

**Anexo Mensaje del
Proyecto de Ley de
Presupuesto de la
Administración del Gobierno
de la Ciudad Autónoma de
Buenos Aires para 2018**

Contenido

1. CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO DE LA CIUDAD

1.1 PRODUCTO GEOGRÁFICO BRUTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.....	7
1.1.1 Composición del Producto Geográfico Bruto de la Ciudad.....	7
1.2 EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.....	9
1.2.1 Evolución de la actividad económica.....	9
1.2.2 Evolución de los índices de precios.....	11
1.3 CONTEXTO SOCIO-LABORAL.....	13
1.3.1 Mercado de Trabajo y Situación ocupacional.....	13
1.3.2 Distribución del Ingreso.....	18
1.4 PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2018.....	20

2. LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD

2.1 ANÁLISIS DE LOS RECURSOS EN 2016.....	22
2.2 GESTIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE 2017.....	25
2.2.1 La Recaudación Fiscal.....	25
2.2.2 El Gasto Público	30
2.2.3 Resultados	36
2.3 FINANCIAMIENTO	36
2.4 EVOLUCIÓN DEL STOCK DE DEUDA.....	55
2.5 ENDEUDAMIENTO.....	57

3. LOS INGRESOS PARA 2018

3.1 CALCULO DE RECURSOS.....	60
3.2 RECURSOS CORRIENTES.....	61
3.2.1 Estimación de los Recursos Tributarios.....	62
3.2.2 Estimación de otros Recursos Corrientes.....	67
3.3 RECURSOS DE CAPITAL.....	69

4. EL GASTO PÚBLICO EN 2018

4.1 COMPOSICIÓN ECONÓMICA DEL GASTO.....	71
4.2 ORIENTACIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD Y FUNCIÓN.....	74
4.2.1 Administración Gubernamental.....	77
4.2.2 Servicios de Seguridad.....	81
4.2.3 Servicios Sociales.....	88
4.2.4 Servicios Económicos.....	129
4.3 ANÁLISIS POR OBJETO DEL GASTO.....	154

5. EL FINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA EN 2018

5.1 FINANCIAMIENTO.....	159
5.2 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.....	160

6. LOS RESULTADOS EN 2018

6.1 ESQUEMA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO.....	162
6.2 FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS.....	163

7. LA RESPONSABILIDAD FISCAL Y LOS GASTOS TRIBUTARIOS EN 2018

7.1 LA RESPONSABILIDAD FISCAL.....	165
7.1.2 LA REFORMA AL RÉGIMEN FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL INSTITUIDO POR LA LEY 25.917	167
7.2 ESTIMACIÓN DE LOS GASTOS TRIBUTARIOS.....	170
7.2.1 Definiciones Utilizadas y Cuestiones Metodológicas Generales.....	170
7.2.2 Los Gastos Tributarios en 2018.....	170

8. CONTENIDO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY

CONTENIDO DE CUADROS

- 1.1 *Participación sectorial en el Valor Agregado Bruto corriente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Nación. Año 2016.*
 - 1.2 *Variación porcentual interanual del Indicador Trimestral de Actividad Económica. Sectores seleccionados. Ciudad de Buenos Aires. 1er. trimestre 2017.*
 - 1.3 *Tasas de actividad, empleo, desocupación y subocupación horaria total, demandante y no demandante. Ciudad de Buenos Aires. 2° trimestre 2016/ 2° trimestre 2017.*
 - 1.4 *Evolución del empleo privado formal por rama de actividad. Variación porcentual respecto a igual mes del año anterior. Ciudad de Buenos Aires. Junio 2015/ junio 2017.*
 - 1.5 *Distribución porcentual de la suma del ingreso per cápita familiar (IPCF) de los hogares por quintil. Ciudad de Buenos Aires. Años 2003/2016*
 - 1.6 *Ingreso per cápita familiar (IPCF) de la población por quintil (pesos). Ciudad de Buenos Aires. Años 2003/2016*
 - 2.1 *Recaudación impositiva y variación interanual según la materia gravada y el origen de los fondos (millones de pesos). Ciudad de Buenos Aires. Años 2014/2016*
 - 2.2 *Distribución porcentual de la recaudación impositiva de fuente propia por materia gravada. Ciudad de Buenos Aires. Años 2015/2016.*
 - 2.3 *Recaudación – Primer Semestre 2016/2017 En millones*
 - 2.4 *Nivel de ejecución y estructura de los ingresos – Primer Semestre 2017 - En millones.*
 - 2.5 *Composición del Gasto por su carácter económico. Primer Semestre 2017. Base Devengado. En millones.*
 - 2.6 *Composición del Gasto por Finalidad y Función. Base devengado. Primer Semestre 2017. En millones.*
 - 2.7 *Composición del Gasto Público por Objeto del Gasto. Base devengado Primer Semestre 2017.*
 - 2.8 *Resultados - Base Devengado. Primer Semestre 2017. En millones.*
 - 2.9 *Evolución Stock de Deuda, clasificado por tipo de operación. Expresado en millones de dólares estadounidenses, al tipo de cambio vigente al cierre de cada período.*
 - 3.1 *Composición de los Recursos Totales - En millones.*
 - 3.2 *Composición de los Recursos Corrientes - En millones .*
 - 3.3 *Composición relativa de los Recursos Corrientes - En porcentaje.*
 - 3.4 *Recursos Tributarios Propios de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a la materia gravada en millones de pesos. Estimación para 2018*
 - 3.5 *Recursos Tributarios Propios de la Ciudad de Buenos Aires para 2018 por factor de expansión*
 - 3.6 *Composición de los recursos tributarios - En millones*
 - 3.7 *Composición relativa de los recursos tributarios - En porcentaje.*
 - 3.8 *Composición de los recursos no tributarios - En millones .*
 - 3.9 *Composición de los recursos de capital - En millones .*
 - 4.1 *Composición del Gasto por su carácter económico. Proyección 2017 - Proyecto 2018 - En millones .*
 - 4.2 *Composición del Gasto por finalidad del gasto. Proyección 2017 - Proyecto 2018 - En millones .*
 - 4.3 *Composición del Gasto por función en la Finalidad Administración Gubernamental” – Proyección 2017- Proyecto 2018. En Millones.*
 - 4.4 *Composición del Gasto por función en la Finalidad “Servicios Sociales”. Proyección 2017-Proyecto 2018.*
 - 4.5 *Composición del Gasto por función en la Finalidad “Servicios Económicos”. Proyección 2017- Proyecto 2018 - En Millones.*
 - 4.6 *Composición del Gasto por Objeto del Gasto – Proyección 2017 – Proyecto 2018 – En millones.*
 - 6.1 *Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento Proyección 2017 – Proyecto 2018 - En Millones.*
 - 7.1 *Nuevo Régimen de Responsabilidad Fiscal*
 - 7.2 *Gasto Tributario en millones de pesos en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos. Conceptos seleccionados. Ciudad de Buenos Aires. Años 2016/2018*
-

CONTENIDO DE GRAFICOS

- 1.1 Variación porcentual interanual del PGB de CABA y el PIB a valores constantes. Años 2005/2016
 - 1.2 Variación porcentual interanual de los sectores que conforman el PGB. Ciudad de Buenos Aires. Año 2016.
 - 1.3 Variación porcentual mensual del Índice de precios al consumidor (IPCBA). Ciudad de Buenos Aires. Enero 2013 / Agosto 2017
 - 1.4 Evolución del empleo privado formal (índice base mayo 2000=100). Ciudad de Buenos Aires. Enero 2005/junio 2017
 - 1.5 Tasa de creación neta de empleo privado formal. Ciudad de Buenos Aires. Febrero 2005/ junio 2017
 - 1.6 Tasa de destrucción neta de empleo privado formal. Ciudad de Buenos Aires. Febrero 2005/julio 2017.
 - 2.1 Contribución porcentual de cada tributo a la variación interanual de la recaudación impositiva de fuente propia. Ciudad de Buenos Aires. Año 2016
 - 2.2 Composición del Gasto Público por el carácter económico del Gasto – En Porcentaje –Base Devengado - Primer Semestre 2017.
 - 2.3 Composición del Gasto Público por objeto del Gasto – En Vigente-Devengado - Primer Semestre 2017
 - 2.4 Evolución Stock de Deuda 2005 a Septiembre 2017 (en millones de dólares al tc de cierre de cada período).
 - 3.1 Composición de los recursos tributarios
 - 3.2 Composición de los recursos no tributarios
 - 3.3 Recursos de capital
 - 4.1 Composición del Gasto Público por su carácter económico – En Porcentaje – Proyecto 2018.
 - 4.2 Composición del Gasto Público por Finalidad en el Proyecto 2018 en porcentaje de Presupuesto Total
 - 4.3 Administración Gubernamental del G.C.B.A. - Composición del Gasto por función en la finalidad “Administración Gubernamental”-Proyecto 2018. En Porcentaje
 - 4.4 Administración Gubernamental del G.C.B.A. – Composición del Gasto por función en la Finalidad “Servicios Sociales”. Proyecto 2018. En Porcentaje.
 - 4.5 Administración Gubernamental del G.C.B.A. – Composición del Gasto por función en la Finalidad “Servicios Económicos”.
 - 4.6 Comparación Distribución del Gasto por Objeto – Proyección 2017 – Proyecto 2018 – En millones
-

1. CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO DE LA CIUDAD

ASPECTOS DESTACADOS

- + El Producto Geográfico Bruto de la Ciudad a valores corrientes en 2016 alcanzó \$1.537.089 millones de pesos, siendo el producto per cápita de USD 12.495 anuales.
 - + La distribución porcentual de la suma del ingreso per cápita familiar de los hogares en la Ciudad, por quintil, para 2016 fue la siguiente: el primer quintil 5,0%, el segundo 10,0%, el tercero 16,2%, el cuarto 22,5% y el quinto 46,2%.
 - + Se estima que en 2018 se tendrá una suba general de precios del orden del 12,0% y un crecimiento del Producto Bruto Geográfico del 3,5%.
-

1. CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO DE LA CIUDAD

1.1 PRODUCTO GEOGRÁFICO BRUTO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1.1.1 Composición del Producto Geográfico Bruto de la Ciudad

La Ciudad de Buenos Aires basa la generación de valor en el sector servicios. Los mismos contribuyen a generar el 83,9% del Producto Geográfico Bruto, a diferencia de lo que ocurre a nivel nacional, donde dicha contribución alcanza el 65,80%. La diferencia está dada por el peso relativo del sector primario: Mientras que a nivel nacional las actividades agropecuarias, la pesca y la minería generan el 11,6% del PIB, en la Ciudad no llegan a alcanzar el 1%. Más aún, está reducida agregación de valor no proviene de tales actividades propiamente dichas sino de los servicios de las administraciones centrales de las firmas del sector radicadas en CABA.

Los servicios empresariales son el principal sector económico de la Ciudad. Comprenden entre otras actividades, alquileres y otros servicios inmobiliarios, servicios informáticos, la actividad de profesionales como abogados, escribanos, contadores, arquitectos, ingenieros, publicistas, investigación de mercado y búsqueda de personal. Este sector genera el 17,3% del PGB y durante 2016 registró una variación negativa que no incidió en la fortaleza del sector.

Cuadro 1.1 Participación sectorial en el Valor Agregado Bruto corriente. Ciudad de Buenos Aires y Nación. Año 2016*.

Actividad	CABA	Nación
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	17,3%	11,3%
Comercio mayorista y minorista y reparaciones	14,9%	14,2%
Intermediación financiera	11,5%	4,6%
Enseñanza, servicios sociales y de salud	10,8%	12,7%
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	10,3%	6,7%
Industria manufacturera	10,3%	16,4%
Otras actividades	9,8%	8,4%
Administración pública y defensa	9,7%	9,4%
Construcción	4,6%	4,7%
Agricultura, ganadería, pesca y minas y canteras	0,8%	11,6%

*Datos preliminares.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA), en base a información propia y del Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación.

Sigue en importancia el Comercio, que representa para la economía porteña alrededor de 14,9%, un porcentaje que se asemeja a su relevancia en el total del país, un 14,2%.

La industria aporta el equivalente al 10,3% del PGB (16,4% en el caso del PIB). En este caso nuevamente hay que señalar una proporción importante de actividades centrales en frente a la generación de bienes propiamente dicha. Con esta salvedad, merece destacarse que la Ciudad de Buenos Aires es el segundo distrito industrial del país, detrás de Provincia de Buenos Aires y compitiendo con la Provincia de Santa Fe. De la gran variedad de ramas presentes en la ciudad, se destacan la producción de alimentos y bebidas, medicamentos de uso humano y prendas de vestir.

Otro sector que marca una diferencia sustancial entre las economías, nacional y de la Ciudad, es la intermediación financiera. Con un 11,5% este sector más que duplica su participación de 4,6% a nivel nacional. Lógicamente pesa el hecho de que tanto el Banco Central de la República Argentina como la mayoría de los bancos

comerciales tienen sus casas matrices y gran parte de su operatoria radicadas en este distrito.

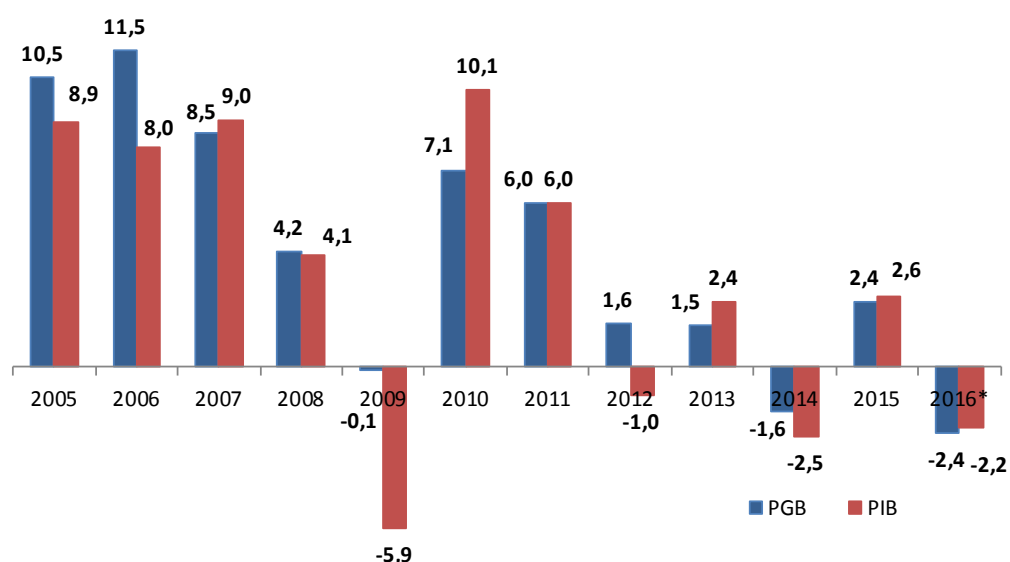
1.2 EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1.2.1 Evolución de la actividad económica

El producto geográfico correspondiente a 2016, alcanzó los \$1.537.089 millones a valores corrientes. Este monto representa el 22,6 % del total nacional.

Según datos provenientes del Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación, el PIB per cápita alcanzó el equivalente a 12.495 dólares estadounidenses. Considerando la misma cotización –promedio del tipo de cambio nominal de referencia Comunicación “A” 3500 (mayorista) informado por el B.C.R.A.- el PGB per cápita de la Ciudad superó los 33.996 dólares.

Grafico 1.1 Variación porcentual interanual del PGB de CABA y el PIB a valores constantes. Años 2005/2016

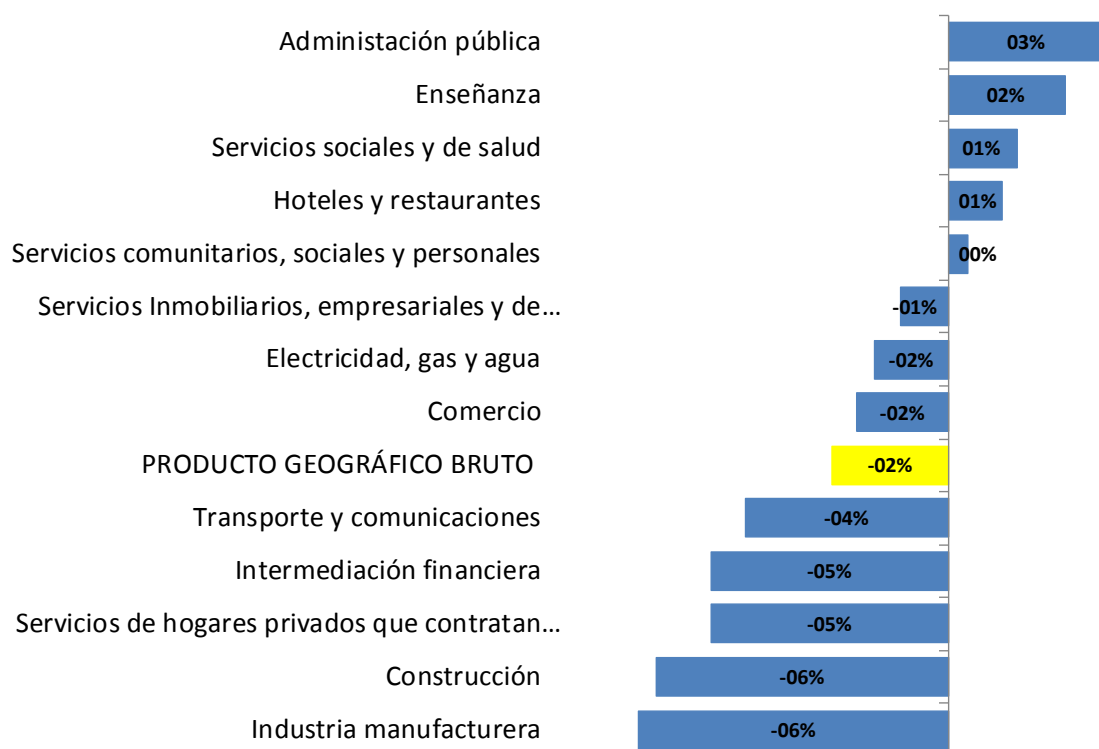


* Datos preliminares.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA), en base a información propia y del Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación.

La evolución del PGB 2016 con respecto a los valores de 2015 ha sido desfavorable, arrojando un valor negativo de 2,4% a valores constantes. Este resultado se explica por una caída en la mayoría de los sectores, principalmente en los que más aporte tienen en el resultado final (industria -6,4%, construcción con una caída del -6,0%, intermediación financiera, con una variación por debajo del -4,9%, comercio con una baja del -2,0% y actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler con una variación negativa de -1%)

Gráfico 1.2 Variación porcentual interanual de los sectores que conforman el PGB. Ciudad de Buenos Aires. Año 2016*.



*Datos preliminares.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA)

Entre 2007 y 2016 el PGB de la ciudad creció un 20% en términos reales. Dicho crecimiento está explicado en primer lugar y en un nivel de paridad, por el comercio y los servicios empresariales, seguidos por la industria y el sector financiero. En conjunto explican alrededor del 58% del crecimiento. La construcción en este período con un -5.6 % fue una de las pocas actividades que cayó, exteriorizando de esta manera el mal momento por la que la misma está atravesando. Esto pone de

manifiesto las dificultades de un sector afectado primero por la recesión de 2009 y luego por las dificultades derivadas de la política macroeconómica nacional.

De acuerdo al Indicador Trimestral de Actividad Económica que publica la Dirección General de Estadística y Censos, durante el año 2016 la economía de la Ciudad experimentó una variación interanual de -2,4%, esto significa una caída con respecto al comportamiento favorable que sufrió la economía local en el año anterior. El panorama que ofrece este indicador muestra al primer trimestre de 2017 con una variación positiva de 0,2 % este incremento adquiere relevancia por quebrar la tendencia de los tres trimestres anteriores que arrojaron caídas importantes. La producción de bienes alcanza -0,2% y una retracción de 0,3 % para los servicios.

Cuadro 1.2 Variación porcentual interanual del Indicador Trimestral de Actividad Económica. Sectores seleccionados. Ciudad de Buenos Aires. 1er. trimestre 2017.

Sector	Variación
Producción de bienes¹	-0,2
Comercio y servicios²	-0,3
Administración pública, salud y educación	2,8

1: Abarca Industria Manufacturera, Electricidad Gas y Agua y Construcción.

2: Abarca Comercio, Hoteles y restaurantes, Transporte y Comunicaciones, Intermediación. financiera, Servicios inmobiliarios, empresariales, comunitarios, personales y domésticos

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA). PGB.

1.2.2. Evolución de los Índices de Precios

A partir del año 2013, la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad inició la publicación del Índice de precios al consumidor de la Ciudad de Buenos Aires (IPCBA¹).

La tasa de suba interanual (i.a.) del año 2016 fue de 41,0%. Durante el 2016 la inflación mensual se mantuvo elevada en los primeros meses del año, alcanzando su

¹ El período base del IPCBA es un año (12 meses) no calendario, que se extiende entre julio de 2011 y junio de 2012.

máximo en abril con un 6,5%, hacia fines del 2016 el índice de precios se comienza a desacelerar, llegando a diciembre a un valor de 1,2%. Los precios minoristas acumularon en 2016 un incremento que se ubicó 14.1 puntos porcentuales (p.p.) por arriba de la de 2015.

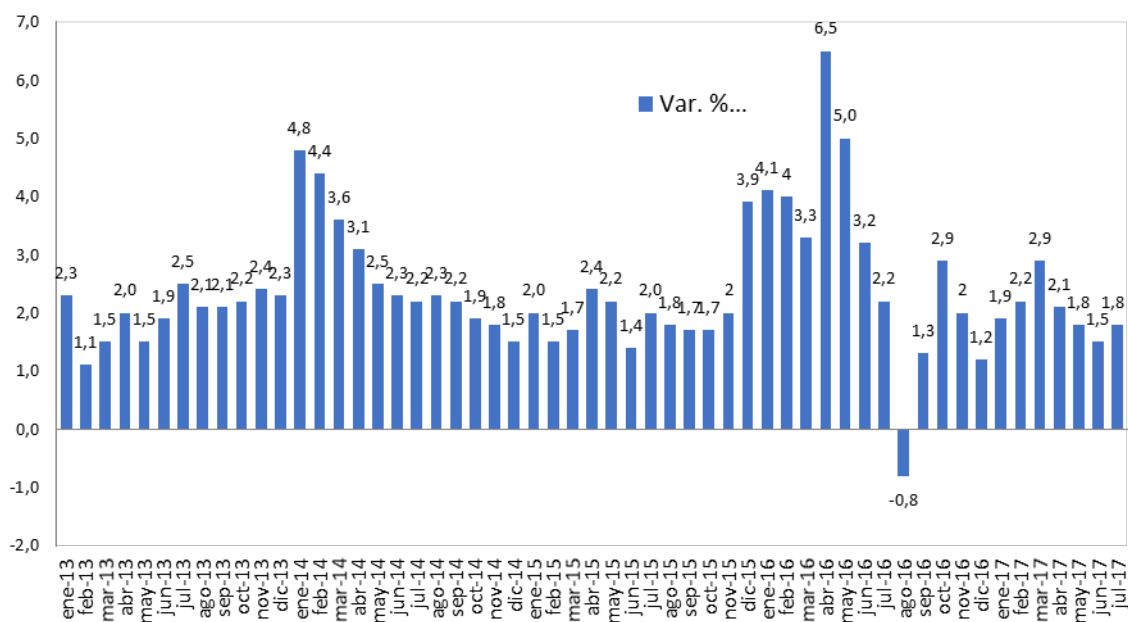
En 2016 las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (33,9% i.a.), Transporte (42,1% i.a.) y Vivienda, agua, electricidad y otros combustibles (71,2% i.a.), fueron las variaciones de algunos de los rubros de mayor incidencia en la inflación del año 2016, además hubo variaciones de divisiones que estuvieron por encima de la inflación; Bebidas alcohólicas y tabaco 76,3 % y Transporte 42,1 %. La devaluación del peso, producida, después de liberar el cepo cambiario, más el reajuste de la luz, el agua y el gas fueron algunas de las causas que incentivaron este aumento de precios.

En los primeros siete meses del 2017, los precios al consumidor continuaron con la tendencia iniciada en diciembre de 2016. Las divisiones que más subieron fueron Vivienda, agua, electricidad y otros combustibles (27,2%), Comunicaciones (22,0%) y Educación (20,7%).

Durante este período el IPCBA acumuló un aumento de 15,0 %, menos de la mitad de la suba verificada en igual lapso de 2016 (32,0%). Asimismo, agrupando los productos de la canasta del índice en bienes y servicios, ambos acumularon alzas significativas durante el año en curso. Efectivamente, los Bienes registraron un aumento de 11,1% en los primeros siete meses del año, mientras que los Servicios se elevaron 18,4%, variaciones significativamente menores a las observadas durante el mismo lapso del 2016 (26,1% y 37,6 %, respectivamente).

En agosto de 2016 debido al fallo de la Corte Suprema de Justicia que resolvió retrotraer las tarifas residenciales de gas a los valores vigentes al 31 de marzo de 2016 dejando sin efecto el aumento del 01 de abril de 2016, el IPCBA cayó un 0,8 %, excluyendo el impacto de la caída en la tarifa de gas por red, la variación del Nivel General alcanzó un 0,9 % mensual marcando así una desaceleración respecto de los meses previos y siendo el menor registro desde la publicación de este indicador (julio de 2012).

Gráfico 1.3 Variación porcentual mensual del Índice de precios al consumidor (IPCBA). Ciudad de Buenos Aires. Enero 2013 / Julio 2017*



* Dato provisorio.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA)

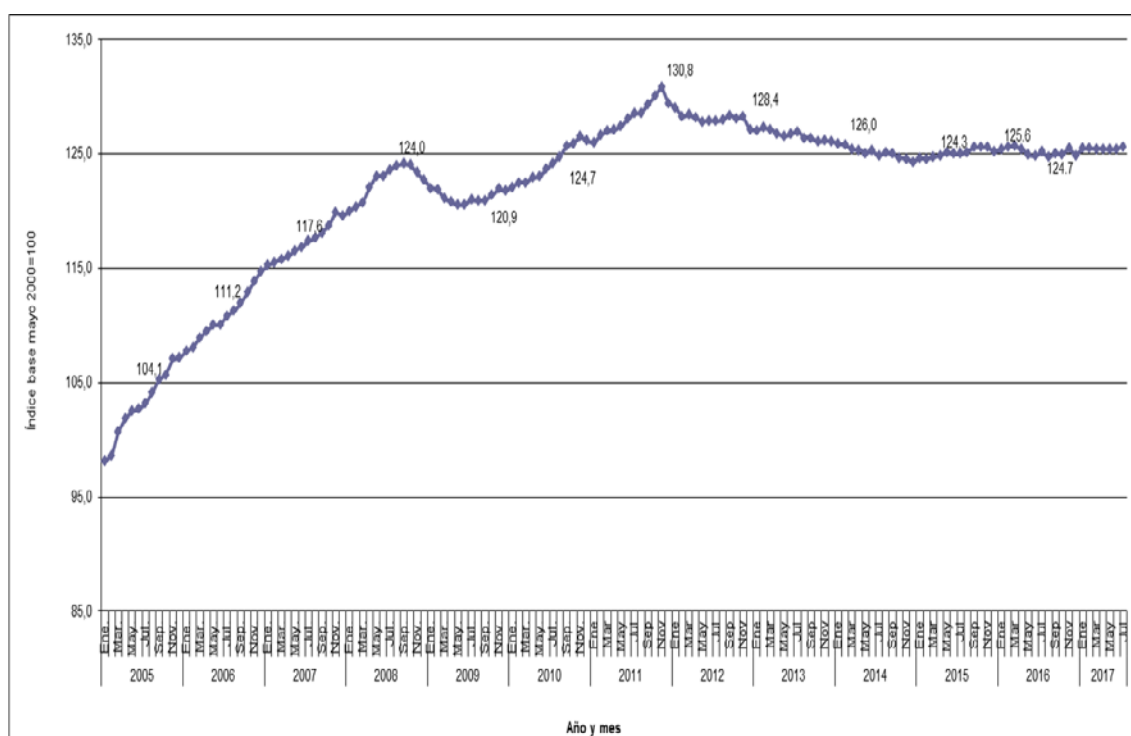
1.3 CONTEXTO SOCIO-LABORAL

1.3.1 Mercado de Trabajo y Situación ocupacional

Durante los dos últimos años los indicadores del mercado de trabajo muestran un leve deterioro de las tasas básicas.

El índice del empleo privado formal de la Ciudad de Buenos Aires surge de la Encuesta de Indicadores Laborales (EIL). Dicho índice (base mayo 2000 = 100), presenta su valor máximo en noviembre de 2011, cuando alcanza un valor de 130,8. A partir de allí desciende durante 2012 presentando mejoras marginales hasta alcanzar un mínimo en diciembre del 2014 (124,3), el menor valor después de julio de 2010 (124,2). Durante el 2015 y 2016 se incrementa lentamente, manteniéndose casi constante entre 125,1 y 125, 2 en promedio respectivamente.

Gráfico 1.4 Evolución del empleo privado formal (índice base mayo 2000=100). Ciudad de Buenos Aires. Enero 2005/julio 2017



Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA) sobre la base de datos de MTEySS-DGEyC. EIL 2005/2017.

Desde el año 2012 hasta el 2014, se observan tasas de crecimiento acumuladas negativas: para el año 2012 decrece en una tasa acumulada igual a -1,5%; para el año 2013 decrece a -0,8%; al igual que en el 2014 que presenta una tasa acumulada de -1.2%. Mientras que en el año 2015 crece levemente a 0,5%, en el 2016 se retoma la tendencia de los últimos años y se observa una tasa acumulada de -0,4%. En los primeros siete meses del 2017, la tasa promedio de empleo es 125,4 exhibiendo una tasa acumulada positiva para estos meses de 0,1%.

Desde el tercer trimestre del 2014, la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad de Buenos Aires lleva a cabo la Encuesta Trimestral de Ocupación e Ingresos (ETOI), que posibilita la producción sistemática y permanente de indicadores socioeconómicos de la población residente en hogares particulares de la Ciudad.

A continuación se presentan los datos provenientes de la ETOI, que nos muestran la dinámica del mercado de trabajo a través de las tasas básicas entre el segundo trimestre de 2016 y 2017.

Cuadro 1.3 Tasas de actividad, empleo, desocupación y subocupación horaria total, demandante y no demandante. Ciudad de Buenos Aires. 2° trimestre 2016/ 2° trimestre 2017

Tasas Básicas del mercado laboral	2016			2017	
	2º Trim.	3º Trim.	4º Trim.	1º Trim.	2º Trim.
Tasa de Actividad	55,5	55,7	56,1	55,7	55,6
Tasa de empleo	49,7	50,2	51,6	50,5	49,8
Tasa de desocupación	10,5	9,8	8,0	9,4	10,5
Tasa de subocupación horaria	9,6	9,7	9,2	8,1	9,2
Subocupación horaria demandante	4,9	5,4	5,5	4,4	4,7
Subocupación horaria no demandante	4,7	4,2	3,7	3,6	4,5

Nota: las tasas de actividad y empleo se calculan como porcentaje sobre la población total. Las tasas de desocupación y subocupación horaria se calculan como porcentaje sobre la población económicamente activa.

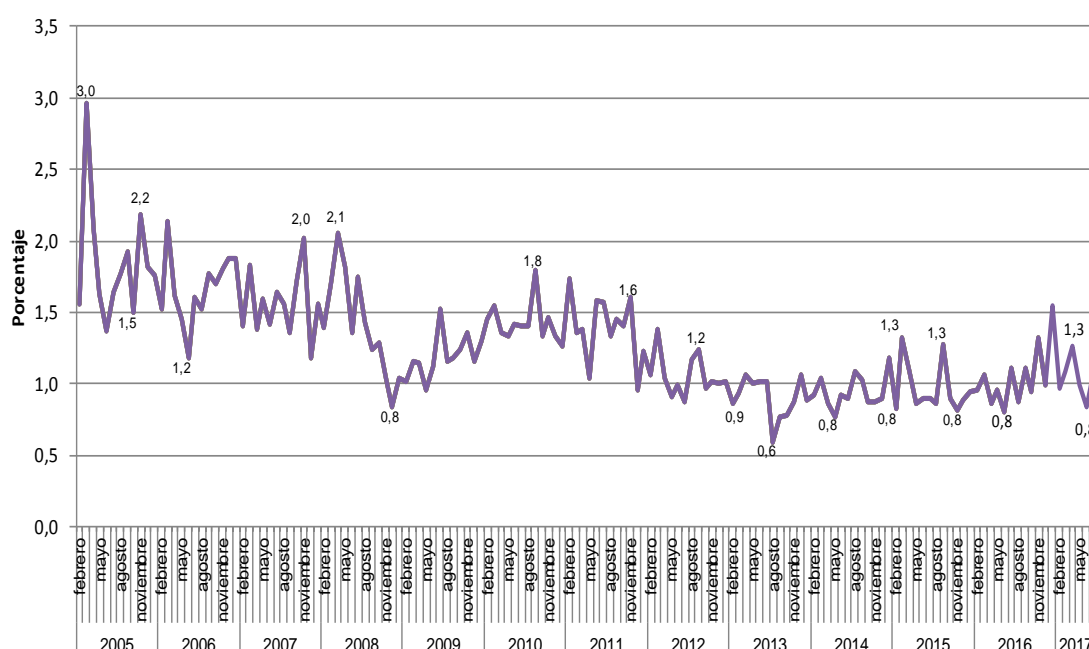
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA) ETOI.

La tasa de actividad -que mide la relación entre la población activa (que trabaja o que busca trabajo) y la población total- del 2to. trimestre de 2017 muestra un aumento de 0,1 puntos porcentuales respecto a igual trimestre del año anterior. La tasa de empleo exhibe un leve aumento interanual de 0,1 puntos porcentuales, mientras que, la tasa de desocupación permanece sin cambios respecto a igual trimestre del año anterior. La tasa de subocupación -que hace referencia a la población ocupada que trabaja menos de 35 horas semanales- muestra una caída interanual de 0,4 puntos porcentuales. Al interior de la categoría mencionada, los subocupados demandantes son los que presentan una disminución (0,2 puntos porcentuales) como también que los subocupados no demandantes caen 0,2 puntos porcentuales con respecto al 2do. trimestre del 2016.

Otro indicador que permite analizar el comportamiento del empleo formal privado de la Ciudad de Buenos Aires es la tasa de creación neta de empleo obtenida de la EIL. Su evolución muestra una tendencia decreciente desde febrero de 2005 hasta agosto de 2013, el máximo valor que se alcanza es 3,0% en marzo de 2005 y el

mínimo en agosto de 2013 (0,6%). Durante el año 2012 alcanzaba un promedio anual de 1,1%. Tanto, durante el 2013 como el 2014, desciende a un promedio anual de 0,9%. En el 2015 como así también en el 2016 se incrementa levemente a 1,0%. Continuando los primeros siete meses del 2017, con una tasa promedio de 1,1%.

Gráfico 1.5 Tasa de creación neta de empleo privado formal. Ciudad de Buenos Aires. Febrero 2005/julio 2017.

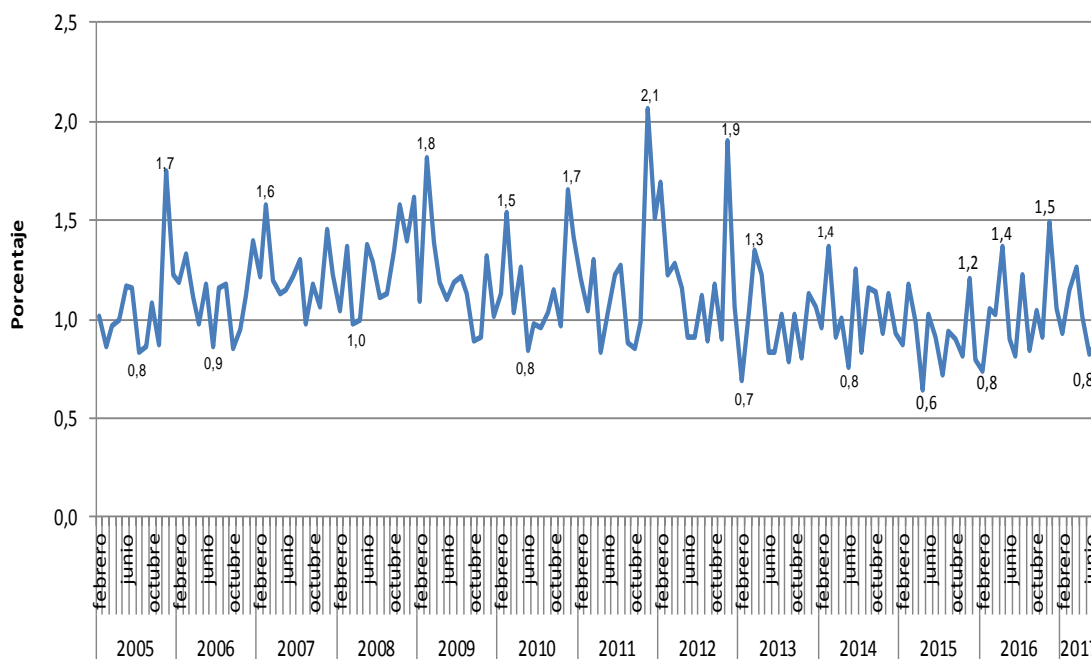


Nota: la tasa de creación neta de empleo es la diferencia entre la tasa de entrada y la tasa de reemplazo del empleo privado formal.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA) sobre la base de datos de MTEySS-DGEyC. EIL 2005/2017.

Por otro lado, la tasa de destrucción neta de empleo del empleo privado formal, exhibe un comportamiento más heterogéneo, el máximo valor alcanzado desde febrero del 2005 es en diciembre del 2011 (2,1%) y por el contrario el mínimo valor se alcanza en mayo del 2015 (0,6%). Durante el 2013 y el 2014 se mantuvo en un promedio anual de 1,0%, en 2015 fue de 0,9% y en 2016 fue de 1,0%, manteniéndose en ese valor en promedio los primeros siete meses del 2017.

Gráfico 1.6 Tasa de destrucción neta de empleo privado formal. Ciudad de Buenos Aires. Febrero 2005/julio 2017.



Nota: la tasa de destrucción neta de empleo es la diferencia entre la tasa de salida y la tasa de reemplazo del empleo privado formal.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA) sobre la base de datos de MTEySS-DGEyC. EIL 2005/2017.

Si se realiza el análisis por ramas de actividad, las variaciones interanuales del índice del empleo privado formal exhiben un comportamiento heterogéneo en los últimos dos años. La rama de Comercio, restaurantes y hoteles muestran variaciones interanuales positivas, la tasa más alta se identifica en junio de 2017 (4,9%). En cambio, las ramas que muestran caídas del empleo en ambos años son Industria manufacturera y Transporte y comunicaciones. En tanto Servicios financieros y a las empresas, exhibe caídas a partir de junio del 2017. Mientras que Construcción comienza a exhibir variaciones positivas a partir de abril del 2017.

Cuadro 1.4 Evolución del empleo privado formal por rama de actividad. Variación porcentual respecto a igual mes del año anterior. Ciudad de Buenos Aires. Julio 2016/ julio 2017

Año	Mes	Industria manufacturera	Construcción	Comercio, restaurantes y hoteles	Transporte, almacenamiento y comunicaciones	Servicios financieros y a las empresas	Servicios comunales, sociales y personales	Electricidad, gas y agua
2016	Julio	-2,0	-11,9	1,3	-0,2	2,2	2,2	s/d
	Agosto	-3,2	-9,1	1,4	-0,7	1,1	1,2	s/d
	Septiembre	-3,3	-7,1	2,4	-0,5	0,8	-0,2	s/d
	Octubre	-3,9	-5,3	1,5	-0,9	0,7	0,1	s/d
	Noviembre	-3,9	-5,5	3,6	-1,7	1,4	-0,3	s/d
	Diciembre	-4,6	-3,7	3,7	-2,3	1,0	-0,8	s/d
2017	Enero	-4,7	-2,3	4,0	-3,4	1,9	-0,4	s/d
	Febrero	-5,1	-2,0	4,1	-3,9	1,4	-0,3	s/d
	Marzo	-4,9	-1,0	4,6	-3,4	0,2	-0,1	s/d
	Abril	-5,3	1,6	4,4	-4,2	0,2	0,7	s/d
	Mayo	-4,1	4,3	4,4	-2,6	0,0	0,5	s/d
	Junio	-4,4	5,0	4,9	-3,0	-0,5	1,4	s/d
	Julio	-2,8	5,7	4,6	-2,7	-1,7	1,3	s/d

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA) sobre la base de datos de MTEySS-DGEyC. EIL 2016 y 2017.

1.3.2 Distribución del Ingreso

Para el estudio de esta variable, la Ciudad cuenta con la Encuesta Anual de Hogares (EAH), un relevamiento propio que viene efectuando ininterrumpidamente desde el año 2002.

En el análisis de la distribución de los ingresos, se utiliza el ingreso per cápita familiar (IPCF) de los hogares que se obtiene dividiendo el ingreso total familiar por la cantidad de integrantes del hogar. A partir de la distribución de la suma del mismo por quintil, se observa un cambio en la concentración de los ingresos en el período 2003-2016. El primer quintil que representa el 20% de los hogares más pobres de la Ciudad, en 2003 reunía el 4,2% de los ingresos, mientras que entre los años 2013-2014 aumenta hasta el 5,4%, en el 2016 disminuye al 5,0%. Contrariamente, el quinto quintil que representa el 20% de los hogares de mayores ingresos, agrupaba en 2003 el 52,2% de los ingresos, logrando en el año 2014 (44,3%), el menor porcentaje de la serie para este quintil, volviéndose a incrementarse en el último año 2016 a 46,2%.

Cuadro 1.5 Distribución porcentual de la suma del ingreso per cápita familiar (IPCF) de los hogares por quintil. Ciudad de Buenos Aires. Años 2003/2016

Año	Quintiles de IPCF de los hogares					
	Total	1	2	3	4	5
2003	100,0	4,2	8,5	13,9	21,2	52,2
2004	100,0	4,5	9,3	13,8	22,4	50,0
2005	100,0	4,6	9,5	14,7	21,9	49,3
2006	100,0	4,6	9,6	13,5	23,5	48,8
2007	100,0	4,7	9,9	15,0	20,5	49,9
2008	100,0	4,9	9,5	14,9	23,7	47,0
2009	100,0	4,7	9,5	15,1	21,2	49,6
2010	100,0	4,6	9,1	15,3	23,1	48,0
2011	100,0	4,8	10,5	12,3	23,3	49,1
2012	100,0	5,0	9,7	15,7	23,0	46,6
2013	100,0	5,4	10,2	14,2	24,6	45,7
2014	100,0	5,4	10,0	15,6	24,7	44,3
2015	100,0	4,9	10,0	15,7	23,6	45,8
2016	100,0	5,0	10,0	16,2	22,5	46,2

Nota: Se excluye a los hogares con declaración parcial de ingresos. Se incluye a los hogares sin ingresos.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA). Encuesta Anual de Hogares 2003/2016.

La evolución del ingreso per cápita familiar de la población por quintil exhibe desde el 2003, una reducción de la brecha entre el quinto quintil y el primero, alcanzándose el menor valor en el año 2013, luego en los tres años siguientes se incrementa: en 2003 el ingreso per cápita familiar de las personas del quinto quintil era 12,3 veces mayor respecto al primer quintil, reduciéndose a 9,5 veces en 2016.

Por otra parte, la relación del quinto quintil respecto al promedio muestra que, en 2003 era 3,0 veces mayor, mientras que en 2016 disminuye escasamente a 2,7 veces. Adicionalmente, el primer quintil en 2003 representaba 0,24 veces al promedio, y en 2016 esa relación se incrementa a 0,30 veces.

Por último, la variación interanual del 2016 respecto al 2015 muestra, que el primer quintil crece un 30,8%, el segundo 35,5%, el tercero 34,3%, el cuarto 33,6% y el quinto 33,3%.

Cuadro 1.6 Ingreso per cápita familiar (IPCF) de la población por quintil (pesos). Ciudad de Buenos Aires. Años 2003/2016.

Año	Quintiles de IPCF de los población					
	Total	1	2	3	4	5
2003	585	140	302	475	738	1.728
2004	685	175	374	568	863	1.989
2005	800	209	456	697	1.035	2.239
2006	916	242	525	806	1.203	2.623
2007	1.182	325	689	1.039	1.552	3.213
2008	1.485	416	848	1.306	2.005	4.158
2009	1.776	471	996	1.549	2.333	4.758
2010	2.106	564	1.187	1.803	2.783	5.926
2011	2.833	788	1.677	2.464	3.627	7.938
2012	3.426	974	2.006	3.087	4.651	9.230
2013	4.481	1.351	2.709	4.020	5.978	11.797
2014	6.009	1.864	3.694	5.578	8.286	16.460
2015	7.855	2.324	4.832	7.433	11.112	21.675
2016	10.659	3.039	6.547	9.986	14.851	28.888

Nota: Se excluye a los hogares con declaración parcial de ingresos. Se incluye a los hogares sin ingresos. Se asignó a cada individuo el quintil de su hogar.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA). Encuesta Anual de Hogares 2003/2016.

1.4 PERSPECTIVAS ECONOMICAS PARA 2018

Las estimaciones indican que para 2018 el Producto Geográfico presentaría un crecimiento respecto de 2017 del orden del +3,5%, mientras que por el lado del nivel de precios, se estima que se incrementará aproximadamente 12,0%, en función del panorama actual y futuro que se describe más adelante.

El escenario económico se ve influenciado y determinado, según el caso, tanto por el frente externo como por el interno. Por el lado del frente externo, las perspectivas en lo referente a la zona de América Latina y el Caribe se espera que haya un crecimiento del orden del 2,1 % en 2018 en función de que la economía brasileña vaya cobrando impulso. De Brasil y Argentina, se espera que las reformas implementadas en los últimos dos años para estabilizar las finanzas públicas y, en el caso de Argentina, para mejorar el clima de negocios generen resultados positivos. Según las previsiones, Brasil se expandirá en 2018 un 1,8%. Por el otro lado existen riesgos latentes para el escenario internacional que se derivan principalmente de la incertidumbre política y normativa en los distintos países, los posibles cambios en las

políticas de Estados Unidos, el cambio brusco en las condiciones de financiamiento mundiales, la reducción mayor a la prevista del precio de los productos básicos y el creciente impacto de los desastres naturales. Asimismo, el endurecimiento de la política monetaria de Estados Unidos o la apreciación de su moneda a un ritmo mayor al esperado podrían generar impactos negativos en los costos de financiamiento, y el acceso a dicho financiamiento, para algunos países de la región.

Por el lado interno, el panorama para los próximos años indica que se espera continuidad en las medidas adoptadas por la actual gestión nacional tendientes a ordenar la macroeconomía, en línea con la eliminación de distorsiones que afectan la productividad de la economía. Según las proyecciones del Gobierno Nacional, se espera que los componentes de la demanda agregada se expandan, por el lado del consumo privado continúe +3,3%, la inversión +12,0%, y que las exportaciones se incrementen +5,6%. También se espera un aumento de las importaciones +6,8%, debido a la expansión de la economía. Asimismo, se proyecta una suba modesta del consumo público en +1,3% en línea con el cumplimiento de las metas fiscales para el año.

Se prevé que durante 2018 continuará el proceso de reducción de la inflación en base a la política monetaria que llevará a cabo el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Respecto a la política fiscal a nivel nacional, en primera instancia se espera racionalidad en el gasto público compatible con tasas sustentables con equilibrio macroeconómico. Respecto a la política de ingresos, las expectativas son de cambio en impuestos que permitan aminorar la presión impositiva. En este sentido todavía se están delineando los futuros cambios, con la meta de bajar la presión fiscal pero teniendo en consideración que no se desfinancien fuertemente los diferentes niveles de administraciones subnacionales.

Por lo tanto, en función de la breve descripción realizada de algunos de los factores macroeconómicos que afectarán el desarrollo para el 2018, se espera un escenario de crecimiento en el país y por consiguiente se reflejará en la propia actividad económica de la Ciudad de Buenos Aires.

2. LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD

ASPECTOS DESTACADOS

+ Los ingresos tributarios de fuente propia de la Ciudad de Buenos Aires alcanzaron los \$ 93.520,0 millones en el primer semestre del año 2017, registrando un crecimiento interanual respecto al total del 2016 del 35,6% y de \$ 18.795,8 millones en términos nominales.

+ En términos nominales, los ingresos totales, que incluyen los recursos corrientes y los de capital, ascendieron durante el primer semestre de 2017, a \$ 83.661,7 millones, lo que significó un aumento de \$ 22.508,4 millones con respecto a los \$ 61.153,3 millones percibidos en el mismo período de 2016.

+ Durante el primer semestre del año 2017, las erogaciones corrientes devengadas alcanzaron el 44,9% del total del crédito vigente autorizado para las mismas y las erogaciones de capital devengadas representaron el 31,5% de dicho crédito.

+ En un análisis realizado por la funcionalidad del gasto del primer semestre de 2017, las funciones Educación, Salud y Servicios Urbanos concentran el 49% del gasto devengado total del presupuesto.

+ Durante el primer semestre de 2017, el gasto en personal ha tenido una ejecución en base devengado equivalente al 47,9% de su crédito vigente, que asimismo representa el 50,4% de la ejecución total del semestre según la clasificación por objeto del gasto.

+ La ejecución presupuestaria al cierre del primer semestre de 2017, en base devengado, arroja un resultado económico primario de \$ 19.029,9 millones y un resultado financiero superavitario de \$ 5.009,8 millones.

2.1 ANÁLISIS DE LOS RECURSOS EN 2016

Los ingresos tributarios de fuente propia de la Ciudad de Buenos Aires alcanzaron los \$93.520,0 millones en el año 2016, registrando un crecimiento interanual respecto al total del 2015 de +35,6% y de +\$24.574,1 millones en términos nominales.

Cuadro 2.1 Recaudación impositiva y variación interanual según la materia gravada y el origen de los fondos (millones de pesos). Ciudad de Buenos Aires. Años 2015/2016

Origen de los fondos y materia gravada	Recaudación impositiva		Variación interanual	
	2016	2015	Nominal	Porcentual
	(Millones de pesos)		(%)	
Total	121.401,8	76.920,7	44.481,1	57,8
Recaudación impositiva de fuente propia	93.520,0	68.945,8	24.574,1	35,6
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	68.117,3	50.539,3	17.578,0	34,8
ABL	9.689,2	6.949,0	2.740,2	39,4
Impuesto de Sellos	7.761,9	5.608,5	2.153,4	38,4
Patentes sobre Vehículos en General	5.191,3	4.080,8	1.110,5	27,2
Planes de facilidades de pago	2.042,0	1.303,4	738,6	56,7
Gravámenes varios y otros	586,2	354,1	232,1	65,5
Contribución por publicidad	132,0	110,6	21,4	19,4
Tributos de Jurisdicción Nacional	27.881,8	7.974,9	19.906,9	249,6
Coparticipación Federal de Impuestos	27.881,8	7.974,9	19.906,9	249,6

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA) sobre la base de datos de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias (MECON) y de la Dirección General de Rentas (GCBA).

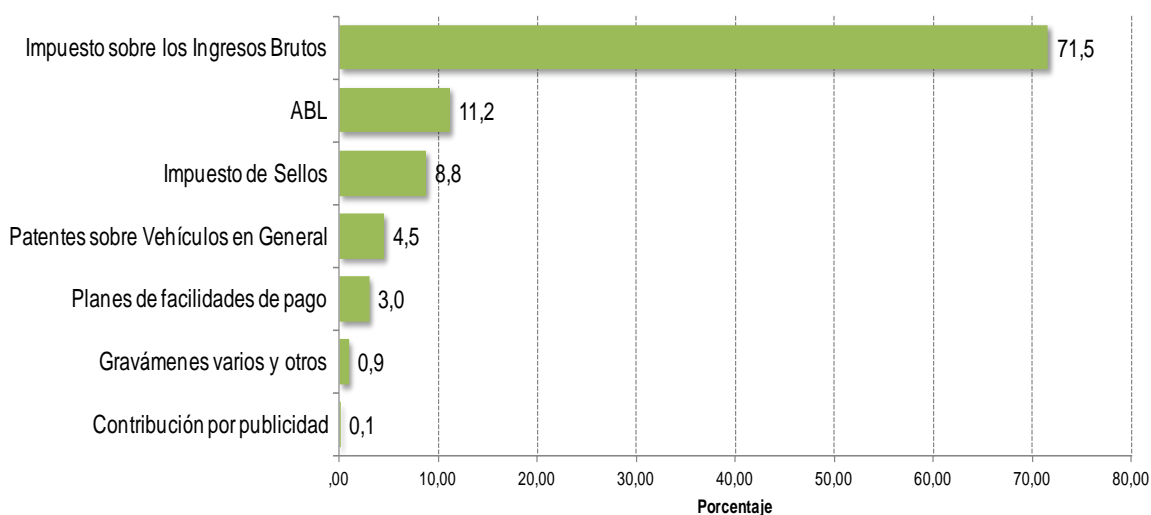
El crecimiento de la recaudación en 2016 se explica tanto por factores exógenos como endógenos a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP). Los factores económicos tales como: nivel de actividad, inflación, comercio exterior, y la evolución de mercados específicos (inmobiliario, automotor, bancario, etc.), operan como exógenos. Mientras que por el lado de los endógenos se corresponden mayormente a las acciones implementadas por la AGIP destinadas al recupero de evasión y a la mejora en el procesamiento de información.

Por el lado de los factores económicos durante 2016 el nivel de actividad presentó una caída del 2,4%, mientras que la inflación (IPCBA) alcanzó el +41,0% para el mismo período. Los ingresos por Coparticipación se vieron fuertemente incrementados debido a cambios en el coeficiente de reparto, debido al traspaso por parte del Gobierno Nacional de funciones con los recursos correspondientes. Los conceptos que gravan a las transacciones y al consumo se vieron afectados por el ritmo inflacionario en su gran mayoría. En el caso del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (ISIB), para los últimos meses del 2016 se efectuaron modificaciones en los

regímenes de Retención y Percepción que permitieron mejorar el desempeño recaudatorio. En los denominados “Empadronados” (Patentes y ABL), parte de su desempeño se debió a los valores por los cuales se emitieron las correspondientes cuotas, como también a las acciones implementadas para optimizar la cobranza. Por último, también para los últimos meses del 2016, y en consonancia con el blanqueo realizado por AFIP, la Ciudad implementó un plan de Facilidades de Pago que incrementó considerablemente la recaudación. El blanqueo tuvo su efecto en el Impuesto de Sellos, ya que con los capitales declarados se podían comprar propiedades inmuebles movilizand o el sector y por lo tanto mayores recursos fiscales para la Ciudad.

Para alcanzar la variación del +35,6% en la recaudación de fuente propia 2016 respecto a 2015, se basó principalmente en tres conceptos: ISIB que contribuyó con el 71,5% del total, seguido por el ABL 11,2% y el Impuesto de Sellos 8,8%.

Gráfico 2.1 Contribución porcentual de cada tributo a la variación interanual de la recaudación impositiva de fuente propia. Ciudad de Buenos Aires. Año 2016



Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA) sobre la base de datos de la de la Dirección General de Rentas (GCBA).

Analizando los recursos en función del origen, durante 2016, debido principalmente al aumento en la Coparticipación Federal de Impuestos y el traspaso de funciones a la órbita de la Ciudad, cambió la relación entre ingresos tributarios de fuente propia vs. aquellos de origen nacional. Se pasó de una relación 90/10 propio/nacional en 2015, a una en la que los de fuente propia disminuyeron su participación al 77,0% del total y los de origen nacional incrementaron la suya para alcanzar el 23,0%. No obstante, a pesar que se pueda interpretar que la Ciudad haya relegado parte de su autonomía, no se debe considerar de esa manera debido a que el aumento en los recursos nacionales se corresponde con un gasto por traspaso de funciones, dejando inalterada la capacidad de generación propia de recursos por parte del GCBA.

Respecto a la distribución de la recaudación de fuente propia por materia gravada, durante 2016 se incrementó levemente la participación de los otros tributos locales consumo (+0,3%). No obstante, los conceptos que siguen presentando una participación mayoritaria, son los que gravan a las transacciones y al consumo, abarcando en 2016 el 81,1% del total de la recaudación 2016.

Cuadro 2.2 Distribución porcentual de la recaudación impositiva de fuente propia por materia gravada. Ciudad de Buenos Aires. Años 2015/2016

Año	Total	Materia gravada		
		Impuestos al consumo y a las transacciones ¹	Impuestos a la propiedad ²	Otros tributos locales ³
2016	100,0	81,1	15,9	3,0
2015	100,0	81,4	16,0	2,6

¹ Incluye el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y el Impuesto de Sellos.

² Incluye el impuesto de Patentes sobre Vehículos en General y de las embarcaciones deportivas o de recreación y el ABL.

³ Incluye Planes de facilidades de pago, Contribución por publicidad, Gravámenes varios y otros.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA) sobre la base de datos de la Dirección General de Rentas (GCBA).

2.2 Gestión Financiera Primer Semestre 2017

2.2.1 La Recaudación Fiscal

La recaudación acumulada al primer semestre de 2017 y su variación con respecto a la recaudación del mismo período del año anterior, puede observarse en el siguiente cuadro:

Cuadro 2.3- Recaudación – Primer Semestre 2016/2017 - En millones

Concepto	2016	2017	Dif. \$	Dif. %
Recursos Corrientes	60.680,4	82.001,1	21.320,7	35,1
Tributarios	58.054,5	76.850,2	18.795,8	32,4
<i>Ingresos Brutos</i>	33.656,0	42.652,9	8.996,9	26,7
<i>Inmuebles</i>	5.042,2	7.152,3	2.110,1	41,8
<i>Vehículos</i>	2.868,7	3.843,2	974,5	34,0
<i>Sellos</i>	3.388,1	5.595,7	2.207,7	65,2
<i>Otros impuestos</i>	452,6	885,7	433,1	95,7
<i>Coparticipación Federal</i>	12.646,9	16.720,4	4.073,5	32,2
No Tributarios	1.349,1	3.168,6	1.819,5	134,9
Venta de Bienes y Servicios	327,7	494,6	166,9	50,9
Rentas de la Propiedad	276,0	164,1	-111,9	-40,5
Transferencias Corrientes	673,2	1.323,6	650,4	96,6
Recursos de Capital	472,8	1.660,6	1.187,7	251,2
Recursos Propios de Capital	160,9	903,3	742,3	461,4
Transferencias de Capital	282,4	695,1	412,7	146,1
Dism. Inversión Financiera	29,5	62,2	32,7	111,0
Total	61.153,3	83.661,7	22.508,4	36,8

FUENTE: Dirección General Contaduría – Ministerio de Hacienda – GCBA

Los recursos corrientes y de capital percibidos durante el período enero-junio de 2017 totalizaron \$ 83.661,7 millones, lo que significa un aumento de \$ 22.508,4 millones con respecto a los \$ 61.153,3 millones percibidos durante el mismo período de 2016. Este incremento representa un crecimiento de 36,8%.

Los recursos corrientes, que sumaron \$ 82.001,1 millones, aportaron \$ 21.320,7 millones más que en 2016. Por su parte, los recursos de capital contribuyeron con \$ 1.660,6 millones a la recaudación del semestre, lo que significa un aumento de \$ 1.187,7 millones ó 251,2% con respecto a 2016.

Dentro de los recursos corrientes, por ingresos tributarios se percibieron en los primeros seis meses de 2017 \$ 76.850,2 millones, que significan \$ 18.795,8

millones más que los \$ 58.054,5 millones percibidos en el mismo período de 2016; un aumento de 32,4%. Este incremento representa más del 88% de los mayores ingresos corrientes y el 83,5% de los mayores ingresos totales registrados en el período bajo análisis.

El impuesto sobre los ingresos brutos aportó por si solo \$ 42.652,9 millones y muestra un incremento de 26,7% sobre los \$ 33.656,0 millones percibidos en 2016, generando \$ 8.996,9 millones adicionales. Este aumento representa el 47,9% del incremento verificado en los recursos tributarios y se justifica fundamentalmente por la variación de precios relativos.

Los impuestos patrimoniales también presentan crecimiento, aunque menor que el exhibido por el impuesto sobre los ingresos brutos. En conjunto recaudaron \$ 10.995,5 millones y registraron mayores ingresos con respecto a 2016 por \$ 3.084,7 millones, de los cuales \$ 2.110,1 millones provienen de las contribuciones sobre inmuebles, que revelan un 41,8% de aumento; en tanto, \$ 974,5 millones corresponden al impuesto sobre vehículos, con 34,0% de incremento. En el caso de Inmuebles el incremento se relaciona directamente con las modificaciones fiscales aprobadas por la Legislatura de la Ciudad a fines de 2011. Esto significó un nuevo modo de cálculo de las contribuciones, que derivó en incrementos anuales paulatinos, con topes impuestos por la Legislatura de la Ciudad, siendo para 2017 del 38%. En Vehículos, el aumento sobre el primer semestre de 2016 se debe a la variación de precios de los vehículos empadronados conjuntamente con el incremento en las ventas de automotores en general.

Por su parte, el impuesto de sellos, con una recaudación semestral de \$ 5.595,7 millones, generó ingresos extra por \$ 2.207,7 millones, lo que equivale a un crecimiento de 65,2% sobre los \$ 3.388,1 millones percibidos en el primer semestre del ejercicio anterior. Este incremento se justifica por la variación de precios en los contratos alcanzados por el impuesto y la mayor cantidad de actos celebrados, muchos provenientes de actividades inmobiliarias.

Las transferencias automáticas por coparticipación federal generaron \$ 4.073,5 millones de recursos adicionales, al alcanzar \$ 16.720,4 millones en el semestre. Este nivel representa un 32,2% por encima de los \$ 12.646,9 millones

percibidos en el primer semestre de 2016, período en el cual ya se había modificado al 3,75% la participación de la Ciudad en la distribución de impuestos nacionales de la Ley N° 23.548 y normas complementarias.

El resto de los componentes de los recursos corrientes permitieron consolidar la buena “performance” nominal de la recaudación.

Los ingresos no tributarios alcanzaron en el semestre bajo análisis \$ 3.168,6 millones y generaron \$ 1.819,5 millones más que en 2016 (+134,9%). Es de destacar que durante 2016 no se percibieron ingresos en concepto de juegos de azar, en virtud de la no renovación del convenio con Lotería Nacional vigente hasta 2015; en tanto, al mes de junio de 2017 habían ingresado al Tesoro \$ 985,8 millones por dicho concepto. Si se excluyeran estos ingresos la variación con respecto al año anterior pasaría al 61,8%.

Las ventas de bienes y servicios totalizaron \$ 494,6 millones, \$ 166,9 millones más que en 2016 (+50,9%). Este ítem incorpora en 2017 \$ 157,3 millones en concepto de cobro del servicio de Policía Complementaria por aplicación de la Ley N° 5.688 del Sistema Integral de Seguridad Pública. Adicionalmente, los ingresos por recupero de prestaciones médicas efectuadas por hospitales de la Ciudad alcanzó \$ 121,3 millones, contra los \$ 164,5 millones percibidos hasta junio de 2016. Es para destacar que durante el primer semestre ha iniciado sus actividades la Sociedad del Estado “Facturación y Cobranza de los Efectores Públicos S.E.” (FACOEP SE) como responsable del cobro de tales prestaciones y los resultados de las mismas se comenzarán a observar en el segundo semestre de este ejercicio.

Por rentas de la propiedad ingresaron \$ 164,1 millones, que significaron \$ 111,9 millones menos que en 2016, fundamentalmente por el registro en este último año de \$ 246,3 millones en concepto de dividendos del Banco Ciudad con destino al Fondo Fiduciario creado por Ley N° 4038, en 2017 no se verifican.

Por último, por transferencias corrientes se percibieron en el semestre \$ 1.323,6 millones, con un incremento de \$ 650,4 millones sobre las transferencias recibidas en 2016, lo que significó un aumento de 96,6% más. Este elevado guarismo encuentra justificación en el incremento otorgado a las transferencias del

Fondo Nacional de Incentivo Docente, por las que se percibieron \$ 853,2 millones en el primer semestre de 2017 contra \$ 478,5 millones en 2016.

Por su parte, los recursos de capital también muestran ingresos superiores a los del año anterior por \$ 1.187.7 millones. Los \$ 1.660,6 millones recaudados durante el primer semestre de 2017 significan un incremento de 251.2% sobre 2016. Explica este importante aumento la percepción de \$ 903,3 millones correspondientes al saldo de precio por la venta del inmueble “Mercado del Plata”.

En el siguiente cuadro se aprecia el nivel de ejecución de los ingresos del primer semestre de 2017 en comparación con la estimación presupuestaria vigente a esa fecha y la estructura porcentual de los diferentes conceptos que componen el Cálculo de Recursos del Presupuesto de la Ciudad.

Cuadro 2.4 - Nivel de ejecución y estructura de los ingresos – Primer Semestre 2017 - En millones

Concepto	Vigente	Estructura %	Percibido	% Ejec.	Estructura %
Recursos Corrientes	168.383,4	96,8	82.001,1	48,7	98,0
Tributarios	158.221,6	90,9	76.850,2	48,6	91,9
<i>Ingresos Brutos</i>	89.017,7	51,2	42.652,9	47,9	51,0
<i>Inmuebles</i>	13.073,0	7,5	7.152,3	54,7	8,5
<i>Vehículos</i>	6.950,9	4,0	3.843,2	55,3	4,6
<i>Sellos</i>	9.977,2	5,7	5.595,7	56,1	6,7
<i>Otros impuestos</i>	2.134,1	1,2	885,7	41,5	1,1
<i>Coparticipación Federal</i>	37.068,6	21,3	16.720,4	45,1	20,0
No Tributarios	6.435,0	3,7	3.168,6	49,2	3,8
Venta de Bienes y Servicios	767,4	0,4	494,6	64,5	0,6
Rentas de la Propiedad	600,0	0,3	164,1	27,4	0,2
Transferencias Corrientes	2.359,4	1,4	1.323,6	56,1	1,6
Recursos de Capital	5.606,4	3,2	1.660,6	29,6	2,0
Recursos Propios de Capital	103,0	0,1	903,3	876,9	1,1
Transferencias de Capital	4.228,2	2,4	695,1	16,4	0,8
Dism. Inversión Financiera	1.275,2	0,7	62,2	4,9	0,1
Total	173.989,8	100,0	83.661,7	48,1	100

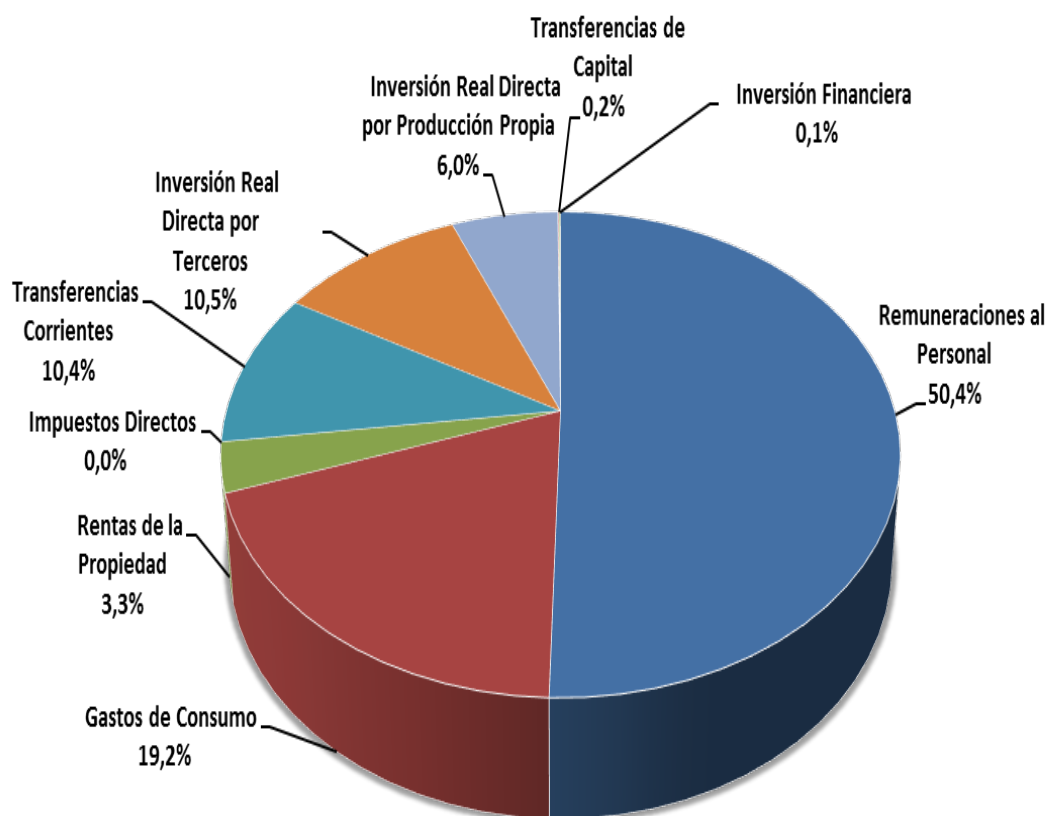
FUENTE: Dirección General Contaduría – Ministerio de Hacienda – GCBA

2.2.2 El Gasto Público

El nivel de ejecución devengada al primer semestre de 2017 es del 42,5% del presupuesto total. En tal sentido, las erogaciones corrientes devengadas fueron \$ 65.566,9 millones que alcanzaron el 44,9% del total del crédito vigente autorizado para las mismas mientras que las erogaciones de capital, con una ejecución de \$ 13.084,9 millones representaron el 31,5% de dicho crédito.

En el siguiente gráfico se puede observar la distribución de la ejecución del primer semestre 2017 de acuerdo con la clasificación económica del gasto.

Gráfico 2.2 – Administración Gubernamental del G.C.B.A.-Composición del Gasto Público por su carácter económico – En Porcentaje –Base Devengado - Primer Semestre 2017



Fuente: Dirección General de Contaduría – Ministerio de Hacienda – GCBA

A continuación se expone en el Cuadro 2.5 el detalle de la composición del gasto por carácter económico durante el período analizado.

Cuadro 2.5–Administración Gubernamental del G.C.B.A.-Composición del Gasto por su Carácter Económico–Base Devengado–Primer Semestre 2017–En Millones

Descripción	Vigente	Devengado	% Estructura	% Ejec.
Gastos Corrientes	146.007,4	65.566,9	83,4	44,9
<i>Remuneraciones al Personal</i>	82.809,1	39.677,3	50,4	47,9
<i>Gastos de Consumo</i>	37.959,9	15.101,1	19,2	39,8
<i>Rentas de la Propiedad</i>	6.404,8	2.595,7	3,3	40,5
<i>Impuestos Directos</i>	0,0	0,0	0,0	100,0
<i>Otras pérdidas</i>	0,6	0,6	0,0	100,0
<i>Transferencias Corrientes</i>	18.833,0	8.192,2	10,4	43,5
Gastos de Capital	41.595,4	13.084,9	16,6	31,5
<i>Inversión Real Directa por Terceros</i>	26.769,5	8.231,2	10,5	30,7
<i>Inversión Real Directa por Producción Propia</i>	14.275,7	4.729,2	6,0	33,1
<i>Transferencias de Capital</i>	117,3	54,2	0,1	46,2
<i>Inversión Financiera</i>	432,9	70,3	0,1	16,2
Total Gastos	187.602,7	78.651,9	100,0	41,9

Fuente: Dirección General de Contaduría – Ministerio de Hacienda – GCBA

Como puede advertirse en el sector gastos corrientes, las Remuneraciones al Personal totalizan \$ 39.677,3 millones, lo que implica un 47,9% de ejecución devengada respecto del crédito vigente y el 50,4% del presupuesto devengado total.

La ejecución de los Gastos de Consumo, \$ 15.101,1 millones, significa el 39,8% del total del crédito vigente para dicho concepto y el 19,2% del presupuesto total.

En lo que hace a las Transferencias Corrientes al sector privado, público y externo, se han devengado \$ 8.192,2 millones, esto es un 43,5% de su presupuesto vigente. Este porcentaje muestra un nivel adecuado de ejecución por cuanto se trata

de erogaciones destinadas mayoritariamente al pago de los distintos beneficios y subsidios que otorga el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, las compensaciones tarifarias que se otorgan al servicio de subterráneos de la Ciudad y los subsidios a la educación de gestión privada.

La ejecución del Gasto de Capital equivale al 31,5% del total presupuestado para el concepto, siempre en base devengado.

Este nivel de ejecución se justifica en virtud de que al cierre del primer semestre no se encuentran concretadas gran número de licitaciones que sí recaerán en el transcurso del segundo semestre. Tal como se demostró en el ejercicio 2016, donde en igual periodo se registró una ejecución de orden similar y finalmente al cierre del ejercicio se verificó un devengado superior al 94,3 %.

Del mismo modo, se puede analizar la ejecución presupuestaria del primer semestre 2017 con base devengado desde la óptica de la clasificación funcional del gasto. Esta clasificación permite identificar con claridad el propósito del gasto público, exhibe la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad y revela las prioridades de las actividades de gobierno.

Se puede advertir que el 53,2% se orienta al financiamiento de la finalidad Servicios Sociales, el 16,7% a atender la finalidad Servicios Económicos y el 16,3% a la finalidad Servicios de Seguridad.

Los gastos correspondientes a Administración Gubernamental alcanzan el 10,5% y la Deuda Pública - Intereses y Gastos, el 3,3%.

Cuando se evalúa cada uno de los componentes, se advierte la enorme incidencia de los gastos orientados a las funciones Educación y Salud con \$15.962,9 y \$13.651,8 millones, que alcanzan el 20,3% y el 17,4% de la ejecución presupuestaria total, respectivamente. La función Servicios Urbanos tiene una participación del orden del 11,3% del presupuesto total.

Cuadro 2.6–Administración Gubernamental del G.C.B.A.-Composición del Gasto por Finalidad y Función–Base Devengado–Primer Semestre 2017–En Millones

Finalidad / Función	Vigente	Devengado	% Estructura	% Ejecución
Administración Gubernamental	22.883,2	8.289,7	10,5	36,2
<i>Legislativa</i>	2.653,2	731,0	0,9	27,5
<i>Judicial</i>	8.694,8	2.646,1	3,4	30,4
<i>Dirección Ejecutiva</i>	6.281,4	2.660,0	3,4	42,3
<i>Relaciones Interiores</i>	0,0	0,0	0,0	0,0
<i>Administración Fiscal</i>	3.119,8	1.371,8	1,7	44,0
<i>Control de la Gestión</i>	2.134,0	880,8	1,1	41,3
Servicios de Seguridad	29.524,5	12.825,2	16,3	43,4
<i>Seguridad Pública</i>	29.524,5	12.825,2	16,3	43,4
Servicios Sociales	99.276,0	41.808,7	53,2	42,1
<i>Salud</i>	29.440,0	13.651,8	17,4	46,4
<i>Promoción y Acción Social</i>	15.039,5	6.230,1	7,9	41,4
<i>Educación</i>	34.090,9	15.962,9	20,3	46,8
<i>Cultura</i>	6.122,4	2.595,5	3,3	42,4
<i>Trabajo</i>	1.376,5	558,6	0,7	40,6
<i>Vivienda</i>	10.227,7	1.882,3	2,4	18,4
<i>Agua Potable Y Alcantarillado</i>	2.979,1	927,5	1,2	31,1
Servicios Económicos	29.335,1	13.095,9	16,7	44,6
<i>Transporte</i>	8.682,9	2.397,9	3,0	27,6
<i>Ecología</i>	4.180,6	1.402,6	1,8	33,5
<i>Turismo</i>	243,3	105,2	0,1	43,2
<i>Industria y Comercio</i>	548,0	290,7	0,4	53,1
<i>Seguros y Finanzas</i>	0,7	0,7	0,0	99,4
<i>Servicios Urbanos</i>	15.679,6	8.898,8	11,3	56,8
Deuda Pública – Intereses y Gastos	6.583,9	2.632,3	3,3	40,0
<i>Deuda Pública – Intereses y Gastos</i>	6.583,9	2.632,3	3,3	40,0
Total Gastos	187.602,7	78.651,9	100,0	41,9

Fuente: Dirección General de Contaduría – Ministerio de Hacienda – GCBA

Estas tres funciones concentran el 49,0% del gasto devengado total del presupuesto. En el caso de Educación, el gasto está primordialmente dirigido al financiamiento de las unidades educativas estatales, al subsidio a los establecimientos educativos de gestión privada, al desarrollo del Plan Integral de Educación Digital, a la asistencia alimentaria y a la infraestructura escolar.

En el gasto en Salud se propende, entre otras acciones, a la atención médica hospitalaria, la atención de emergencias con el SAME, el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura hospitalaria, las acciones en atención de salud mental y las transferencias al hospital Garrahan. En lo atinente a los Servicios Urbanos, se encuentran acciones muy relevantes como los servicios de recolección de residuos, el alumbrado público, mantenimiento de la vía pública y el mejoramiento de las vías de tránsito.

El Cuadro 2.7 permite ver la ejecución del gasto público según la clasificación por objeto del gasto en el primer semestre de año 2017.

Cuadro 2.7—Administración Gubernamental del G.C.B.A.—Composición del Gasto por Objeto del Gasto—Base Devengado—Primer Semestre 2017—En Millones

Concepto	Vigente	Devengado	% Ejec.	% Estr.
<i>Gastos en Personal</i>	82.809,1	39.677,3	47,9	50,4
<i>Bienes de Consumo</i>	4.930,1	1.790,3	36,3	2,3
<i>Servicios No Personales</i>	37.049,0	14.701,2	39,7	18,7
<i>Bienes de Uso</i>	29.715,6	9.062,6	30,5	11,5
<i>Transferencias</i>	23.322,8	9.804,1	42,0	12,5
<i>Activos Financieros</i>	3.191,7	983,4	30,8	1,3
<i>Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos</i>	6.583,9	2.632,3	40,0	3,3
<i>Otros gastos</i>	0,6	0,6	100,0	0,0
Total	187.602,7	78.651,9	41,9	100,0

Fuente: Dirección General de Contaduría – Ministerio de Hacienda – GCBA

Como se ha afirmado previamente, los gastos en personal han tenido una ejecución en base devengado equivalente al 47,9% del crédito vigente, que

asimismo representa el 50,4% de la ejecución total del semestre según la clasificación por objeto del gasto.

Los bienes de consumo han tenido una ejecución devengada del 36,3% del crédito vigente que representa el 2,3% de la ejecución total del semestre.

Los servicios no personales han tenido una ejecución devengada del 39,7% que representa el 18,7% de la ejecución total del semestre.

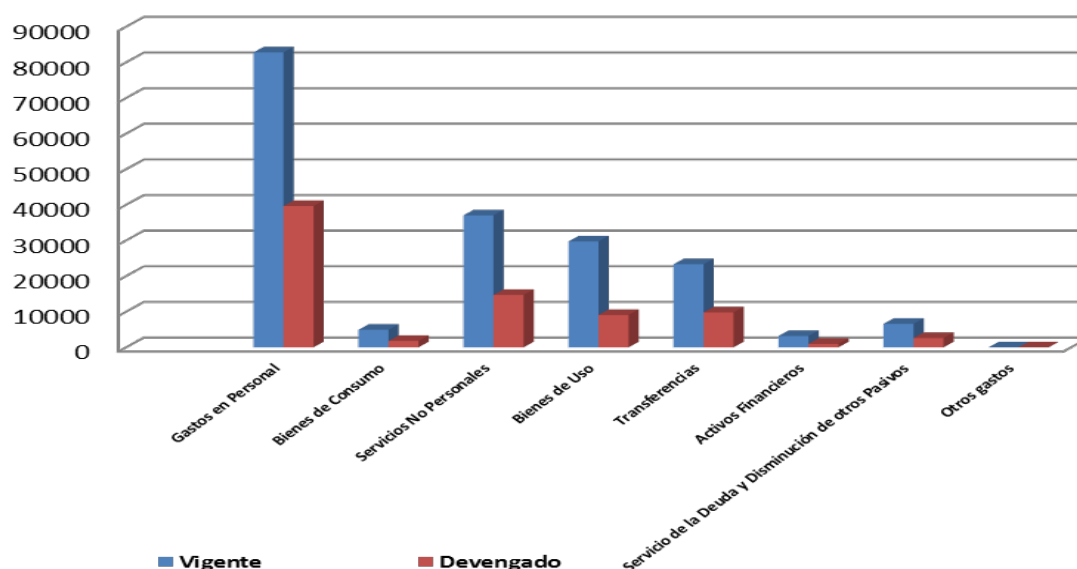
Los bienes de uso han tenido una ejecución devengada del 30,5% del total del crédito vigente, y representan el 11,5% de la ejecución total del semestre.

Las transferencias, tanto corrientes como de capital han ejecutado el 42,0% del crédito vigente, lo cual representa el 12,5% del total del semestre.

Los otros conceptos Activos Financieros, Servicios y Disminución de la Deuda y Otros Gastos han tenido una ejecución devengada del crédito vigente del 30,8%, 40,0% y 100,0 % respectivamente, lo que en conjunto representa el 4,6% de la ejecución total del semestre.

A continuación, se puede observar graficamente los niveles de ejecución por objeto del gasto.

Gráfico 2.3 – Composición del Gasto por objeto del Gasto – En Vigente-Devengado - Primer Semestre 2017



Fuente: Dirección General de Contaduría – Ministerio de Hacienda – GCBA

2.2.3 Resultados

Si se toma en consideración la ejecución presupuestaria al cierre del primer semestre de 2017, en base devengado, se puede ver que el resultado económico primario es de \$ 19.029,9 millones, por cuanto los ingresos corrientes percibidos alcanzan la suma de \$ 82.001,1 millones, los gastos corrientes \$ 65.566,9 millones y los intereses de la deuda \$2.595,7 millones. Al incorporar los recursos y gastos de capital, sin los intereses de la deuda, se puede estimar un resultado primario de \$7.605,6 millones de superávit. Finalmente, si se incluyen los intereses de la deuda se arriba a un resultado financiero superavitario de \$ 5.009,8 millones.

Cuadro 2.8–Administración Gubernamental del G.C.B.A.–Resultados–Base Devengado–Primer Semestre 2017–En Millones

Concepto	Vigente	Devengado
Recursos Totales	173.989,8	83.661,7
- <i>Corrientes</i>	168.383,4	82.001,1
- <i>Capital</i>	5.606,4	1.660,6
Gastos Totales	187.602,7	78.651,9
- <i>Corrientes</i>	146.007,4	65.566,9
- <i>Capital</i>	41.595,4	13.084,9
Resultado Económico Primario	28.780,5	19.029,9
Resultado Primario	-7.208,5	7.605,6
Resultado Financiero	-13.613,0	5.009,8

Fuente: Dirección General de Contaduría – Ministerio de Hacienda – GCBA

2.3 Financiamiento

A continuación se describe el stock de deuda de la Ciudad al 30 de septiembre de 2017 (cifras provisorias) para luego señalar los rasgos centrales de la política de financiamiento:

- DEUDA CON EL BANCO CIUDAD

La única deuda que este Gobierno mantenía con el Banco, originada como consecuencia del financiamiento directo otorgado para la adquisición por parte de la Ciudad de cuatro inmuebles, fue cancelada en febrero de 2011.

- DEUDA CON CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

En materia de deuda con contratistas y proveedores, los Decretos N° 225/96 y N° 1480/97 establecieron un trámite único y específico para su verificación, con varias opciones para la cancelación de la deuda verificada que incluían la renuncia de hasta un 35% del monto reclamado y hasta un período de gracia de 12 meses.

La Ciudad recibió originariamente 775 reclamos representando éstos \$ 665,2 millones. Luego de un proceso de depuración por el cual se agregaron 30 registros, se anularon 11 y se desagregaron otros 23, resultó un total definitivo de 757 registros a ser verificados.

Otro de los conceptos que integran el rubro de Deuda con Contratistas y Proveedores es el de CEAMSE, que si bien se enmarca en el Decreto N° 225/96 por el Decreto N° 246/97 se creó una Comisión Mixta encargada de llevar adelante el tratamiento de dicho reclamo (deuda original de \$ 12,8 millones más intereses devengados a esa fecha).

Por Resolución N° 4117-MHGC de fecha 27.12.2016 se dió por concluida la tarea encomendada a la exComisión Verificadora de Crédito de la ex Municipalidad de Buenos Aires creada por Decreto N° 225-96, rechazándose en consecuencia los reclamos en trámite pendientes de resolución a la fecha de la citada.

Asimismo, integra el rubro las operaciones efectuadas y/o a efectuarse en el marco de la Ley N° 2.780 por la cual se implementa el "Plan de Equipamiento Hospitalario" para la renovación, ampliación, modernización y mantenimiento del equipamiento médico de los establecimientos del Sistema Público de Salud de esta Ciudad, con el fin de elevar la calidad de atención de sus usuarios. El rubro se integra por las adjudicaciones correspondientes a Licitaciones Públicas N° 1959/2010, N°

1960/2010, N° 1961/2010 y N° 996/2011, no encontrándose pendiente saldo alguno por este concepto al 30 de septiembre de 2017.

- ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CRÉDITO

En el marco de las políticas de reordenamiento financiero y de ampliación de las fuentes de financiamiento, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha efectuado gestiones y desarrollado acciones con organismos multilaterales de crédito, tales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y con fondos especiales, con el objeto de llevar a cabo un conjunto de programas de asistencia técnica y de inversión que fueron ejecutados por distintos Ministerios del Gobierno de la Ciudad. Tales programas son los siguientes:

Programa	Ministerio	Entidad Financiera
Reforma del Sector Educación – PRISE	Educación	BID 845/OC-AR
Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza – Riachuelo	Planeamiento y Obras Públicas	BID 1059/OC-AR
Reforma del Sector Salud – PRESSAL	Salud	BIRF 3931-AR
Apoyo Institucional, Reforma Fiscal y Plan de Inversiones	Hacienda	BID 1107/OC-AR
Proyecto de Protección contra Inundaciones	Hacienda	BIRF 4117-AR
Proyecto de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas - I	Hacienda	BID 619/OC-AR
Proyecto de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas - I	Hacienda	BIRF 3280-AR
Proyecto de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas - II	Hacienda	BIRF 3877-AR
Gestión de Riesgo Hídrico - Vega	Desarrollo Urbano	BIRF 8628-AR
Gestión de Riesgo Hídrico – Madonado	Hacienda	BIRF 7289-AR

Al 30 de septiembre de 2017 el saldo de deuda originada en préstamos otorgados por el BID y BIRF asciende a U\$S 160,69 millones.

Por el préstamo que la Ciudad ha tomado con el Expot-Import Bank of China el saldo de deuda al 30 de septiembre de 2017 alcanza a U\$S 72,99 millones.

Por el préstamo que la Ciudad ha tomado con el IFC - International Finance Corporation el saldo de deuda al 30 de septiembre de 2017 alcanza al equivalente en pesos a U\$S 50,00 millones.

Con relación al préstamo otorgado por el Instituto de Crédito Oficial de España en el marco del Tratado con el Gobierno de España, en diciembre de 2002 comenzó la devolución del préstamo, siendo su saldo al 30 de septiembre de 2017 de U\$S 3,96 millones.

- COLOCACIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS EN LOS MERCADOS FINANCIEROS

En términos generales puede señalarse que el cumplimiento a lo largo del tiempo de las obligaciones financieras locales e internacionales de la Ciudad redundó en una permanente mejora en su calificación crediticia la cual la se ubica hoy por encima del nivel soberano.

La consecuencia material de ese cumplimiento es que la alternativa de financiamiento voluntario para cubrir las necesidades de infraestructura de la Ciudad se concrete en condiciones atractivas tanto de plazo como de tasa.

- Bonos Tango – Series 1 a 5:

Del Programa de Asistencia Financiera a la Ciudad de Buenos Aires que fuera originalmente emitido durante el año 1997 por el equivalente de 500 millones de dólares en cuatro series (una en pesos, una en dólares y dos en liras italianas) y luego ampliado en el año 2000 en virtud de la emisión de la Serie 5 por 100 millones de euros elevando el monto del Programa a u\$s 600,0 millones, se cancelaron en tiempo y forma todos los vencimientos, conforme los términos arribados luego del proceso de reestructuración que tuvo lugar en los años 2002 y 2003.

- Fondo de Infraestructura Social – Ley N° 2570 y Ley N° 2789 – Serie 6:

Para hacer frente al crecimiento en las obras de infraestructura social (Ley N° 2570 que crea el “Fondo de Infraestructura Social” - FOISO) que esta gestión de gobierno lleva adelante, se recurrió al uso del crédito público.

Por su parte, por Ley N° 2789 se autorizó la toma de un empréstito publico representado por una o más emisiones de títulos de deuda por hasta u\$s 500.- millones con el fin de integrar el Fondo de Infraestructura Social conforme el artículo 3° de la Ley N° 2570.

En tal sentido, a partir del dictado de la Resolución N° 833-GCABA/MHGC/09 se dispuso la emisión de la Serie 6 de Títulos de deuda pública bajo el Programa de Asistencia Financiera, por la suma de \$ 400.000.000.- valor nominal, en tanto que las colocaciones del mismo se irían realizando conforme tuvieran lugar las suscripciones de las respectivas Actas Acuerdo.

Con fecha 7 de diciembre de 2009 el Ministro de Hacienda suscribió la Resolución N° 3904-MHGCBA/2010 readecuando el monto total de la emisión de esta serie a la suma de \$ 12.564.541.-

El 15 de marzo de 2012 tuvo lugar la cancelación de la última cuota del presente título por lo que no existe saldo de deuda alguno por este concepto al 30 de septiembre de 2017.

- Bono Ley N° 2789 y Ley N° 3152 art 3° – Serie 7:

Por artículo 3° de la Ley N° 3152, se establece la reducción del monto del artículo 2° de la Ley N° 2570 y del artículo 1° de la Ley N° 2789 a \$ 913.901.672.-, a fin de colocar Títulos de Deuda Pública bajo el Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires, monto éste que incluye la emisión de la serie 6.

En el marco de la citada autorización, tuvo lugar la ampliación del Programa mediante la emisión y colocación de la serie 7 el día 22.12.2009 por un monto de u\$s 50.- millones al 12,50% anual estableciéndose su amortización en pagos semestrales

e iguales los días 15 de junio y 15 de diciembre, comenzando el primero el 15.12.2011 y el último el 15.12.2014, por tanto al 30 de septiembre de 2017 no existe saldo de deuda por este concepto.

- Bono Ley N° 2789, Ley N° 3152 art 3° y Ley N° 3380 art. 3° – Serie 8:

Al amparo de la autorización conferida por la Ley N° 2789, Ley N° 3152 art 3° y Ley N° 3380 art. 3° se efectuó con fecha 06.04.2010 la emisión de la serie 8 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 475.- millones al 12,50% anual siendo la amortización una única cuota total al vencimiento el 06.04.2015. Esta emisión permitió a la Ciudad de Buenos Aires volver a los mercados de capitales e implicó la vuelta de los emisores argentinos al mercado internacional de deuda, convirtiéndose en un parámetro de referencia para todos los emisores subsoberanos.

El 06 de abril de 2015 tuvo lugar la cancelación del presente título por lo que no existe saldo de deuda alguno por este concepto al 30 de septiembre de 2017.

- Bono Ley N° 3894 y Ley N° 4037 – Serie 9:

Al amparo de la autorización conferida por la Ley N° 3894 y Ley N° 4037 se efectuó con fecha 27.12.2011 la emisión de la Serie 9 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 85.- millones al 9,25% anual, estableciéndose pagos semestrales de interés, en tanto que la amortización se realizó mediante una única cuota total al vencimiento el 26.12.2012. Cabe señalar que el importe correspondiente a dichos títulos fue integrado en pesos de igual forma que tuvo lugar su devolución, conforme lo establecen sus condiciones de emisión. Al 30 de septiembre de 2017 este concepto se encuentra cancelado.

- Bono Ley N° 3894 y Ley N° 4037 – Serie 10:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 3894 y 4037 se efectuó con fecha 29.02.2012 la emisión de la serie 10 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 415.- millones al 9,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés y una única cuota de amortización al vencimiento el 01 03 2017. Esta emisión como así también la Serie 9 tuvieron como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la renovación de vencimientos de deuda y la realización de obras de infraestructura en varios Ministerios. La serie 10 fue reestructurada mediante una operación de recompra por un monto de USD 239,7 millones en el marco de las Leyes N° 5236 y N° 5492 por la que se emitió la Serie 12, no existiendo saldo por dicha Serie 10 al 30 de septiembre de 2017.

- Bono Ley N° 5014 y Ley N° 5236 – Serie 11:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 5014, modificada por Ley N° 5236 se efectuó con fecha 19.02.2015 la emisión de la Serie 11 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 500.- millones al 8,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés y tres cuotas de amortización con vencimientos los días 19.02.2019, 19.02.2020 y 19.02.2021. Esta emisión tuvo como destino la cancelación de vencimientos de deuda (administración de pasivos).

- Bono Ley N° 5236 y Ley N° 5492 – Serie 12:

De acuerdo la autorización conferida por las Leyes N° 5236 y N° 5492, se efectuó con fecha 01.06.2016 la emisión de la Serie 12 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 890.- millones al 7,50%, estableciéndose pagos semestrales de interés y tres cuotas de amortización con vencimientos los días 01.06.2025, 01.06.2026 y 01.06.2027. Esta emisión tuvo como destino la recompra de los títulos de la Serie 10 por un importe de USD 239,7 millones y el saldo la cancelación de vencimientos de deuda (administración de pasivos).

- Certificados de Cancelación de Deuda – Ley N° 2810:

Concepto correspondiente a la autorización de endeudamiento conferida por la que se efectuó la entrega por hasta la suma de \$ 490,0 millones de certificados para la cancelación de deudas con proveedores contraídas al 31.12.2007 conforme lo establecido por la Ley N° 2810.

Al 30 de septiembre de 2017 no se registra saldo de deuda por el presente concepto ya que el 15 de diciembre de 2011 fue cancelada la última cuota de amortización conforme lo establecía su cronograma de vencimientos.

- Bono Ley N° 3152 art 1°:

A efectos del financiamiento de la expansión del gasto en infraestructura que decidió llevar adelante la presente gestión de gobierno tuvo lugar la sanción de la Ley N° 3152.

De acuerdo la autorización conferida por el artículo 1° de la citada Ley, el Poder Ejecutivo procedió a la emisión, en el marco del inciso a) del artículo 85 de la Ley N° 70, en el mercado local y bajo jurisdicción de ley Argentina de un título de deuda con destino a la cancelación de obligaciones contraídas con proveedores y contratistas y la cancelación de certificados de obra.

Este título se emitió y colocó por un monto de \$ 690.331.142.-. El 30 de noviembre de 2011 tuvo lugar la cancelación de la última cuota del citado bono no existiendo por lo tanto saldo alguno al 30 de septiembre de 2017.

- Bono Ley N° 4263 – Servicio Público de Higiene Urbana:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4263 se efectuó con fecha 01.10.2012 la emisión de un título de deuda destinado a la cancelación de mayores costos ocasionados por la continuidad del Servicio Público de Higiene Urbana en las zonas N° 1, 2, 3, 4, y 6 por parte de las adjudicatarias de la Licitación Pública Nacional

e Internacional N° 6/03. El monto colocado ascendió a \$ 188,4 millones, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos. La amortización tuvo lugar en 4 pagos semestrales iguales y consecutivos del 25% cada uno, finalizando el 25.07.2014. Al 30 de septiembre de 2017 se encuentra cancelado en su totalidad.

- Bono Ley N° 4315 – Clase 1:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4315 se efectuó con fecha 29.10.2012 la emisión de la Clase 1 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 100.- millones al 7,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 29.04.2014. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la realización de obras de Infraestructura Vial. Al 30 de septiembre de 2017 se encuentra totalmente cancelado.

- Bono Ley N° 4315 y N° 4431 – Clase 2:

De acuerdo la autorización conferida por las Leyes N° 4315 y N° 4431 se efectuó con fecha 27.12.2012 la emisión de la Clase 2 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 85.- millones al 6,75%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27.06.2014. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la amortización de vencimientos de deuda. No se registra deuda por este concepto al 30 de septiembre 2017.

- Bono Ley N° 4472 – Clase 3:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4472 se efectuó con fecha 15.09.2013 la emisión de la Clase 3 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 100.- millones al

3,98%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y cuatro cuotas de amortización semestrales e iguales, finalizando el 15.03.2018. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la realización de obras de Infraestructura en Subterráneos. El saldo por este concepto al 30 de septiembre de 2017 asciende a u\$s 25.- millones.

- Bono Ley N° 4482 y reapertura Ley N° 4885 – Clase 4:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4382 se efectuó con fecha 17.05.2013 la emisión de la Clase 4 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 216.- millones al 3,98%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y seis cuotas de amortización semestrales, finalizando el 17 05 2019. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la adquisición de material rodante para la línea H de la Red de Subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires.

Con fecha 24.09.2014 y en el marco de la autorización conferida por Ley N° 4885 se efectuó la apertura de la Clase 4 por un monto de u\$s 111,1 millones en los mismos términos y condiciones que los de la Clase 4, en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires.

El saldo por este concepto al 30 de septiembre de 2017 asciende a u\$s 218,0 millones.

- Bono Ley N° 4810 – Clase 5:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4810 se efectuó con fecha 20.12.2013 la emisión de la Clase 5 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 113,229.- millones al 1,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y seis cuotas de amortización semestrales, comenzando el 20.06.2017 y finalizando el 20.12.2019. Esta emisión tuvo como destino el pago de un Anticipo Financiero para la adquisición de equipamiento y bienes de capital, destino presente en la Ley N° 5015, modificatoria

de la Ley N° 4810. El saldo por este concepto al 30 de septiembre de 2017 asciende a u\$s 94,4.- millones.

- Bono Ley N° 4810 – Clase 6:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4810 se efectuó con fecha 28.01.2014 la emisión de la Clase 6 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 146,771.- millones al 1,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y seis cuotas de amortización semestrales, comenzando el 28.07.2017 y finalizando el 28 01 2020.

De esta forma, con las emisiones de las clases 5 y 6 quedó utilizado en su totalidad la autorización de uso del crédito por u\$s 260.- millones.

Esta emisión, también tuvo como destino la construcción de una planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos y el acondicionamiento de las plantas de tratamiento ya existentes y de los centros de transferencia de residuos ubicados en el ámbito de la CABA. El saldo por este concepto al 30 de septiembre de 2017 asciende a u\$s 122,3.- millones.

- Bono Ley N° 4472 – Clase 7:

En el marco de la autorización conferida por la Ley N° 4472 se efectuó con fecha 09.05.2014 la emisión de la Clase 7 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 100.- millones al 4,75%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización el 09.05.2016. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la realización de obras de Infraestructura en Subterráneos. Habiéndose cumplimentado en tiempo y forma el pago de la amortización final, no se registra deuda por este concepto al 30 de septiembre de 2017.

- Bonos Ley N° 4949 – Clase 8 y Clase 9:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4949 se efectuó con fecha 27.06.2014 la emisión de las Clases 8 y 9 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 75,6.- millones y \$ 195,84.- millones respectivamente.

La Clase 8 establece un interés del 2,48%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27 06 2016.

La Clase 9 fue emitida a tasa Badlar + 3,75%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27 06 2016. Estas emisiones tuvieron como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la amortización de vencimientos de deuda correspondientes a las Clases 1 y 2. Al 30 de septiembre 2017 no se registra saldo de deuda por las Clases 8 y 9 en virtud de haber sido los servicios de deuda de amortización en tiempo y forma.

- Bonos Ley N° 4949 – Clase 10 y Clase 11:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4949 se efectuó con fecha 27.08.2014 la emisión de las Clases 10 y 11 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 64,633.- millones y \$ 173,874.- millones respectivamente.

La Clase 10 establece un interés del 0,40%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27 11 2016.

La Clase 11 fue emitida a tasa Badlar + 3,75%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27 08 2016. Estas emisiones tuvieron como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la amortización de vencimientos de deuda correspondientes a las Clases 1 y 2. Al 30 de septiembre 2017 no se registra deuda alguna por las clase 10 y 11.

- Bono Ley N° 4472 – Clases 12,13 y 14:

En el marco de la autorización conferida por la Ley N° 4472 se efectuó con fecha 20.01.2015 la emisión de las Clases 12, 13 y 14 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 36,943.- millones, \$442.- millones y \$100.- millones, respectivamente.

La Clase 12 establece un interés del 4,80%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 20.10.2016. Al 30 de septiembre de 2017 no se registra deuda por este concepto dado su cancelación en tiempo y forma.

La Clase 13 fue emitida a tasa mixta, los primeros 9 meses a tasa fija 27,5% y luego a tasa Badlar +5% estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 20.07.2016. Al 30 de septiembre de 2017 no se registra deuda por este concepto dado su cancelación en tiempo y forma.

La Clase 14 fue emitida a una tasa que surge de la mayor entre el factor de LEBAC 0.95 y Badlar + 4.5% estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 20.10.2017.

La emisión de estas clases tuvo como destino la realización de obras de Infraestructura en Subterráneos.

- Bono Ley N° 4885 – Clase 15:

Con fecha 24.06.2015 y en el marco de la autorización conferida por Ley N° 4885 se efectuó la emisión de la Clase 15 por un monto de pesos \$ 261.906.480 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires a una tasa mixta con los primeros 9 meses a tasa fija 27,5% y luego tasa Badlar + 4.9% estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y 5 cuotas iguales de amortización del 20% cada una los días 24.06.2016, 24.12.2016, 24.06.2017, 24.12.2017 y 24.06.2018. Al 30 de septiembre de 2017 el saldo por este concepto asciende a pesos \$ 104.762.592, dado la cancelación de las primeras tres cuotas de amortización. El destino consideró la realización de inversiones en la Red de Subterráneos.

- Bono Ley N° 5496 – Clase 16:

Con fecha 02.02.2016 y en el marco de la autorización conferida por Ley N° 5496 se llevó a cabo la emisión de la Clase 16 por un monto de pesos \$ 948.000.000 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires a tasa Badlar + 4.45% estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y 4 cuotas iguales de amortización del 25% cada una los días 02.08.2018, 02.02.2019, 02.08.2019, y 02.02.2020. El destino previsto era la adquisición de coches para el sistema de transporte ferroviario de pasajeros de superficie y subterráneo.

- Bono Ley N° 5491 – Clases 17 y 18:

En el marco de la autorización conferida por la Ley N° 5491 se efectuó con fecha 19.05.2016 la emisión de las Clases 17 y 18 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de \$ 363,59.- millones y \$1.705,50.- millones, respectivamente.

La Clase 17 establece un interés de Badlar + 4,24%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 19.11.2017.

La Clase 18 establece un interés de Badlar + 5,00%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y 4 cuotas iguales de amortización del 25% cada una los días 19.11.2018, 19.05.2019, 19.11.2019, y 19.05.2020.

La emisión de estas clases tuvo como destino la cancelación de amortizaciones de deuda de acuerdo lo establecido en el art. 4º de la Ley N° 5491.

- Bono Ley N° 5491 y N° 5496 – Clases 19 y 20:

En el marco de la autorización conferida por las Leyes N° 5491 y N° 5496 se efectuó con fecha 23.01.2017 la emisión de las Clases 19 y 20 en el marco del

Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de \$ 1.378,07.- millones y \$ 3.707,81.- millones, respectivamente.

La Clase 19 establece un interés de Badlar + 3,25%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 23.07.2018.

La Clase 20 establece un interés de Badlar + 5,00%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 23.01.2022.

La emisión de estas clases tuvo como destino la cancelación de amortizaciones de deuda de acuerdo lo establecido en el art. 4º de la Ley Nº 5491.

- Bono Ley Nº 5541, Nº 5725 y Nº 5727 – Clases 21 y 22:

En el marco de la autorización conferida por las Leyes Nº 5547, 5725 y 5727 se efectuó con fecha 29.03.2017 la emisión de la Clases 22 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de \$ 8.374,00.- millones, habiéndose declarado desierta la licitación por la clase 21.

La Clase 22 establece un interés de Badlar + 3,25%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 29.03.2024.

La emisión de esta clase tuvo como destino:

a) Artículo 3º de la Ley Nº 5.541, a la ejecución de un programa integral de revalorización urbana y puesta en valor de la Comuna 8 mediante el diseño y construcción de obras de infraestructura, las cuales servirán inicialmente para el desarrollo de los “Juegos Olímpicos de la Juventud 2018” y que, posteriormente, se destinarán a cubrir necesidades habitacionales como así también a intervenciones en el espacio público;

b) Artículo 4º de la Ley Nº 5.725 a la cancelación de amortizaciones de deuda;

c) Artículo 5º de la Ley N° 5.727, a la realización de obras de infraestructura, mejoramiento, conectividad y tránsito de la Ciudad, a llevarse a cabo en el marco del Programa de Movilidad Sustentable, el Programa de Seguridad Vial y Movilidad Urbana y el Plan de Inversiones para la Modernización del Subte la cancelación de amortizaciones de deuda de acuerdo lo establecido en el art. 4º de la Ley 5491.

- Bono Ley N° 5236 art. 5º:

De acuerdo la autorización conferida por el artículo 5º de la citada Ley, el Poder Ejecutivo procedió a la emisión, en el marco del inciso a) del artículo 85 de la Ley 70, en el mercado local un título de deuda con destino a la cancelación de gastos no corrientes.

El presente título fue emitido y colocado por un importe de \$ 999.412.580,00-. Se estableció el devengamiento de interés a tasa Badlar con pagos trimestrales de interés sobre saldos y 3 cuotas de amortización los días 07.03.2017 (33%), 07.09.2017 (33%), y 07.03.2018 (34%), siendo el saldo al 30 de septiembre de 2017 de \$ 339.800.277,20.-

- Préstamo Nación - ANSES:

De acuerdo con lo establecido en el art. 3 del “Acuerdo Nación-Provincias” celebrado entre el Estado Nacional y los gobiernos provinciales, que fuera aprobado por Ley 5603, se procedió a tomar un préstamo de libre disponibilidad con la ANSES (Fondo de Garantía de Sustentabilidad) por un monto de pesos 1.867,00.- millones (cupó año 2016), el mismo fue desembolsado el 24.08.2016 y prevé su devolución en un solo pago al cuarto año, esto es el 24.08.2020. Devengará la tasa de interés Badlar menos el subsidio aportado por el Estado Nacional para que la tasa resultante neta alcance el 15% en 2016 y 2017 y 12% en 2018 y 2019, estableciéndose pagos semestrales de interés. Para 2017 (cupó año 2017) el importe desembolsado el 25.01.2017 ascendió a pesos 1.245,90.- millones previendo su devolución en un solo

pago al año cuarto, esto es el 25.01.2021. Devengará la tasa de interés Badlar menos el subsidio aportado por el Estado Nacional para que la tasa resultante neta alcance el 15% en 2016 y 2017 y 12% en 2018 y 2019, estableciéndose pagos semestrales de interés. Al 30 de septiembre de 2017 el saldo de deuda por este concepto asciende a pesos 3.112,90.- millones.

- DEUDA PREVISIONAL

Se reflejan aquí los reclamos por ajustes escalafonarios no reconocidos a los jubilados y pensionados durante el año 1992, previos al traspaso de la Caja de Jubilaciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires al Gobierno Nacional. El monto total de esta deuda, producto del devengamiento de intereses, menos los pagos efectuados al 30 de septiembre de 2017 es de \$ 32,9 millones.

- LETRAS DEL TESORO

Por el artículo 12 de la Ley N° 5.724 se confiere autorización a la Ciudad para la emisión y colocación de Letras del Tesoro a corto plazo en el mercado local de capitales en el marco del “Programa de Emisión de Letras del Tesoro”.

En tal sentido, y considerando la amplia aceptación del programa en el mercado local de capitales, se tomará en cuenta la posibilidad de la emisión de dichos instrumentos de forma tal que el vencimiento de esas nuevas emisiones excediera la finalización del ejercicio fiscal 2017, en el marco del segundo párrafo del citado artículo 12 de la Ley 5.724 y al amparo de lo establecido en el art. 85 inc, b) de la Ley 70 por un monto de hasta \$ 6.500 millones. Al 30 de septiembre de 2017 no se registra saldo por este concepto.

- DEUDA INDIRECTA – AUSA

Por el art. 2 de la Ley N° 4767 se aprobó el monto total de financiamiento a ser otorgado a Autopistas Urbanas S.A. (AUSA) por parte del Banco Interamericano de

Desarrollo (BID) – Préstamo BID IDB loan 3183/OC-AR, por la suma en concepto de capital de hasta dólares estadounidenses ciento treinta millones (U\$S 130.000.000) a fin de financiar obras públicas objeto de la concesión otorgada a AUSA. Al 30 de septiembre de 2016 el saldo asciende a U\$S 130 millones por este concepto.

Por art. 8 de la Ley N° 5727 y en virtud del nuevo contrato de préstamo por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) – Préstamo BID ICC loan 11226-04 el monto de la garantía se amplió hasta la suma total de U\$S 252.50 millones, encontrándose al 30 de septiembre el saldo por este concepto en U\$S 178,10 millones.

En el cuadro siguiente se muestra la evolución y el stock de Deuda Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a septiembre de 2017.

Evolución del stock de deuda, clasificado por tipo de operación

(expresado en millones de dólares estadounidenses, al tipo de cambio vigente al cierre de cada período)

Tipo de Deuda	31/12 1996	31/12 1997	31/12 1998	31/12 1999	31/12 2000	31/12 2001	31/12 2002	31/12 2003	31/12 2004	31/12 2005	31/12 2006
Deuda Financiera	591,1	226,0	119,0	49,3	13,8	12,9	3,5	3,6	3,1	2,6	2,1
Proveedores	481,3	420,6	340,3	201,7	224,9	177,0	55,4	32,8	23,9	23,6	23,4
Org. Internac. de Crédito	23,2	19,2	17,6	22,9	45,2	55,1	94,0	106,8	111,3	116,5	148,9
Títulos Públicos - Series 1 a 5	0,0	496,2	502,1	488,9	586,9	568,3	538,0	592,9	652,1	593,5	448,5
Títulos Públicos - Serie 6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3152 art. 3 - Serie 7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3152 art. 3 - Serie 8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3894 y 4037 - Serie 9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3894 y 4037 - Serie 10	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 5014 y 5236 - Serie 11	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 5236 y 5492 - Serie 12	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4263	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4315 - Clase 1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4315 y 4431 - Clase 2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4382 y 4885 - Clase 4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4810 - Clase 5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4810 - Clase 6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4949 - Clase 8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4949 - Clase 9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4949 - Clase 10	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4949 - Clase 11	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 12	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 13	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 14	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4885 - Clase 15	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 5496 - Clase 16	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 5491 - Clase 17	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 5491 - Clase 18	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 5236 - Proveedores	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Cert. Canc. Deuda - Ley 2810	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3152 art. 1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Deuda Previsional	0,0	0,0	0,0	60,0	96,9	89,1	26,1	21,8	13,1	11,8	11,2
Deuda Salarial	0,0	0,0	0,0	1,0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
OSPLAD	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Ptmo - Anses	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Letras del Tesoro	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL	1.095,6	1.162,0	979,0	823,8	968,7	902,4	717,0	757,9	803,5	748,0	634,1

Tipo de Deuda	31/12 2007	31/12 2008	31/12 2009	31/12 2010	31/12 2011	31/12 2012	31/12 2013	30/12 2014	31/12 2015	31/12 2016	30/09 2017 Prov.
Deuda Financiera	1,6	1,0	0,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Proveedores	21,7	15,9	14,2	13,2	12,7	18,7	13,8	9,5	4,9	0,1	0,0
Org. Internac. de Crédito	196,2	191,2	202,8	227,3	243,3	246,0	235,2	212,0	208,1	246,5	287,6
Títulos Públicos - Series 1 a 5	340,5	266,9	166,7	83,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Títulos Públicos - Serie 6	0,0	0,0	3,3	1,9	0,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3152 art. 3 - Serie 7	0,0	0,0	50,0	50,0	42,9	28,6	14,3	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3152 art. 3 - Serie 8	0,0	0,0	0,0	475,0	475,0	475,0	475,0	475,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3894 y 4037 - Serie 9	0,0	0,0	0,0	0,0	85,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3894 y 4037 - Serie 10	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	415,0	415,0	415,0	415,0	175,3	0,0
Bono Ley 5014 y 5236 - Serie 11	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	500,0	500,0	500,0
Bono Ley 5236 y 5492 - Serie 12	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	890,0	890,0
Bono Ley 4263	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	38,3	14,4	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4315 - Clase 1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4315 y 4431 - Clase 2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	85,0	85,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0	100,0	100,0	75,0	25,0
Bono Ley 4382 y 4885 - Clase 4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	216,0	327,1	327,1	272,6	218,0
Bono Ley 4810 - Clase 5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	113,2	113,2	113,2	113,2	94,4
Bono Ley 4810 - Clase 6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	146,8	146,8	146,8	122,3
Bono Ley 4472 - Clase 7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0	100,0	0,0	0,0
Bono Ley 4949 - Clase 8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	75,6	75,6	0,0	0,0
Bono Ley 4949 - Clase 9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	22,9	14,7	0,0	0,0
Bono Ley 4949 - Clase 10	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	64,6	64,6	0,0	0,0
Bono Ley 4949 - Clase 11	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	20,3	13,1	0,0	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 12	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	36,9	0,0	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 13	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	33,2	0,0	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 14	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	7,5	6,2	5,6
Bono Ley 4885 - Clase 15	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	19,7	9,8	5,9
Bono Ley 5496 - Clase 16	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	58,9	53,6
Bono Ley 5491 - Clase 17	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	22,6	20,5
Bono Ley 5491 - Clase 18	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	105,9	96,4
Bono Ley 5491 y 5496 - Clase 19										0,0	77,9
Bono Ley 5491 - Clase 20										0,0	209,5
Bono Leyes 5541 5725 y 5727 - Clase 22										0,0	473,1
Bono Ley 5236 - Proveedores	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	62,1	19,2
Cert. Canc. Deuda - Ley 2810	0,0	16,6	51,0	29,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3152 art. 1	0,0	0,0	109,7	104,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Deuda Previsional	10,8	9,7	8,7	8,2	7,6	6,6	5,0	3,8	2,5	2,0	1,9
Deuda Salarial	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
OSPLAD	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	7,7	1,8	0,0	0,0	0,0
Ptmo - Anses	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	116,0	175,9
Letras del Tesoro	0,0	0,0	78,9	135,7	86,7	0,0	0,0	50,3	180,5	127,2	0,0
SUBTOTAL	570,9	501,3	685,8	1.128,2	953,7	1.413,2	1.794,7	2.138,0	2.363,3	2.930,1	3.276,7
Deuda Indirecta - AUSA	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	130,0	128,1	178,1
TOTAL	570,9	501,3	685,8	1.128,2	953,7	1.413,2	1.794,7	2.138,0	2.493,3	3.058,2	3.454,8

Los montos de deuda en pesos, liras italianas, y euros fueron convertidos en dólares estadounidenses tomando los tipos de cambio vigentes al cierre de cada período, a saber:

Tipo de Cambio	12/1996	12/1997	12/1998	12/1999	12/2000	12/2001	12/2002	12/2003	12/2004	12/2005	12/2006
USD/ITL	-	0,0005692	0,0006042	0,0005258	0,0005574	0,0004644	-	-	-	-	-
USD/EUR	-	-	-	-	0,9268	0,8984	1,04849	1,2484	1,36	1,1836	1,3189
ARS/USD	-	-	-	-	-	-	3,37	2,93	2,961	3,035	3,062

Tipo de Cambio	12/2007	12/2008	12/2009	12/2010	12/2011	12/2012	12/2013	12/2014	12/2015	12/2016	09/2017
USD/ITL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
USD/EUR	1,459	1,3971	1,435	1,32611	1,29791	1,32251	1,38190	1,32944	1,20301	1,08696	1,20904
AR\$/USD	3,149	3,453	3,80	3,976	4,304	4,918	6,521	8,560	13,300	16,100	17,700

2.4 Evolución del Stock de Deuda

Entre los años 2005 a 2008 y a partir de un prudente manejo de las finanzas públicas de la Ciudad se logró alcanzar una sustantiva reducción del stock de la deuda pública. La reducción mencionada obedece al cumplimiento en tiempo y forma de los compromisos financieros asumidos por ésta.

Hacia fines de 2009 y principios de 2010 la Ciudad tuvo la posibilidad de acceder nuevamente a los mercados internacionales de crédito en condiciones más favorables. Es por ello que, con el fin de obtener el financiamiento necesario para la realización de las obras de infraestructura se procedió, como se mencionara precedentemente, a la emisión de las Series 7 y 8. Asimismo, en el mercado local se emitieron y colocaron títulos en el marco de la Ley N° 3152 art. 1°.

Asimismo, a fines de 2011 y principios de 2012, fueron emitidas respectivamente las Series 9 y 10 por medio de las que con su producido se renuevan vencimientos de deuda como también se financia la realización de obras de infraestructura.

Luego, hacia fines de 2012 y durante 2013 y en el marco del Programa del Financiamiento en el Mercado Local, la Ciudad emitió las Clases 1 a 4 mediante la modalidad dollar-linked, con destinos básicamente orientados a la realización de obras de infraestructura vial, inversiones en la red de subterráneos, adquisición de material rodante para la línea H de subterráneos y amortización de deuda.

Asimismo, hacia fines de 2012 se emitió el título de deuda destinado a la cancelación de mayores costos ocasionados por la continuidad del Servicio Público de Higiene Urbana en las zonas N° 1, 2, 3, 4, y 6 por parte de las adjudicatarias de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 6/03.

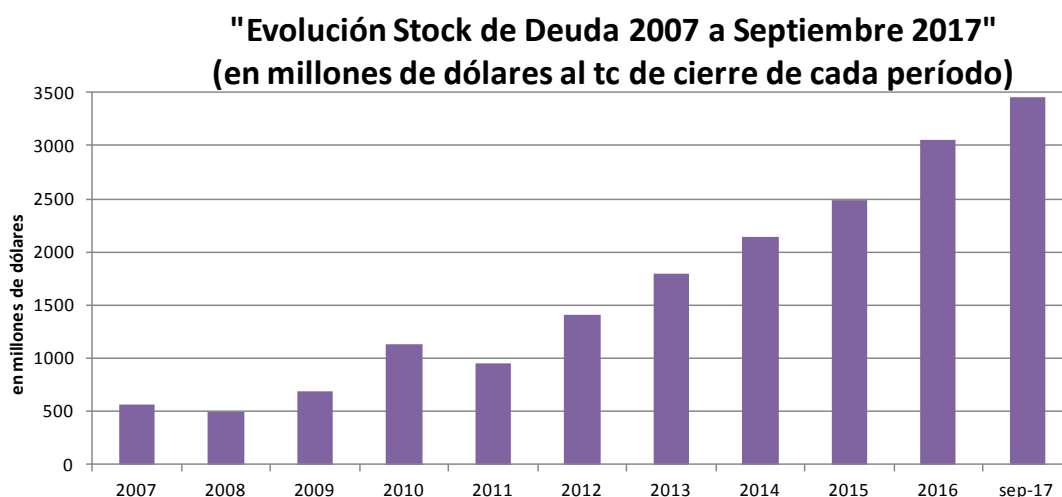
Hacia fines de 2013 y principios de 2014, se emitieron las Clases 5 y 6 respectivamente, como Anticipo Financiero para la adquisición de equipamiento y

bienes de capital. A principio de mayo de 2014 se emitió la Clase 7 como segundo tramo de la Ley N° 4472. Luego en junio y agosto de 2014 se emitieron las Clases 8, 9, 10 y 11 con destino a la amortización de deudas, y posteriormente en septiembre de 2014 tuvo lugar la reapertura de la Clase 4.

En 2015, en el mercado local se emitieron las Clases 12,13 y 14 con destino a la amortización de deuda y la Clase 15 con el destino conferido por la Ley N° 4885. En el plano internacional se emitió en el mes de febrero la Serie 11 con destino la administración de pasivos.

En 2016, tuvo lugar la emisión de la Serie 12, así mismo tuvo lugar el 1º desembolso del préstamo con la ANSES en el marco del “Acuerdo Nación-Provincias”. En el mercado local se emitieron las Clases 16, 17, 18 y el Bono Ley 5236.

Durante 2017, tuvo lugar el 2º desembolso del préstamo con la ANSES en el marco del “Acuerdo Nación-Provincias”, como así también desembolsos por el préstamo Eximbank e IFC-International Finance Corporation. En el mercado local se emitieron las Clases 19, 20, y 22.



En lo que respecta a las cancelaciones de deuda se destacan las realizadas en el marco del Programa de Títulos Públicos de la Ciudad, habiéndose amortizado durante el año 2011 la tercera y última cuota de la Serie I por u\$s 83,5 millones, lo que adicionado a las cancelaciones finales de la Serie 4 en 2009, de las Series 2 y 3 en

2008 y de la Serie 5 que tuvo lugar durante 2007, determinó la cancelación final de las Series 1 a 5 conforme los términos arribados luego del proceso de reestructuración que tuvo lugar en los años 2002 y 2003.

Asimismo, fueron cancelados en su totalidad los “Certificados de Cancelación de Deuda – Ley 2810” el 15 de diciembre de 2011; de igual forma los títulos emitidos en el marco de las Leyes 2570 y 2789 – FOISO – Serie 6 se amortizaron totalmente el 15 de marzo de 2012 y los Bonos Ley N° 3152 art 1° terminaron cancelándose definitivamente el 30 de noviembre de 2011. Por último, también tuvieron lugar las cancelaciones de la Serie 9 en diciembre 2012, los bonos Ley 4263 en julio de 2014 y las Clases 1 y 2 en abril y junio respectivamente. Asimismo, en 2015 se procedió al pago de la única cuota de amortización de la Serie 8.

En 2016, con la emisión de la Serie 12, tuvo lugar la recompra de más del 50% de la Serie 10, como así también la administración de pasivos. Se cancelaron las Clases 7, 8, 9, 11 y 13.

En 2017, tuvo lugar la cancelación final de la serie 10. Se cancelaron la 2º y 3º cuota de la clase 3, la 2º cuota de la clase 4, la 1º cuota de la clases 5, y 6, la 3º cuota de la clase 15. Asimismo, se canceló la 2º cuota del Bono Ley 5236 – Proveedores.

Todos los instrumentos financieros señalados fueron cancelados de acuerdo a los términos contractuales que establecían sus condiciones financieras de emisión.

2.5 Endeudamiento

El manejo ordenado de las cuentas públicas del Gobierno de la Ciudad sumado a una prudente y programada política de endeudamiento, permite hoy presentar un Presupuesto que destina mayores recursos para sostener y desarrollar políticas públicas sustantivas. Esto implica en la práctica poder financiar un exigente menú de políticas públicas, un creciente gasto en inversión pública para infraestructura social, así como repagar los vencimientos de la deuda pública, todo con los recursos generados.

La situación de solidez fiscal y financiera descrita ubica a la Ciudad en un selecto y reducido grupo de emisores públicos y privados que han evitado el

incumplimiento de sus obligaciones, lo que se verifica a partir de observar el impacto de cualquier indicador que vincule la Deuda Pública de la Ciudad tanto por su stock de capital como por los intereses que genera.

Se resaltan las siguientes características generales como resultado de la política de crédito público del Gobierno:

a. Los servicios de interés de la Deuda Pública poseen un peso relativo dentro del total de gastos para el 2018 de sólo el 4,49 %.

b. La evolución de la deuda con Organismos Internacionales obedece por un lado a las cancelaciones de los préstamos que fueron teniendo lugar de acuerdo a las condiciones financieras de cada uno de ellos, como así también a los incrementos en función de la ejecución del Préstamo tomado con el Export-Import Bank of China, para construcción y provisión de 105 coches para la línea A de Subterráneos, y del préstamo tomado con la IFC con destino a la financiación de inversiones en bienes de capital en el sector transporte.

Asimismo, se prevé para 2018 avanzar con los préstamos con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), que financiará parte del proyecto de modernización de la Línea D del subterráneo de la CABA, con el BID con destino al desarrollo comunitario del Barrio 31 y mejora en la equidad educativa, y con el BIRF cuyo destino el Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Barrio 31

c. La cancelación de la Serie 8 en el mercado internacional, y la recompra de más del 50% de la Serie 10 con la emisión de la Serie 12,

d. La creación del Programa de Financiamiento en el Mercado Local. La emisión mediante la modalidad dólar-link de las clases 1 y 2 hacia fines de 2012, las Clases 3 y 4 a principios de 2013 y Clases 5, 6, 7, 8, y 10 hacia fines del 2013 y principios de 2014. Asimismo se emitieron nominadas en pesos las Clases 9 y 11 a mediados de 2014. En el año 2015 se emitieron las Clases 12, 13, 14 y 15, donde la Clase 12 es dollar-linked y las demás son en pesos. En 2016 se emitieron las Clases 16, 17 y 18 en pesos; y en 2017 las clases 19, 20 y 22 en pesos.

e. La emisión del Bono Ley 5236 y la suscripción del Préstamo con la ANSES en el marco del “Acuerdo Nación-Provincias”.

f. El nivel de autofinanciamiento del Gobierno de la Ciudad en 2017 se ubicó en torno al 80,0% del Presupuesto.

g. El calendario de pagos para el ejercicio 2018 y futuros es perfectamente afrontable con los recursos generados por la Ciudad, generando de esta forma un escenario de “sostenibilidad” de las políticas públicas.

h. Las calificaciones crediticias de la Ciudad de Buenos Aires, que se observan en el cuadro que sigue, se encuentran en igual nivel que las del gobierno nacional dando cuenta de la gestión de gobierno de la CABA está llevando adelante en cuanto al saneamiento en materia fiscal y financiera de las cuentas del Gobierno de la Ciudad.

**Calificaciones de Riesgo Crediticio
de la Ciudad de Buenos Aires y Estado Nacional
al 15.09.2017**

	Standard & Poor´s		Moody´s		Fitch Inc	
	Moneda Local	Moneda Extranjera.	Moneda Local	Moneda Extranjera.	Moneda Local	Moneda Extranjera.
Ciudad De Buenos Aires	B	B	B3	B3	B	B
Estado Nacional	B	B	B3	B3	B	B

Adicionalmente, corresponde destacar que la calificación otorgada al Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Ciudad para FIX SCR es A1 + (arg).

3. LOS INGRESOS PARA 2018

ASPECTOS DESTACADOS

+ Los recursos totales estimados para el año 2018 ascienden a \$ 222.382,8 millones, correspondiendo \$ 218.368,6 millones a recursos corrientes y \$ 4.014,2 millones a recursos de capital.

+ La estimación de los recursos tributarios es de \$ 204.456,4 millones. Se destaca que \$ 46.130,4 millones corresponden a Tributos de origen nacional.

+ La previsión de ingresos proveniente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (ISIB) para el año 2018 es de \$ 111.891,7 millones.

+ Se estima que para 2018 las contribuciones sobre Inmuebles ascenderán \$ 16.045,4 millones, mientras que en concepto de Patentes sobre Vehículos se estima un ingreso de \$ 9.914,1 millones.

3.1 Calculo de recursos 2018

Los recursos corrientes y de capital estimados para el año 2018 ascienden a \$ 222.382,8 millones. Por recursos corrientes se calculan que ingresarán \$ 218.368,6 millones, que significan el 98,2% del total; mientras que por recursos de capital se proyecta percibir \$ 4.014,2 millones, que representan el restante 1,8%. En el cuadro 3.1 se expone la composición económica señalada en forma comparada con la proyección para el ejercicio 2017, conformada por la estimación presupuestaria aprobada por Ley N° 5.724 vigente al 30 de junio, más el incremento autorizado por la Ley N° 5.858

Cuadro 3.1 - Composición de los Recursos Totales - En millones

Concepto	Proyección 2017	Proyecto 2018	Dif. \$	Dif. %
Recursos Corrientes	180.595,2	218.368,6	37.773,4	20,9
Recursos de Capital	5.606,4	4.014,2	-1.592,2	-28,4
Total	186.201,6	222.382,8	36.181,1	19,4

FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda –

El total de recursos que se prevé recaudar en 2018 se incrementa con respecto a la proyección presupuestaria 2017 en \$ 36.181,1 millones, lo que representa un crecimiento del 19,4%, como consecuencia del aumento en los recursos corrientes de \$ 37.773,4 millones y la caída en los recursos de capital de \$ 1.592,2 millones.

3.2 Recursos corrientes

Los recursos corrientes se conforman con los ingresos tributarios, los ingresos no tributarios, la venta de bienes y servicios, las rentas de la propiedad y las transferencias corrientes, y se incrementan con respecto a los previstos para el presente ejercicio en 20,9%.

El cuadro 3.2 muestra la estimación y composición de los ingresos corrientes previstos para el ejercicio 2018 y su variación porcentual respecto de la proyección 2017, en tanto que el cuadro 3.3 exhibe la participación porcentual de cada uno de los componentes para cada ejercicio.

Cuadro 3.2 - Composición de los Recursos Corrientes - En millones

Concepto	Proyección 2017	Proyecto 2018	Dif. \$	Dif. %
Ingresos Tributarios	167.222,0	204.456,4	37.234,4	22,3
Ingresos No Tributarios	8.060,8	5.868,0	-2.192,8	-27,2
Venta de Bienes y Servicios	1.353,1	1.578,2	225,1	16,6
Rentas de la Propiedad	800,0	350,0	-450,0	-56,3
Transferencias Corrientes	3.159,4	6.116,0	2.956,6	93,6
Total	180.595,2	218.368,6	37.773,4	20,9

FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA

Cuadro 3.3 - Composición relativa de los Recursos Corrientes - En porcentaje

Concepto	Proyección 2017	Proyecto 2018
Ingresos Tributarios	92,6	93,6
Ingresos No Tributarios	4,5	2,7
Venta de Bienes y Servicios	0,7	0,7
Rentas de la Propiedad	0,4	0,2
Transferencias Corrientes.	1,7	2,8
Total	100,0	100,0

FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA

En el cuadro precedente se observa que la participación relativa de los distintos conceptos en el total de recursos corrientes para el ejercicio 2018 presenta variaciones importantes con respecto a la proyección 2017. Estas diferencias se analizan a continuación.

Los ingresos tributarios para 2018 se calculan en \$ 204.456,4 millones, siendo el aumento previsto respecto del ejercicio 2017 de \$ 37.234,4 millones, lo que representa un incremento de 22,3%. La recaudación tributaria total (tributos locales más transferencias por coparticipación federal) supone una participación en el conjunto de los recursos corrientes de 93,6% y en el total de ingresos de la Ciudad de 91,9%.

3.2.1 Estimación de los Recursos Tributarios

Para las estimaciones de recursos de 2018 de la Ciudad de Buenos Aires, se utilizan las pautas macroeconómicas de variación del producto del +3,5% e Inflación de +12,0%. Adicionalmente a los supuestos antes señalados, se considera un incremento vinculado a actualizaciones tarifarias y modificaciones en la normativa tributaria que se detallan a continuación.

La recaudación tributaria total de la Ciudad de Buenos Aires se estima que en el año 2018 alcanzará por los ingresos tributarios propios \$ 158.326,0 millones. Respecto a los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, se estiman en \$ 46.130,4 millones para totalizar \$ 204.456,4 millones.

En el siguiente cuadro se presentan los ingresos de acuerdo a la materia gravada para 2018. Los conceptos se agrupan en aquellos que se aplican sobre el Patrimonio (ABL y Patentes de Vehículos); a la Producción, el Consumo y las Transacciones (Ingresos Brutos y Sellos entre otros); y en otros tributos locales se contemplan la contribución por publicidad y el impuesto a los grandes generadores de residuos húmedos y áridos.

Cuadro 3.4 Recursos Tributarios de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a la materia gravada en millones de pesos. Estimación para 2018

Concepto	Estimado 2018 en millones de pesos
TOTAL RECURSOS TRIBUTARIOS	\$ 204.456,4
De fuente propia	\$ 158.326,0
Sobre el Patrimonio	\$ 25.959,6
Inmuebles	\$ 16.045,4
Vehículos en general	\$ 9.914,1
Sobre la Producción, el consumo y las transacciones	\$ 130.605,6
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	\$ 111.891,7
Ley de Sellos	\$ 17.430,5
Consumo de Energía Eléctrica	\$ 998,4
Contribución Especial Ferroviaria	\$ 285,0
Otros tributos locales	\$ 1.760,8
De origen Nacional - Copart. Federal Ley Nº 23.548.	\$ 46.130,4

En líneas generales para 2018 no se realizarán modificaciones respecto a la imposición de nuevos hechos imponible ó subas de alícuotas. Los incrementos que se presentan respecto a 2017 se deben a actualizaciones en las valuaciones y tarifas, al aumento por factores macroeconómicos (inflación y actividad económica), y por factores específicos según corresponda al hecho imponible de cada impuesto (por ejemplo: mercado inmobiliario, automotor, etc.).

En el caso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, se procede a unificar la alícuota aplicable para los ingresos derivados de procesos industriales con los objetivos de no discriminar más a la industria con planta radicada en otras jurisdicciones y bajar significativamente la presión tributaria en la producción industrial. Esta unificación se realiza en conjunto con la medida de elevar de \$24 Millones a \$75 Millones la exención a las empresas consideradas como Micro y Pequeñas empresas industriales, permitiendo una exención total.

De esta manera, a las industrias regionales de todo el país les será más fácil ofrecer sus productos en la Ciudad. Actualmente, las alícuotas para los contribuyentes con planta en extraña jurisdicción ascienden a 3,0-4,0%. Esta medida trae como consecuencia un esfuerzo fiscal por parte de la Ciudad. Desde 2018 en adelante, se establece un cronograma de alícuota única para la industria que será de dos por ciento

(2%) en 2018, la que se verá reducida al uno con cincuenta por ciento (1,50%) en 2019 y a uno por ciento (1%) para el año 2020.

A continuación, para los principales conceptos de fuente propia, se presentan los factores de expansión considerados en cada caso para el 2018. Como factores de expansión normativos se consideran a todas aquellas modificaciones que impliquen cambios determinados exclusivamente por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; mientras que los factores económicos comprenden las estimaciones particulares en función de factores exógenos al control, pero también incluye las acciones que realice la Administración del GCBA en pos de mejorar la eficiencia en la recaudación y/o cobranza de los distintos conceptos que componen los recursos de origen propio de la Ciudad. Vale aclarar que las variaciones en los factores en cada caso no incluyen los montos correspondientes a los Planes de Facilidades de Pago, por lo tanto, son netos de este efecto.

Cuadro 3.5 Recursos Tributarios Propios de la Ciudad de Buenos Aires para 2018 por factor de expansión

Concepto	Detalle	Factor de expansión	
		Normativo	Económico
Inmuebles (Impuesto Inmobiliario y ABL)	Actualización de los valores constructivos	23,4%	0,0%
Patentes de Vehículos en general	Variación acorde a lo esperado para el mercado automotor 2018 (ajustes en las valuaciones e incremento en la cantidad de vehículos del padrón).	0,0%	25,2%
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	Aumento de la recaudación en línea con los factores macroeconómicos, más mejoras en la administración	0,0%	25,0%
Ley de Sellos	Aumento explicado por las expectativas 2018 de cada hecho imponible particular comprendido	0,0%	27,2%
Otros tributos locales	Ajuste general de las tarifas y valores por uso del espacio público	25,0%	2,9%

Al entrar en detalle por cada concepto, para Patentes y Sellos se espera una fuerte evolución en base a los resultados que se vienen presentando en los mercados inmobiliarios y automotor, donde los incrementos en los volúmenes comercializados fueron los mejores de los últimos años, a esto hay que sumarle las deferencias en el

tipo de cambio y su correspondiente impacto en los precios, que generará una mayor recaudación. Por el lado del ISIB, los factores macroeconómicos siguen siendo primordiales, y las modificaciones implementadas en los regímenes de Agentes de Recaudación están captando evasión, y es por ello que los valores aquí presentados superan a los supuestos macro en su conjunto.

En el cuadro 3.6 se muestra la estimación de los ingresos tributarios para 2018 desagregada por cada impuesto y en forma comparada con la proyección para el presente ejercicio.

Cuadro 3.6 - Composición de los Recursos Tributarios. En millones de pesos

Concepto	Proyección 2017	Proyecto 2018	Dif. \$	Dif. %
Ingresos Brutos	90.078,5	111.891,7	21.813,2	24,2
Inmuebles	13.360,0	16.045,4	2.685,4	20,1
Vehículos	8.086,8	9.914,1	1.827,4	22,6
Sellos	13.787,4	17.430,5	3.643,1	26,4
Imp. a cargo Cías. Electricidad	832,0	998,4	166,4	20,0
Contribución Especial Ferroviaria	228,0	285,0	57,0	25,0
Publicidad	1.003,6	1.251,9	248,3	24,7
Grandes Generadores de Residuos	406,7	508,9	102,3	25,1
Coparticipación Federal	39.439,0	46.130,4	6.691,4	17,0
Total	167.222,0	204.456,4	37.234,4	22,3

FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA

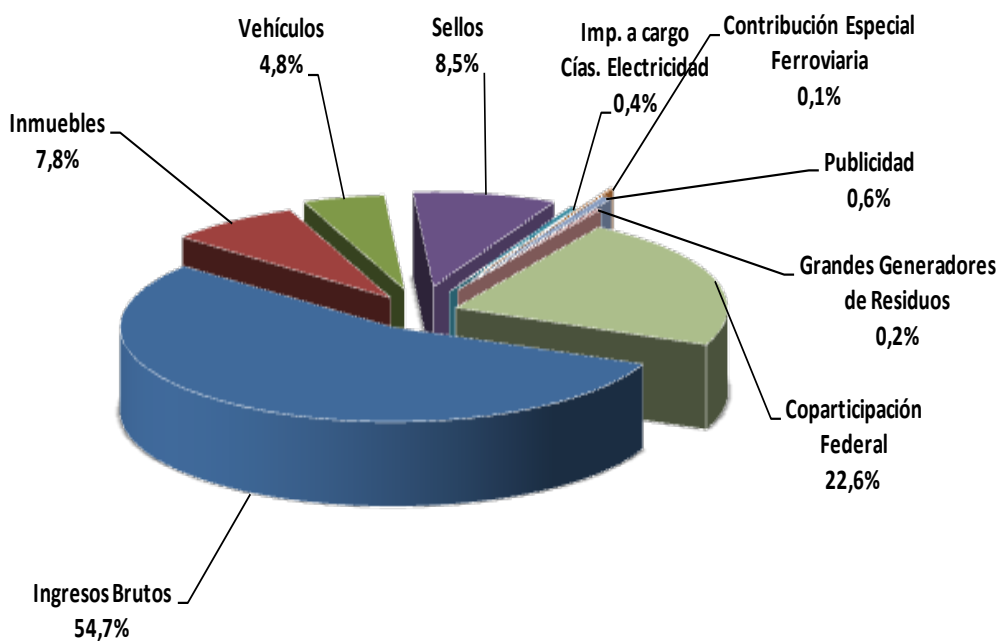
En el cuadro 3.7 se aprecia la participación relativa de cada impuesto en el total estimado de recursos tributarios para 2018 comparada con la participación de cada tributo o régimen en la proyección 2017.

Cuadro 3.7 - Composición relativa de los Recursos Tributarios. En porcentaje

Concepto	Proyección 2017	Proyecto 2018
Ingresos Brutos	53,9	54,7
Inmuebles	8,0	7,8
Vehículos	4,8	4,8
Sellos	8,2	8,6
Imp. a cargo Cías. Electricidad	0,5	0,5
Contribución Especial Ferroviaria	0,1	0,1
Publicidad	0,6	0,6
Grandes Generadores de Residuos	0,2	0,2
Coparticipación Federal	23,6	22,6
Total	100,0	100,0

FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA

Gráfico 3.1 – Composición de los Recursos Tributarios



3.2.2 Estimación de otros Recursos Corrientes

Por recursos no tributarios se prevé que ingresarán en 2018 \$ 5.868,0 millones, lo que supone una disminución de \$ 2.192,8 millones ó 27,2% con respecto a la proyección 2017.

Por tasas se proyecta recaudar \$ 1.555,6 millones, que significan \$ 237,3 millones más que en 2017 y un incremento de 18,0%. Los principales rubros componentes de este concepto son: delineación y construcción (\$ 500,0 millones), licencias de conducir (\$ 321,8 millones) y uso y ocupación de la vía pública (\$ 260,0 millones).

En concepto de derechos se espera percibir \$ 893,4 millones, que significan un aumento nominal de \$ 71,4 millones y un crecimiento de 8,7% con respecto a 2017. Sus principales componentes son: derechos de timbre (\$ 448,9 millones), concesiones (\$ 245,8 millones) y derechos de cementerio (\$ 162,0 millones).

Por multas se captarán \$ 2.853,3 millones, \$ 379,6 millones más que en 2017, o sea un incremento de 15,3%.

Por último, en concepto de otros recursos no tributarios se estima que ingresarán \$ 564,8 millones, una caída de \$ 2.881,0 millones con respecto a la proyección 2017. Esta baja significativa se debe a la no estimación en 2018 de ingresos por juegos de azar provenientes del Instituto de Juegos de Apuesta de la Ciudad, en virtud de que a partir de la creación de la Sociedad del Estado Lotería de la Ciudad de Buenos Aires (LOTBA S.E.) como autoridad de aplicación de la Ley N° 538 tales recurso son percibidos por la misma. En tanto, por comisiones del Banco Ciudad se espera que ingresen al fisco \$ 360,0 millones.

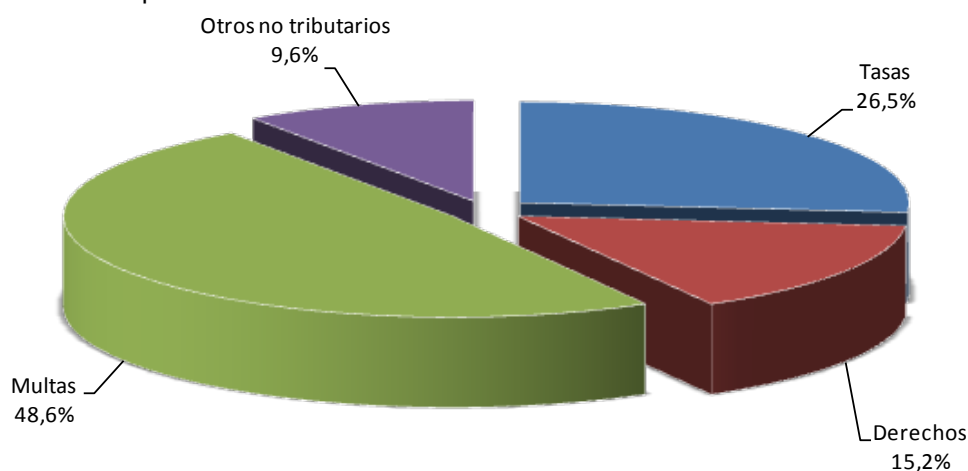
Los principales agregados mencionados se exponen en forma comparada en el cuadro 3.8 y su participación relativa en el gráfico 3.2.

Cuadro 3.8 - Composición de los Recursos No Tributarios - En millones

Concepto	Proyección 2017	Proyecto 2018	Dif. \$	Dif. %
Tasas	1.319,3	1.556,6	237,3	18,0
Derechos	822,0	893,4	71,4	8,7
Multas	2.473,7	2.853,3	379,6	15,3
Otros no tributarios	3.445,8	564,8	-2.881,0	-83,6
Total	8.060,8	5.868,0	-2.192,8	-27,2

FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA

Gráfico 3.2 – Composición de los Recursos No Tributarios



FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA

Los ingresos provenientes de la venta de bienes y servicios para 2018 se calculan en \$ 1.578,2 millones. Esto significa un crecimiento de \$ 225,1 millones con respecto a los \$ 1.353,1 millones que arroja la proyección 2017, lo que representa un aumento de 16,6%. Los principales componentes de este concepto son: el reintegro de las prestaciones médicas brindadas por hospitales de la Ciudad a afiliados de obras sociales y entidades de medicina prepaga por \$ 608,2 millones, los servicios de policía complementaria por \$ 600,0 millones y los ingresos propios del Ente Autárquico Teatro Colón estimados en \$ 274,7 millones,.

Por rentas de la propiedad se estima que ingresarán \$ 350,0 millones, una disminución de \$ 450,0 millones con respecto a 2017. Esta baja obedece,

principalmente, a que no se prevé ingresos por dividendos del Banco Ciudad derivados de la Ley N° 4.038 para la integración del Fondo Fiduciario para Obras Nuevas con Fines Sociales y Soluciones Habitacionales. Por ello, el total previsto provendrá de los intereses por colocaciones financieras de los excedentes transitorios de caja que puedan generarse en el transcurso del ejercicio.

Por último, por transferencias corrientes se proyecta recaudar \$ 6.116,0 millones, lo que significa \$ 2.956,6 millones más que en 2017. Este incremento de 93,6% tiene sustento en la inclusión de \$ 3.096,1 millones en concepto de transferencia de LOTBA S.E. en cumplimiento de la Ley N° 538 para ser destinados a acciones sociales. Adicionalmente, se incluyen \$ 1.597,8 millones por transferencias del Fondo Nacional de Incentivo Docente, \$350 millones en compensación del traspaso de competencias de la Justicia Nacional Ordinaria ya transferidas, \$ 350 millones por Aportes del Tesoro Nacional y \$ 214,0 millones del Fondo Nacional de la Vivienda.

3.3 Recursos de Capital

Los **recursos de capital**, por su parte, se conforman con los recursos propios de capital, las transferencias de capital y la disminución de la inversión financiera, y disminuyen en conjunto con respecto a los previstos para el presente ejercicio en 28,4%.

Durante el año 2018 se espera obtener por recursos de capital \$ 4.014,2 millones. La composición por concepto se desagrega de la siguiente manera:

- **Recursos propios de capital**, \$ 92,0 millones. El principal componente es la venta de tierras y terrenos provenientes de la operatoria prevista en la Ley N° 3.396, que creó el Fondo de Renovación Urbana de la Ex AU3, con \$ 86,0 millones.
- **Transferencias de capital**, \$ 2.745,6 millones. Los principales rubros que la componen son: las transferencias del gobierno nacional para ser aplicadas, a través del Instituto de Vivienda de la Ciudad, a la ejecución de los distintos planes y programas federales de vivienda por \$ 1.865,4 millones, las transferencias provenientes del Fondo Federal Solidario con destino a obras de

infraestructura, conforme lo establecido por el Decreto N.U. PEN N° 6/09 por \$ 672,0 millones y otras transferencias federales por \$ 208,2 millones con destino a obras de infraestructura y mejoramiento del hábitat.

– **Disminución de la inversión financiera**, \$ 1.176,5 millones, compuesto principalmente por el recobro parcial del capital correspondiente al anticipo financiero otorgado a las empresas de Higiene Urbana en 2014, autorizado mediante Ley N° 5015, por \$ 1.020,0 millones, y por el recupero de operatorias de crédito del Instituto de Vivienda de la Ciudad por \$ 156,0 millones.

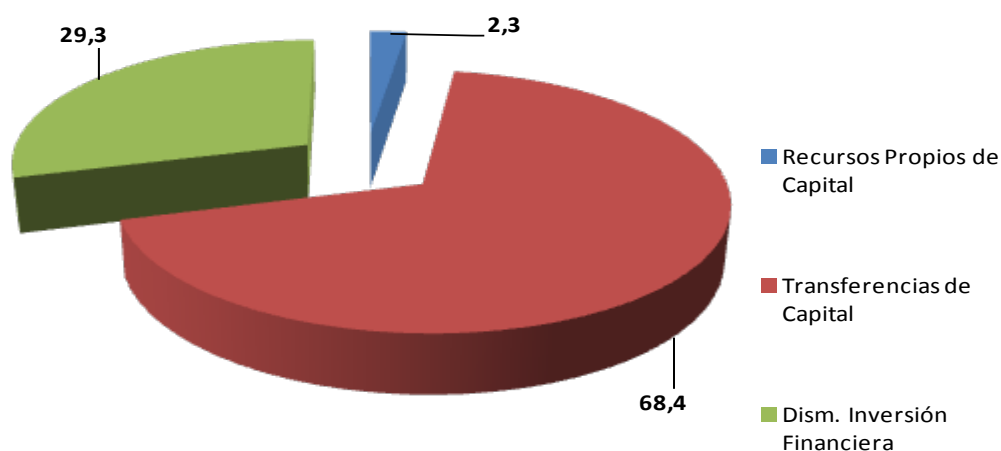
El cuadro 3.9 permite conocer la composición y variaciones de los distintos componentes de los recursos de capital y el gráfico 3.3 su estructura porcentual.

Cuadro 3.9 - Composición de los Recursos de Capital - En millones

Concepto	Proyección 2017	Proyecto 2018	Dif. \$	Dif. %
Recursos Propios de Capital	103,0	92,0	-11,0	-10,7
Transferencias de Capital	4.228,2	2.745,6	-1.482,6	-35,1
Dism. Inversión Financiera	1.275,2	1.176,5	-98,6	-7,7
Total	5.606,4	4.014,2	-1.592,2	-28,4

FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA

Gráfico 3.3 - Recursos de Capital



FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA

4. EI GASTO PUBLICO EN 2018

ASPECTOS DESTACADOS

- +El total de gastos equivale a \$ 222.382,8 millones, siendo el gasto primario de \$ 212.396,2 millones.
 - + Los gastos corrientes ascienden a \$ 183.005,2 millones, significando un 82,3 por ciento del gasto total.
 - + Los créditos previstos para el gasto en capital ascienden a \$ 39.377,6 millones, lo cual significa un detrimento de \$ 3.944,8 millones respecto de la proyección 2017.
 - + El análisis realizado por finalidad y función explica que \$ 117.576,4 millones serán destinados a las funciones que integran la finalidad Servicios Sociales, \$ 31.886,4 millones a los Servicios Económicos, \$ 27.884,5 millones a la Administración Gubernamental, \$ 10.406,2 millones a los Intereses y gastos de la deuda pública y \$ 34.629,4 millones a Servicios de Seguridad.
 - + El Gasto en Personal tiene un crédito asignado de \$ 102.933,9 millones y representa el 46,3 por ciento del gasto total.
 - + Los bienes de consumo tienen un crédito previsto de \$ 5.438,8 millones, los servicios no personales un crédito de \$ 46.843,3 millones, los bienes de uso \$ 30.224,2 millones y las transferencias \$ 25.210,8 millones.
-

Conforme las pautas macroeconómicas definidas para el ejercicio, la programación de los gastos se ajusta a los objetivos estratégicos propuestos y a los compromisos del gasto asumidos, sobre la base de la proyección de recursos antes expuesta.

4.1 Composición económica del gasto

Los gastos corrientes y de capital previstos para el ejercicio 2018 ascienden a \$ 222.382,8 millones. El gasto primario totaliza \$ 212.396,2 millones, un 8,7 por ciento más que para el presupuesto proyección 2017.

La utilización de este criterio, que excluye del total de los gastos corrientes y de capital a los intereses de la deuda originados en el financiamiento de ejercicios

anteriores, tiene por objeto permitir la individualización de los gastos específicos de cada año, sin el arrastre de ejercicios anteriores y hacer así relevantes los criterios adoptados en materia de política fiscal. El cuadro 4.1 expone la composición del gasto en ambos períodos.

Cuadro 4.1 – Administración Gubernamental del G.C.B.A. Composición del gasto por carácter económico. Proyección 2017-Proyecto 2018. En millones.

CONCEPTO	Proyección 2017		Proyecto 2018		Diferencia	
	M\$	%	M\$	%	M\$	%
Gastos corrientes	156.092,2	78,3	183.005,2	82,3	26.913,0	17,2
<i>Remuneraciones al Personal</i>	90.603,1	45,4	102.933,9	46,3	12.330,8	13,6
<i>Gastos de Consumo</i>	40.682,9	20,4	48.357,5	21,7	7.674,6	18,9
<i>Rentas de la Propiedad</i>	6.404,8	3,2	9.986,7	4,5	3.581,9	55,9
<i>Impuestos Directos</i>	0,0	0,0	7,6	0,0	7,6	0,0
<i>Otras pérdidas</i>	0,6	0,0	0,0	0,0	-0,6	0,0
<i>Transferencias Corrientes</i>	18.400,8	9,2	21.719,5	9,8	3.318,7	18,0
Gastos de capital	43.322,4	21,7	39.377,6	17,7	-3.944,8	-9,1
<i>Inversión real directa por terceros</i>	28.196,5	14,1	27.513,5	12,4	-683,0	-2,4
<i>Inversión real directa por producción propia</i>	14.575,7	7,3	11.482,9	5,2	-3.092,8	-21,2
<i>Transferencias de capital</i>	117,3	0,1	117,6	0,1	0,3	0,3
<i>Inversión Financiera</i>	432,9	0,2	263,5	0,1	-169,4	-39,1
Gasto primario	195.385,9	98,0	212.396,2	95,5	17.010,3	8,7
Gasto Total	199.414,6	100,0	222.382,8	100,0	22.968,2	11,5

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA
Proyección 2017: Vigente al 30/06 mas Ley N°5.858

La evolución del gasto corriente muestra un crecimiento nominal del orden de los \$ 26.913,0 millones, lo que lo sitúa en el orden de los \$ 183.005,2 millones. En lo que respecta al gasto de capital, el monto presupuestado para 2018 es de \$ 39.377,6 millones, lo que significa un detrimento de \$ 3.944,8 millones respecto de la proyección 2017.

En la composición de los gastos corrientes, el concepto de mayor incidencia es el correspondiente a las remuneraciones del personal, cuya previsión es de \$ 102.933,9 millones. Este importe refleja la anualización del gasto en personal para el próximo ejercicio, en el contexto de las pautas macroeconómicas ya expuestas, y

también refleja el efecto proyectado del escalonamiento de las futuras negociaciones paritarias.

Los gastos de consumo representan el 21,7 por ciento del gasto total. Las rentas de la propiedad suman \$ 9.986,7 millones, esto es el 4,5 por ciento del total del gasto; este monto comprende mayoritariamente los intereses por deuda interna y externa cuya cancelación deberá efectuarse durante el ejercicio 2018.

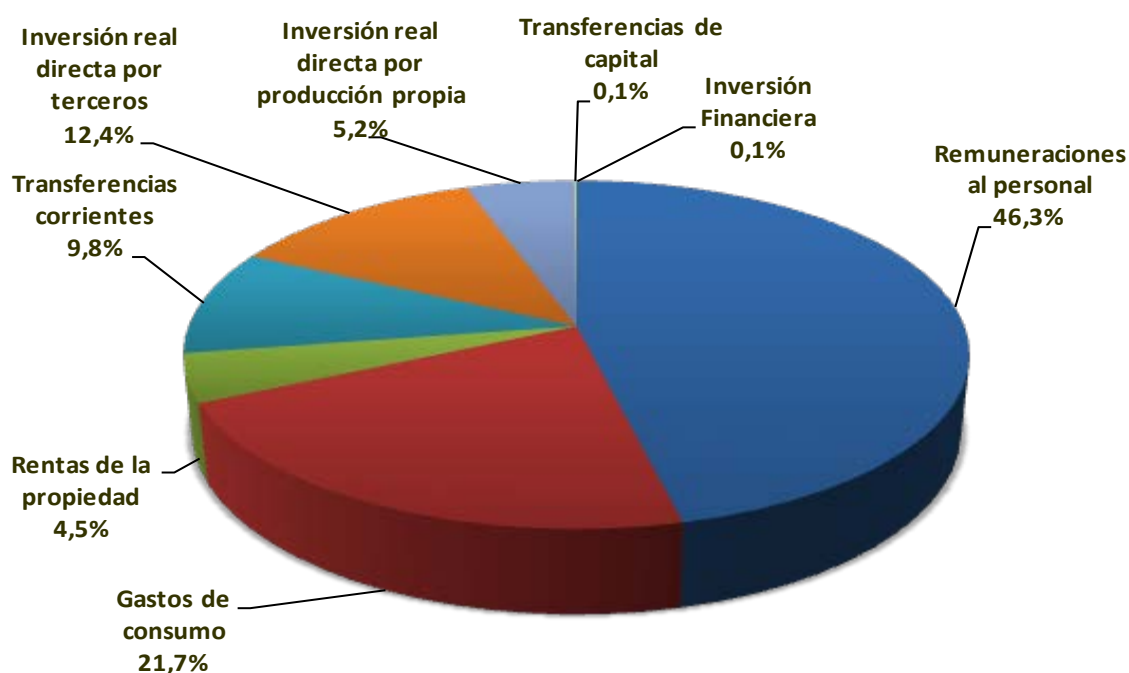
Las transferencias para financiar gastos corrientes ascienden a \$21.719,5 millones, esto es el 9,8 por ciento del gasto total. Se distribuyen mayoritariamente entre las transferencias a las instituciones de enseñanza de gestión privada, que efectúa el Ministerio de Educación, el subsidio aplicado a la tarifa que abonan los usuarios de los servicios de subterráneos, y la asignación de las ayudas sociales que, en el marco de las políticas de promoción y desarrollo social, se destinan a la población en situación de vulnerabilidad a través de distintos programas, primordialmente del área del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. Incluye también las transferencias que, a través del Ministerio de Salud, se asignan al desarrollo de actividades científicas o académicas y los servicios prestados por el Hospital Garrahan.

En lo que se refiere a los gastos de capital, se puede advertir que el total de la inversión real directa (tanto por terceros como por producción propia) alcanza la suma de \$39.377,6 millones. Este monto representa el 17,7 por ciento del total del gasto. El porcentaje mayor de la inversión real directa programada para 2018 corresponde a proyectos orientados prioritariamente a la prosecución de las obras de extensión del subterráneo, obras de regeneración urbana, como pavimentos y veredas, obras en materia hidráulica en las cuencas Vega y del plan de gestión del riesgo hídrico, obras de vivienda e intervenciones en Villas, y obras de Infraestructura para los Juegos Olímpicos 2018.

Las transferencias de capital y la inversión financiera representan el 0,1 y el 0,1 por ciento restante de los gastos de capital en el presupuesto total.

A continuación puede observarse gráficamente la composición económica del gasto en el proyecto 2018.

Gráfico 4.1 – Administración Gubernamental del G.C.B.A. –Composición del Gasto por carácter económico. En Porcentaje. Proyecto 2018



Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA

4.2 Orientación del gasto por finalidad y función

La distribución funcional del gasto proporciona un medio eficaz y consistente de exponer la acción de gobierno y agrupar los recursos presupuestarios de acuerdo con las necesidades de la sociedad y la misión asignada a cada área.

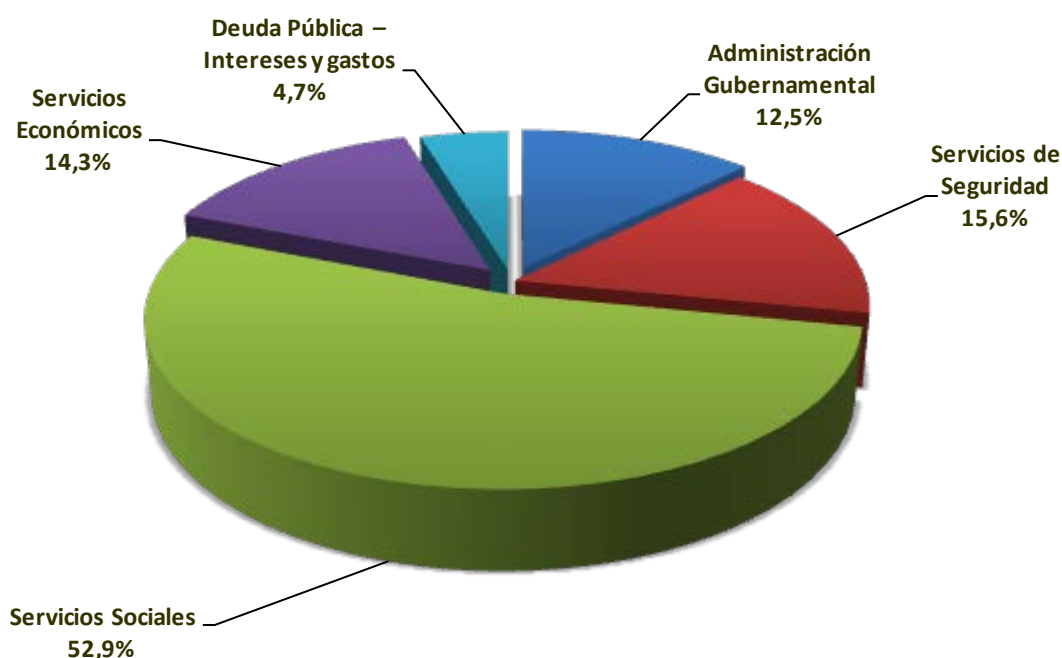
La distribución actual tiene vigencia desde el inicio de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires, en la cual, se decidió considerar a los servicios urbanos dentro de los servicios económicos y no de los servicios sociales, como sí lo hicieron y aún mantienen el gobierno nacional y otras jurisdicciones a nivel provincial.

Se destaca que el análisis que se realiza en este apartado se describe tanto a nivel finalidad como a nivel particular en cada función de los servicios sociales y económicos, dado que en ambos, se desarrollan las acciones directamente vinculadas con la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, educación, cultura, trabajo y vivienda, y aquellas acciones inherentes a la producción de bienes y

servicios significativos para el desarrollo económico que tienen un impacto directo en la calidad de vida de los ciudadanos.

El siguiente gráfico permite observar la distribución porcentual de las finalidades en el total del gasto público en el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio.

Grafico Nº 4.2–Administración Gubernamental del G.C.B.A. –Composición del Gasto por Finalidad en el Proyecto 2018.



Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA

En tal sentido, se puede advertir que el 52,9% del presupuesto total corresponde a servicios sociales, el 15,6% a Servicios de Seguridad, el 14,3% a Servicios Económicos, el 12,5% a Administración Gubernamental, y el 4,7% a Deuda Pública – Intereses y Gastos. El cuadro 4.2 representa la distribución de los créditos por finalidad en ambos períodos:

Cuadro 4.2 – Administración Gubernamental del G.C.B.A. Composición del gasto por finalidad. Proyección 2017-Proyecto2018. En millones

FINALIDAD	Proyección 2017		2018		
	\$	%Estr.	Proyecto	Dif\$	%Estr.
Administración Gubernamental	25.609,1	12,8	27.884,5	2.275,4	12,5
Servicios de Seguridad	30.228,9	15,2	34.629,4	4.400,5	15,6
Servicios Sociales	105.695,8	53,0	117.576,4	11.880,6	52,9
Servicios Económicos	31.297,0	15,7	31.886,4	589,4	14,3
Deuda Pública – Intereses y gastos	6.583,9	3,3	10.406,2	3.822,3	4,7
Total	199.414,6	100,0	222.382,8	22.968,2	100,0

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA
Proyección 2017: Vigente al 30/06 mas Ley N°5.858

La finalidad Administración Gubernamental prevé una asignación crediticia de \$ 27.728,9 millones, esto es, incrementa sus créditos en \$ 2.275,4 millones respecto del presupuesto proyección 2017.

La finalidad Servicios de Seguridad tiene un crédito asignado de \$ 34.629,4 millones, lo cual implica que ha incrementado su presupuesto en \$ 4.400,5 millones respecto del presupuesto proyección 2017

La finalidad Servicios Sociales tiene un crédito asignado de \$ 117.576,4 millones, que explica el 52,9 por ciento del gasto total, lo cual significa un incremento de sus créditos en \$ 11.880,6 millones respecto del presupuesto proyección 2017, esto significa un crecimiento del 11,2 por ciento.

La finalidad Servicios Económicos tiene un crédito asignado de \$ 31.886,4 millones, que representa un incremento de sus créditos presupuestarios en \$ 589,4 millones respecto del presupuesto proyección 2017. La inclusión de la población en el uso de estos servicios resulta fundamental para su inserción en la ciudad y su participación en la distribución de los bienes y servicios sociales. De allí, la importancia que se la otorgado a las funciones de transporte, ecología y otros servicios urbanos (actualmente contempla acciones inherentes a la prestación de servicios tales como la recolección de residuos domiciliarios, la limpieza urbana, el alumbrado público y la higiene mortuoria, entre otros, y abarca también las acciones destinadas a procurar una adecuada infraestructura urbanística).

La finalidad Servicios de la Deuda – Intereses y Gastos con un crédito asignado de \$ 10.406,2 millones, tiene un crecimiento en sus créditos en \$ 3.822,3 millones respecto del presupuesto proyección 2017.

En los próximos apartados se amplía la información respecto de cada finalidad y función.

4.2.1 Administración Gubernamental

Esta finalidad refiere a las acciones inherentes al Estado destinadas al cumplimiento de funciones centrales tales como: legislativas, jurisdiccionales, administrativas, de control e información y estadística.

Esta finalidad representa el 12,5 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2018 es de \$ 27.884,5 millones, el cual tiene una variación positiva de \$ 2.275,4 millones respecto del Presupuesto Proyección 2017, que representa un incremento de 8,9 por ciento.

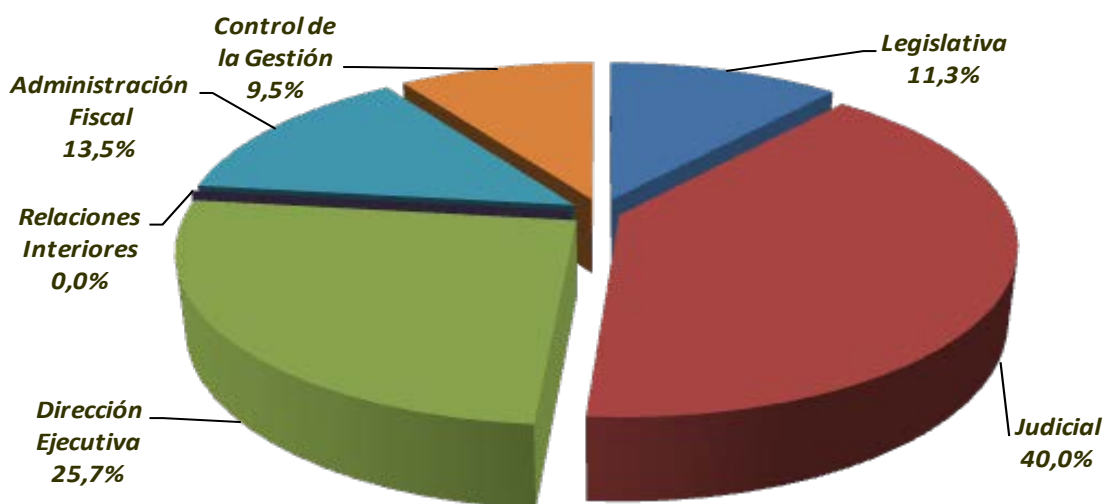
Cuadro 4.3 –Administración Gubernamental del G.C.B.A. Composición del Gasto por función dentro de la Finalidad “Administración Gubernamental”. Proyección 2017-Proyecto2018. En millones.

Función	Proyección 2017	2018		
		Proyecto	Dif.\$	%Fin.
Legislativa	3.014,8	3.149,3	134,5	11,3
Judicial	10.480,1	11.140,1	660,0	40,0
Dirección Ejecutiva	6.391,9	7.168,7	776,8	25,7
Relaciones Interiores	0,0	0,0	0,0	0,0
Administración Fiscal	3.359,9	3.772,9	413,0	13,5
Control de la Gestión	2.362,4	2.653,5	291,0	9,5
Total	25.609,1	27.884,5	2.275,4	100,0

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA
Proyección 2017: Vigente al 30/06 mas Ley N°5.858

Como se destaca en el siguiente gráfico N°4.3, las funciones Judicial y Dirección Ejecutiva explican en forma conjunta el 65,7 por ciento del total del gasto en la finalidad.

Grafico Nº 4.3 – Administración Gubernamental del G.C.B.A. Composición del Gasto por función dentro de la finalidad “Administración Gubernamental”-Proyecto 2018.En Porcentaje



La función **Legislativa** refleja las acciones relacionadas con la formación y sanción de las leyes, en el marco de las disposiciones constitucionales. Estas acciones se manifiestan en una producción jurídica amplia e indeterminable en su contenido y extensión, que abarca todos los aspectos posibles de ser objeto de regulación o de encuadramiento legal en el ámbito de la C.A.B.A. En este sentido, se brinda asistencia a los legisladores, sus asesores y al público en general, en cuanto a información acerca de la legislación municipal y normativa vigente desde el área del Centro de Documentación (CEDOM), que incluye la Hemeroteca y la Biblioteca.

El crédito previsto para 2018 en esta función es de \$ 3.149,3 que representa el 11,3 por ciento de la finalidad, y tiene un crecimiento de \$ 134,5 millones respecto del Proyección 2017.

La función **Judicial**, abarca los programas y categorías equivalentes que desarrolla el Poder Judicial por intermedio de sus distintos Fueros, el Ministerio Público de la Defensa, el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Magistratura, programas a cargo del Ministerio de Justicia y Seguridad en materia de administración de infracciones, mediación vecinal y los registros de notarios y deudores alimentarios, y las acciones del Ministerio de Gobierno referente a “Certificación de la Identidad y

Capacidad de las personas” y “Gestión Electoral”. El crédito previsto para 2018 es de \$ 11.140,1 millones.

Como se ha expuesto en el proyecto de presupuesto del ejercicio vigente, en esta función se incluirían las acciones referentes al futuro traspaso de fueros desde el Poder Judicial de la Nación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad. Los créditos para financiar estas nuevas acciones si bien no se encuentran contemplados en este proyecto, se garantiza su incorporación cuando se efectivice el traspaso.

La función **Dirección Ejecutiva**, a la que se le ha previsto un crédito de \$ 7.168,7 millones para el ejercicio 2018, comprende la actividad de administración general a cargo del Poder Ejecutivo, ejercida por medio de la supervisión sobre la administración centralizada y descentralizada. Ello incluye las acciones la Procuración General de la Ciudad, la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e incluye mayoritariamente las acciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros, además del programa “Relocalización y gestión integral edificios CABA” dependiente del Ministerio Desarrollo Urbano Transporte.

En esta función se encuentran también algunas acciones referentes al funcionamiento de las Comunas, y del funcionamiento, gestión y desarrollo activo del Consejo de Coordinación Intercomunal, conforme lo establecido en la Ley 1777; siendo éste el órgano de discusión y consenso de las políticas entre las Comunas y el Poder Ejecutivo.

El programa “Demanda, calidad y atención ciudadana” realiza una medición transversal con el fin de conocer el estado de evolución de la misma y el efectivo cumplimiento de los tiempos preestablecidos de resolución, mediante una gestión eficiente. Además, se certifica la calidad de los sistemas y servicios prestados, asistiendo a Ministerios, Secretarías y Entes Descentralizados con la finalidad primordial de consagrar la satisfacción del vecino en su contacto con el Gobierno. También contempla profundizar la medición, evaluación y seguimiento sistemático del nivel de satisfacción de los ciudadanos sobre la calidad de los servicios prestados por el Gobierno.

El programa “Coordinación y consolidación de competencias comunales” gestiona el proceso de transición y consolidación de las Comunas, a fin de integrarlas

de forma técnica, funcional y administrativa al Poder Ejecutivo. En lo referente a las competencias concurrentes, se trabaja acompañando a las Comunas en el proceso de fiscalización y el ejercicio del poder de policía, de las normas sobre el uso del espacio público, inmuebles baldíos, vehículos abandonados y control del estacionamiento vehicular.

Respecto a “Desconcentración de servicios y atención al ciudadano” se lleva adelante la desconcentración de trámites y servicios para el vecino en todas las sedes comunales. Asimismo, se estipulan pautas de acción y capacitaciones en las distintas áreas para que la satisfacción del vecino sea la esperada. En este sentido, se continuará colaborando con el desarrollo de los espacios físicos dentro de la Sede Comunal para que los mismos sean cómodos y funcionales a las necesidades y fortaleciendo a las Unidades de Atención Ciudadana como primera instancia de acercamiento entre los vecinos y el Gobierno.

El programa “Atención ciudadana” tiene como función mejorar la experiencia del vecino en su contacto con la administración de la Ciudad, optimizando las prestaciones brindadas, garantizando en todo momento los niveles máximos de atención, satisfacción y respuesta. Para ello, tiene como proyecto primario el fortalecimiento del Centro Integral de Atención Ciudadana (Número Único 147), para optimizar los estándares de calidad y redefinir su función como canal de desborde con las distintas plataformas telefónicas de emergencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El programa “Planificación, evaluación y coordinación de gestión” efectúa el seguimiento de la ejecución del Plan General de Acción de Gobierno, a través del control y la coordinación de las jurisdicciones que lo materializan. Por consiguiente, el control se realiza principalmente a través de ciclos regulares de reuniones y de la actualización constante de la Plataforma Integral de Gestión (PIG) y la coordinación consiste en llevar adelante las acciones que sean necesarias para facilitar el correcto desarrollo de los planes estratégicos de las diferentes áreas; tales como encuentros de coordinación, soporte en herramientas o el conocimiento específico que sea requerido.

El programa “Relocalización y gestión integral edificios CABA” está destinado al estudio e implementación de estrategias de relocalización de oficinas de Gobierno, y

de la administración de la limpieza, seguridad e higiene y mantenimiento de los edificios que entran en su órbita. Se definen e implementan procesos de mejora continua que permiten la optimización del uso de los espacios físicos y del mantenimiento preventivo y correctivo de los edificios incluidos en el Plan de Relocalización del GCBA. Se encarga del relevamiento de necesidades de las áreas a relocalizar, de la búsqueda de inmuebles que cumplan o puedan adecuarse a los estándares de las oficinas de gobierno, los aspectos de coordinación logística de los traslados, estableciendo los cronogramas pertinentes. Se encarga de gestionar por sí, o de coordinar con otras áreas, las obras necesarias para la adecuación de los edificios que entran en su órbita.

En esta función, se incluyen también las acciones referentes al Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires.

La función **Administración Fiscal**, cuenta con una previsión crediticia equivalente a \$ 3.772,9 millones que significa el 13,5 por ciento de la finalidad. Esta función comprende la recaudación, fiscalización y verificación de los tributos, el sistema estadístico, la administración de la deuda pública y los sistemas de administración financiera del G.C.B.A.

La función **Control de la Gestión**, que congrega las acciones de control interno y externo que realizan la Sindicatura General de la Ciudad, la Auditoría General de la Ciudad, la Defensoría del Pueblo y el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos, tiene previsto un crédito de \$ 2.653,5 millones, que significa el 9,5 por ciento de la finalidad y representa un aumento de \$ 291,0 millones respecto del presupuesto proyección 2017.

4.2 2 Servicios de Seguridad

Esta finalidad refiere a acciones relacionadas con el mantenimiento del orden público interno y el sistema penal. Esta finalidad representa el 15,6 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2018 es de \$ 34.629,4 millones, el cual tiene una variación positiva de

\$ 4.400,5 millones respecto del Presupuesto Proyección 2017, que representa un incremento de 14,6 por ciento.

En esta finalidad se encuentran las acciones referentes al Plan de Seguridad Pública, que en el año 2018 debe mencionar los siguientes objetivos:

- Fortalecimiento de la Policía de la Ciudad como fuerza de seguridad a partir de la incorporación de personal policial, escalafón de bomberos y personal civil. Proveer a los mismos de equipamiento, indumentaria y tecnología como la realización de las obras de infraestructura necesaria para el desarrollo de su labor diaria.

- Consolidar una fuerza de seguridad de altos estándares profesionales, que actúe de manera eficiente en la defensa de los intereses de todos los ciudadanos, y que logre que el vecino se identifique y se sienta protegido.

- Continuar con la instalación e integración de cámaras de video vigilancia al sistema público de monitoreo (cámaras subte, colectivos, sistema aerostático de vigilancia y monitoreo de accesos en toda la ciudad).

- Desarrollar acciones de prevención, protección y seguridad de las personas y sus bienes.

- Consolidar una fuerza de seguridad de altos estándares profesionales, que actúe de manera eficiente en la defensa de los intereses de todos los ciudadanos, y que logre que el vecino se identifique y se sienta protegido.

- Que sus efectivos demuestren compromiso con la tarea de brindar seguridad, que estén bien remunerados, cuenten con capacitación permanente y beneficios sociales de excelencia.

- Ejecutar la Encuesta Anual de Victimización, Percepción de Seguridad y Evaluación de Desempeño de las Fuerzas de Seguridad de la Ciudad.

- Continuar perfeccionando y extendiendo la protección de los alumnos en la entrada y salida de los establecimientos escolares mediante el sistema de Senderos Seguros, ampliándolo a núcleos industriales, como respuesta a las demandas de los trabajadores y empleados interesados.

- Potenciar y agilizar la implementación de los Foros de Seguridad Pública para dar cumplimiento a la Ley N° 4007.

- Continuar con las actividades del Registro de Verificación de Autopartes creado por la Ley N° 3708 como política de prevención del delito.

- Promover el mejoramiento y utilización del espacio público favoreciendo el cuidado del medio ambiente y la seguridad por medio de acciones como la compactación de vehículos abandonados, a través del programa PRO.COM, eliminando elementos contaminantes y generadores de inseguridad, al constituirse en posibles refugios del delito.

- Optimizar el control de las empresas prestadoras de seguridad privada y del personal vigilador, creando un cuerpo de inspectores propios y perfeccionando el control de los centros de capacitación para vigiladores y de los establecimientos médicos que otorgan aptos psicofísicos del personal de las empresas prestadoras, incluidos los propios vigiladores.

En cuanto al programa "Policía de la Ciudad" en 2018:

- Continuará con la implementación del Plan Integral de Seguridad Pública para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Policía de la Ciudad cumplirá con las funciones de seguridad general, prevención, protección y resguardo de personas y bienes, y de auxiliar de la Justicia tal como lo determina la Ley de Seguridad Pública.

-Continuará con el acondicionamiento permanente de las dependencias policiales como también se iniciarán nuevas obras necesarias para el desenvolvimiento de dicha tarea.

-Vigorizará la prestación de servicios de prevención general ante requerimientos realizados por los ciudadanos.

-Continuará con la instalación e integración de cámaras de video vigilancia al Sistema Público de Monitoreo (cámaras subte, colectivos, sistema aerostático de vigilancia y monitoreo de patentes en los accesos de toda la ciudad) para tener de ésta manera mayor cobertura y presencia en las calles. Del mismo modo, se fortalecerá el plan de protección de víctimas de violencia de género.

-Continuará participando de los operativos especiales contra el delito y de ordenamientos del tránsito de la Ciudad.

-Continuará en la incorporación de cadetes, personal civil, escalafón bomberos y profesionales para acompañar el crecimiento y desarrollo de la estructura en materia de seguridad.

-Dotará a todos los sujetos integrantes del Plan Integral de Seguridad Pública del equipamiento necesario para el desenvolvimiento de sus funciones.

En este sentido, también uno de los programas es “Políticas de prevención del delito”, el cual trata de diagnosticar y prevenir el delito y la violencia al desarrollar técnicas y metodologías orientadas a la recolección y análisis de datos criminológicos de distintas fuentes.

Asimismo, en otro programa “Prevención del delito”, se tiene como función desarrollar e implementar senderos seguros en distintos ámbitos especialmente diseñados y previamente delimitados, cuyo accionar contribuye a prevenir hechos potencialmente delictivos. Implica tanto aquellos que impactan en la comunidad educativa, la actividad turística y en general en todos aquellos en los que la necesidad social lo requiera.

El programa “Contención primaria de la ciudadanía ante delitos” tiene como principales propósitos: Foros de Seguridad Pública promover la efectiva participación comunitaria en la elaboración, diseño, evaluación y seguimiento de las políticas públicas de seguridad; Programas de promoción y concientización para la contención primaria de los delitos: Resulta sustancial el desarrollo de campañas de concientización y sensibilización a la población en general. Programa de Asistencia Primaria a la Víctima: Las acciones que ofrece este programa están orientadas a contener a las víctimas de delitos, ayudar a que reciban la atención jurídica, psicológica y social correspondiente. El compromiso con la víctima es brindarle información necesaria sobre sus derechos, como modo de evitar re victimización, remitiendo el caso a aquellos organismos que tendrán a cargo el tratamiento.

Además, el programa “Cultura organizacional de la policía de la ciudad” promueve la calidad de vida laboral en el ámbito de la Policía de la Ciudad y genera un modelo de mejora continua para el desarrollo de entornos laborales saludables. También gestiona el desarrollo de metodologías para la comunicación interna, del

manejo de la información y entornos colaborativos en el ámbito de la Policía de la Ciudad.

El programa “Compactación, descontaminación y disposición final de automotores” tiene como fin contribuir a una mejor calidad de vida para los ciudadanos, en atención a la cantidad de vehículos abandonados que se encuentran ocupando espacios públicos, los cuales representan un peligro para la seguridad, para la salud y medio ambiente. Asimismo, se firmó un convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Fundación Garrahan por medio del cual el GCABA se compromete a realizar las contrataciones necesarias para llevar a cabo el proceso de descontaminación y compactación de vehículos abandonados.

El programa “Custodia y seguridad de edificios públicos” busca proporcionar servicio de vigilancia en las dependencias del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En este sentido, su importancia radica en resguardar el patrimonio y sus servicios con agentes propios y a través de empresas privadas, los cuales se supervisan mediante distintos verificadores pertenecientes al organismo.

El programa “Control de prestadores de seguridad privada” tiene como finalidad regular la prestación del servicio de vigilancia, custodia y seguridad por parte de agentes privados en la jurisdicción de la C.A.B.A. Dentro de sus competencias se encuentran controlar el cumplimiento de las normas que regulan la prestación de los servicios de seguridad privada, así como implementar y llevar un registro de los prestadores de dicho servicio, y habilitar y capacitar a dichos agentes mediante programas educativos y de adiestramiento.

El programa “Ordenamiento y control de tránsito y seguridad vial” tiene a cargo generar acciones para ordenar el tránsito en la Ciudad y concientizar en materia de seguridad vial a los diversos actores que la circulan. La población que se ve implicada, si bien incluye a todas las edades, se enfoca principalmente en escuelas primarias, secundarias y en contraventores que no cumplieran con la normativa prevista.

En materia de “atención de emergencias”, se atiende situaciones de riesgo mediato o inmediato en edificaciones u obras en construcción, mediante el accionar

directo ante hechos de colapso total o parcial, de edificaciones, predios o elementos instalados, tanto privados como públicos.

El programa “Planificación y control defensa civil” produce acciones de respuesta rápida en la emergencia, mediante la implementación de políticas de prevención, tendientes a disminuir los potenciales riesgos, capacitando al personal y población en general. También, permite la optimización de los recursos, tanto humanos como materiales, a fin de garantizar una respuesta rápida y eficaz, realizando mapas de situación de riesgo, como así también recepciona, evalúa y dispone la aprobación y/o denegación de los Planes de Evacuación y Contingencia en el marco de la Ley N° 1346.

El programa “Apoyo logístico en emergencias” tiene como objetivo la atención de las emergencias en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planificando un sistema logístico que posibilite la respuesta eficiente a los siniestros y/o catástrofes y la prevención de situaciones potenciales de riesgo, administrando los recursos humanos y materiales y apoyando y asistiendo a los distintos actores que trabajan en la emergencia para garantizar la protección civil.

El programa “Planeamiento de emergencia y coordinación de bomberos” tiene como función coordinar las acciones que permitan la adecuada transición e integración del Cuerpo de Bomberos a la Ciudad de Buenos Aires y en su posterior consolidación. Entendiendo y coordinando tareas vinculadas con la administración del personal y operando como nexo entre el Cuerpo de Bomberos y la Ciudad. Así como también se centra en la planificación, diseño e implementación de políticas, planes y procedimientos de emergencias con los organismos vinculados a su competencia.

Por otra parte, en esta función se inscriben también las acciones de la Agencia Gubernamental de Control, que se ocupa entre otras funciones de la fiscalización de actividades Comerciales, fiscalización de establecimientos alimenticios, y fiscalización de obras e instalaciones complementarias.

Entre los ejes de centrales de políticas de la agencia para 2018 se encuentran:

- Transformar las conductas del ciudadano, incrementando su nivel de compromiso en el cumplimiento de las "normas ciudadanas" a través de un Estado

que administra un modelo de gestión de la convivencia con herramientas ágiles, transparentes e inteligentes.

- Fortalecer el modelo de registros y de otorgamiento de habilitaciones y permisos mediante el trabajo interjurisdiccional y fomentando la participación activa del vecino

- Fortalecer un modelo de inspección amplio, transparente e inteligente con la cooperación de otros organismos que acompañe al vecino a desarrollar una conducta apegada a las normas de buena convivencia.

De estos tres puntos centrales de la política de la Agencia se desprenden los siguientes objetivos:

- Incrementar la satisfacción del administrado que realiza tramites dentro de la AGC.

- Incrementar el cumplimiento de las normas por parte de los vecinos de la Ciudad de Buenos Aires.

- Reducir el tiempo de resolución de trámites de habilitación

Para ello, la AGC llevara adelante diferente acciones tendientes a:

- eliminar el acta papel y transparentar el proceso inspectivo, permitiendo que los administrados accedan a sus faltas de manera on line y que el resto de las áreas involucradas en el proceso de faltas también tenga acceso.

- mejorar la programación de las inspecciones a partir del relevamiento en calle de las actividades comerciales y automatización de dicho relevamiento, vinculación automática con RULH o LIZA del resultado de inspección e incorporación de mapas de riesgo en programación mediante LIZA.

- integrar los procesos con Agencia de Protección Ambiental, Dirección General Registro de Obras y Catastro y General de Interpretación Urbanística para facilitar y agilizar aún más la obtención de una habilitación o el inicio de obra.

- revisar y agilizar el proceso consulta al padrón y transferencia y adecuar los proceso de habilitación para minimizar observaciones e integrar SGI con SADE.

-enriquecer el RULH, automatizar las bajas de habilitación a partir de resultado de inspección, inicio de obra y inicio de nueva habilitación, georreferenciar la habilitaciones vigentes.

-mejorar los sistemas de registros de instalaciones y del resto de registros, incorporando un proceso automatizado de regularización de bajas, altas, etc, con integración al RULH.

-potenciar la información estadística, consolidando el MORE como herramienta de gestión de indicadores integrados incorporando información de fiscalizaciones, denuncias y habilitaciones y registros.

Esta función comprende también las acciones a cargo del Instituto Superior de Seguridad Pública (ISSP) , el cual se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre seguridad. Tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía de la Ciudad, al Cuerpo de Bomberos, a los funcionarios responsables de la formulación, implementación y evaluación de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana y de la dirección y la administración general del sistema policial, a todos aquellos sujetos públicos o privados vinculados con los asuntos de la seguridad, así como también la investigación científica y técnica en materia de seguridad ciudadana de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad.

Asimismo, se incluyen las acciones del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, el cual procura velar por el correcto ordenamiento del tránsito vehicular y peatonal en la vía pública (control de documentación, acarreos por mal estacionamiento, controles de alcoholemia y estupefacientes, etc.).

4.2.3 Servicios Sociales

Se refiere a acciones directamente vinculadas con la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, educación, cultura, trabajo y vivienda.

Esta finalidad representa el 52,9 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2018 es de \$ 117.576,4 millones, el cual tiene una variación positiva de \$ 11.880,6 millones respecto del Presupuesto Proyección 2017, que representa un incremento de 11,2 por ciento.

Cuadro 4.4 – Administración Gubernamental del G.C.B.A.-Composición del Gasto por función dentro de la Finalidad “Servicios Sociales”. Proyección 2017-Proyecto2018. En millones.

FUNCIÓN	Proyección 2017	Proyecto 2018	Dif.\$	%Fin.	%Estr.
Salud	30.969,4	34.974,3	4.004,9	29,7	15,7
Promoción y Acción Social	16.663,0	19.055,4	2.392,4	16,2	8,6
Educación	36.292,6	40.990,5	4.698,0	34,9	18,4
Cultura	6.380,0	8.633,0	2.253,0	7,3	3,9
Trabajo	1.384,3	1.735,8	351,6	1,5	0,8
Vivienda	10.893,4	9.233,3	-1.660,1	7,9	4,2
Agua Potable y Alcantarillado	3.113,0	2.954,0	-159,0	2,5	1,3
TOTAL:	105.695,8	117.576,4	11.880,6	100,0	52,9

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA
Proyección 2017: Vigente al 30/06 mas Ley N°5.858

Como se puede observar en el cuadro las funciones Salud, Promoción Social, y Educación explican en forma conjunta el 81,0 por ciento del total del gasto en la finalidad.

La función Educación tiene previsto para 2018 un crédito previsto de \$ 40.990,5 millones que representa el 34,9 por ciento de la finalidad, y tiene un crecimiento de \$ 4.698,0 millones respecto del Proyección 2017.

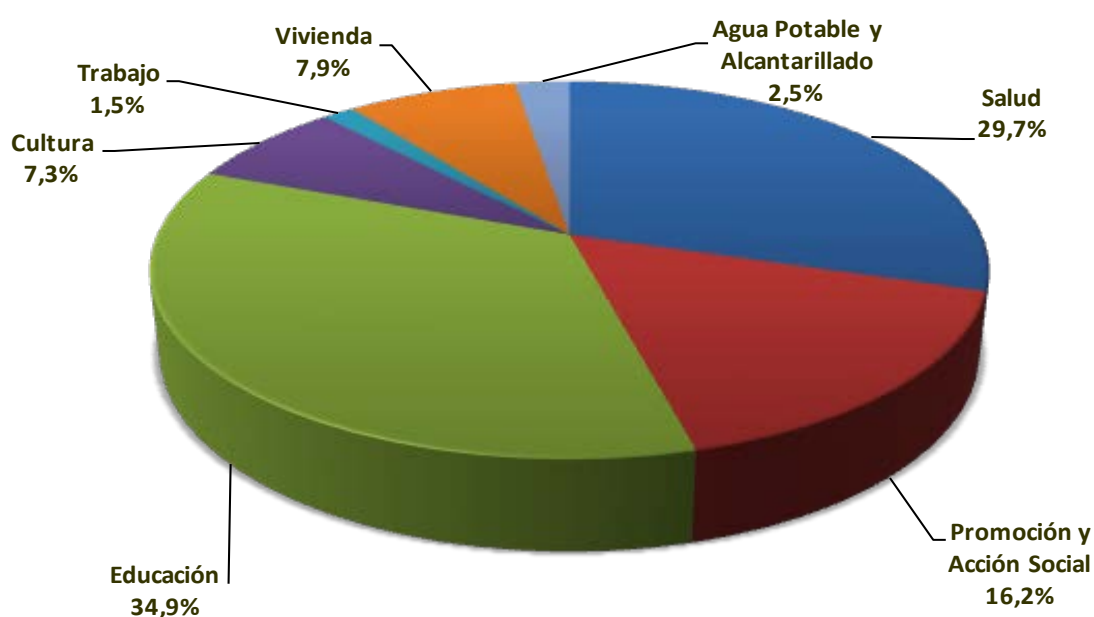
La función Salud tiene asignado para 2018 un crédito de \$ 34.974,3 millones que representa el 29,7 por ciento de la finalidad, y tiene un crecimiento de \$ 4.004,9 millones respecto del Proyección 2017.

La función Promoción y Acción Social tiene previsto para 2018 un crédito de \$ 19.055,4 millones que representa el 16,2 por ciento de la finalidad, y tiene un crecimiento de \$ 2.392,4 millones respecto del Proyección 2017.

Le siguen Vivienda con el 7,9% ,Cultura con 7,3%, Trabajo con el 1,5%, y Agua y Alcantarillado con el 2,5%.

En el siguiente gráfico, se puede observar gráficamente la distribución de la participación de las funciones dentro de la finalidad “Servicios Sociales”.

Grafico Nº 4.4 – Administración Gubernamental del G.C.B.A. –Composición del Gasto por función en la Finalidad “Servicios Sociales”. Proyecto 2018. En Porcentaje.



Dada la importancia que reviste cada función de esta finalidad en cuanto a los servicios públicos que provee y la magnitud de sus créditos, se efectúa a continuación un abordaje descriptivo de las acciones que se desarrollan en cada función.

- **SALUD**

Esta función se refiere a acciones orientadas a garantizar un nivel óptimo de salud a toda la población, entre las que se puede mencionar la regulación, fiscalización y control de productos alimenticios, medicinales, tecnología médica, y cualquier otro aspecto que tenga incidencia en la salud.

Estas acciones se encuentran dentro de los programas correspondientes al Ministerio de Salud, y a políticas de desarrollo saludable, desarrollo gastronómico y bienestar social de la Vicejefatura de Gobierno.

El Plan de Salud para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2016-2019 propone una visión compartida con todos los actores del sistema para “desarrollar un sistema de salud en una red de cuidados integrales y progresivos, basado en las necesidades y la participación de la comunidad, que brinde servicios de calidad y eficientes en pos de la satisfacción ciudadana”.

En este sentido, se incluye como objetivos ministeriales prioritarios: fortalecer red pública de cuidados integrales; fortalecer y perfilar la Red de Hospitales; mejorar y ampliar Sistemas de Información; desarrollar acuerdos y planificación intersectorial; mejorar el desempeño económico, logrando mayor resultado sanitario por peso invertido.

Este plan cuenta con los siguientes lineamientos estratégicos:

- Desarrollar servicios de atención primaria, con acceso universal, equitativo y oportuno, logrando una intervención integral, programada y con participación ciudadana con foco en los problemas de salud y sus determinantes sociales.
- Conformar una red de hospitales con perfiles complementarios entre sí, que resuelvan los problemas sanitarios, hasta los más complejos, para ciudadanos de la ciudad y otras jurisdicciones.
- Desarrollar e implementar sistemas de información abiertos, que permitan mejorar la toma de decisiones en el cuidado de los ciudadanos y para la gestión sanitaria.
- Promover el desarrollo de recursos humanos de perfiles apropiados y ajustados a las necesidades de la población.
- Gestionar eficientemente los recursos que permitan incrementar la calidad de la inversión.
- Lograr que los ciudadanos y el equipo de salud mejoren su visión de los servicios públicos de salud, optimizando la satisfacción en su utilización y en los propios integrantes del sistema.

Otro de los cursos de acción es “Gestión de Redes y Programas de Salud” que tiene como objetivo el desarrollo de las actividades destinadas al fortalecimiento de los ejes prioritarios de salud, definidos como políticas públicas, desde la incorporación de equipamiento, recursos humanos , asistencia técnica, apoyo complementario de insumos esenciales (consumibles, medicamentos , descartables , reactivos, productos médicos en general), y las acciones gestivas tendientes a fortalecer el modelo de atención con enfoque de redes de servicios , optimizando la accesibilidad, la eficiencia y eficacia de los recursos disponibles, estableciendo niveles de complejidad, flujogramas de utilización, normas de procedimiento, de gestión o modalidades de financiamiento , adquisición o utilización de recursos humanos y/o materiales incluidos en la prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud.

Esto incide en una facilitación del acceso a la población objetivo al sistema de salud pública, mejorando las capacidades individuales de los efectores, ejerciendo sinergia entre diferentes redes conformadas , al complementarse, y relacionando el componente programático con la funcionalidad de las redes , logra una potenciación del impacto sanitario.

A través del “Programa de prevención y protección en Salud Sexual” se facilita el acceso libre y gratuito de la población al cuidado de su salud sexual y su salud reproductiva y brindar información y asesoramiento profesional para la elección y provisión del método anticonceptivo adecuado.

Asimismo, se incluye las políticas de Prevención y atención de HIV- Sida, siendo su objetivo coordinar todas las acciones relativas a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Su intervención se complementa con otros Programas centrales del Ministerio de Salud, realizando su acción transversal en Salud Escolar, Adolescencia, Materno Infantil.

Estas acciones, que resultan transversales a todo el sistema de salud, se desarrollan a través de todos los efectores de salud de la CABA (Hospitales y Centros de Salud), de efectores dependientes de otros sub- sectores del GCBA (Educación, Desarrollo Social) y de Organizaciones de la Sociedad Civil.

En otros cursos de acción, se hace hincapié también en el diseño de políticas referentes a la promoción y cuidado de la salud del niño, y al apoyo de las actividades específicas del Instituto de Trasplante.

El Programa Atención de Salud Mental tiene como objetivo dar continuidad al Plan de Salud Mental de la Ciudad e impulsar un proceso transformador, bajo la convicción de que la promoción, prevención de la enfermedad mental y mejora de la atención de la salud mental contribuye de manera decisiva al incremento del bienestar y calidad de vida de los ciudadanos, al tiempo que mantiene el compromiso con la justicia social, la solidaridad y la igualdad de oportunidades. Asimismo, se continuará el desarrollo de los dispositivos de apoyo social y la profundización de la coordinación de todos los efectores del Sistema.

Las líneas estratégicas, se seguirán profundizando a fines de cumplimentarlas en su totalidad, dado que las mismas intentan:

- Promover un modelo de salud mental integral, accesible, universal y gratuita.
- Aumentar y adaptar los recursos asistenciales materiales y humanos a las necesidades específicas de la demanda de atención en los distintos niveles
- Rehabilitación y reinserción de personas con trastornos mentales graves.
- Refuncionalización de los hospitales especializados en Salud Mental, en el marco de la Ley Nacional de Salud Mental.
- Priorizar la atención de los niños, niñas y adolescentes.
- Promover la atención de adultos mayores con patología mental.
- Fomentar la excelencia en la asistencia y la gestión sanitaria.
- Desarrollar una política pública sanitaria de amplia inclusión social, que dé respuesta a las diversas problemáticas de salud mental de la población. Esto incluye las adicciones según las demandas existentes y teniendo en cuenta la singularidad de cada sujeto.
- Promover la Capacitación permanente de los trabajadores de Salud Mental y la investigación.

- Fomentar el trabajo en APS. La coordinación entre niveles y dispositivos debe ser una actividad fundamental de la red de salud mental, potenciando y optimizando la utilización de las estructuras de Redes y coordinación.
- Realizar promoción y educación de la salud y Prevención de la enfermedad mental. Integrar las actuaciones de promoción de la salud mental en las de Salud Pública. Divulgar los hábitos de vida saludables y los factores de protección de la salud mental en la población general, grupos específicos y entornos vulnerables.
- Desarrollar actividades de articulación con Educación, Desarrollo Social, Trabajo y Justicia. Generar protocolos con el fin de mejorar el trabajo intersectorial entre estas áreas.

En lo referente al Sistema de Atención Médica de Emergencias (SAME), es el coordinador natural con los Hospitales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para la atención de las emergencias pre-hospitalarias y el traslado de pacientes.

Se encuentra posicionado entre los mejores Sistemas a nivel mundial y el mejor de la Región, teniendo la más baja tasa de mortalidad y con el objetivo de reducir el tiempo de arribo, es imprescindible contar con móviles asistenciales equipados con la última tecnología, sumar el adecuado abastecimiento de los mismos y contar con recurso humano calificado.

En la Central se reciben, gestionan, regulan, categorizan y remiten las solicitudes de auxilios y traslados, desde la Central Operativa "107" MONASTERIO, la cual recibe la demanda de asistencia a través de teléfonos de marcación abreviada "107" y "136", movilizandolos recursos necesarios, previa categorización del incidente.

Desde el año 2016, con énfasis en el año 2017 y con proyección al 2018, el S.A.ME. es convocado también para tareas inherentes a su conocimiento y saber hacer; ejemplos de ello son la designación dentro del Convenio AMBA para la implementación del SAME en la Provincia de Buenos Aires, la cobertura de eventos multitudinarios organizados por la Ciudad (Carrera de Fórmula E, recitales, cobertura de la presencia de Mandatarios extranjeros, Conferencia Ministerial de la Organización

Mundial de Comercio, etc.), apoyo logístico en catástrofes nacionales y la cobertura médica de los Juegos Olímpicos de la Juventud.

- **PROMOCIÓN Y ACCIÓN SOCIAL**

Esta función se refiere a acciones tendientes a brindar protección y ayuda directa a personas necesitadas, por medio de aportes financieros o materiales. Abarca, además de las ayudas sociales a personas, los aportes a instituciones con fines sociales con el propósito de dotarlas de los medios necesarios para el desarrollo de sus actividades de promoción social. Incluye también las acciones destinadas a proteger a los ciudadanos, colectiva o individualmente, contra cualquier acto o práctica discriminatoria adoptada por personas, organizaciones o empresas privadas por razones de raza, color, género, religión, opinión política, procedencia nacional u origen social.

En esta función confluyen las acciones correspondientes al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a las acciones referentes a la Administración Ex CASSABA dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, al Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y Parque de la Ciudad dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, a diversos programas de la Vicejefatura de Gobierno y la Jefatura de Gabinete, y a la Unidad de Proyectos Especiales Cuenca Matanza–Riachuelo dependiente del Ministerio de Gobierno.

La política presupuestaria del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano ha sido planteada para diseñar, implementar y fortalecer políticas públicas, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inherentes a la prevención, protección y promoción social; el fomento hacia la integración social y desarrollo humano, la atención en situaciones de emergencias sociales; el desarrollo de igualdad de oportunidades para los sectores más vulnerables y el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil; la inclusión y mejoramiento de la calidad del hábitat en villas, núcleos habitacionales transitorios y complejos habitacionales de la CABA.

Asimismo, incluye la articulación de políticas vinculadas a la urbanización y regularización de las villas, núcleos habitacionales transitorios y complejos habitacionales con el objetivo de reducir el déficit habitacional, la segregación socio-espacial, infraestructura y servicios.

Finalmente, se realiza la implementación de políticas de promoción e inclusión social para que las familias y personas que viven en la Ciudad puedan superar su condición de vulnerabilidad mediante el desarrollo de sus propias capacidades, garantizando una integración social plena.

Uno de los programas más relevante de la función es “Con todo derecho ciudadanía porteña”, el cual tiene como objetivo contribuir a disminuir la desigualdad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asegurando la superación de la indigencia y disminuyendo significativamente la cantidad de hogares en situación de pobreza. Por consiguiente, dirige sus acciones a los hogares residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en situación de pobreza, enfatizando su accionar en los hogares con mayor vulnerabilidad, entre estas características se destacan la presencia de embarazadas, menores de 18 años, discapacitados y adultos mayores. La condición para acceder al beneficio es la asistencia escolar y el control de la salud de embarazadas, niños y adolescentes.

Otros programas muy relevantes en la función, desarrollados en el mencionado ministerio son “Fortalecimiento a grupos comunitarios”, “Formación e inclusión para el trabajo”, y “Asistencia social descentralizada”.

El programa “Fortalecimiento a grupos comunitarios”, brinda apoyo alimentario a Grupos Comunitarios a fin de contribuir con la seguridad alimentaria, propiciando el acceso a los alimentos de aquellas personas en situación de vulnerabilidad social. Asimismo, amplía las prestaciones de los Grupos Comunitarios a partir de la articulación de los recursos comunitarios y de los programas sectoriales dependientes del GCABA.

En “Formación e inclusión para el trabajo”, se tiene por objeto la inclusión social y laboral de las personas en situación de pobreza y con problemas de empleo; siendo su finalidad la orientación en la búsqueda del mismo, la formación y la capacitación

laboral, así como el apoyo económico, financiero y técnico para el desarrollo de unidades productivas.

En “Asistencia social descentralizada”, se asienta territorialmente los Servicios Sociales Zonales como efectores descentralizados de las políticas sociales del ministerio en todo el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. La descentralización de estos servicios permite acercar programas y recursos a la ciudadanía. La ideología de trabajo está centrada en la promoción y el desarrollo de las potencialidades individuales y comunitarias, promoviendo la participación y el trabajo en redes sociales, tanto en la conformación como en la consolidación.

Respecto a lo que se refiere al diseño e implementación de políticas referidas a las personas con discapacidad se desarrolla el programa “Inclusión de Personas con discapacidad” que tiene como misión la planificación y coordinación de acciones necesarias que promueven la plena inclusión de las Personas con Discapacidad (PcD) en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, interactuando para ello con las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad e impulsando propuestas que promuevan la participación de las PcD en su comunidad.

En lo que hace al eje de niñez y la adolescencia, se encuentra el programa “Atención niñez y adolescencia vulnerables”, que brinda protección y asistencia a niñas, niños y adolescentes (hasta los 18 años de edad) que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de sus derechos, protegiéndolos contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

Asimismo, en el programa “Desarrollo integral infantil”, se genera espacios para desarrollar y fomentar la construcción de valores basados en la tolerancia y el respeto por los derechos humanos, la pluralidad cultural, la diversidad, el medio ambiente, en conjunto con la comunidad que contribuya al efectivo goce de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El trabajo del programa “Asistencia víctimas de la violencia”, se basa en un concepto amplio de integralidad. Este concepto implica el reconocimiento de la multidimensionalidad del fenómeno de la violencia, reclama la articulación recíproca de

las políticas públicas que de una u otra manera inciden en ella, y destaca su inserción en una estrategia más amplia de desarrollo y bienestar.

Respecto a los adultos mayores, “Hogar de residencia permanente y transitoria”, cuenta con cinco efectores (Hogar Martín Rodríguez, Hogar Viamonte, Hogar Raimondi, Hogar San Martín y Hogar Rawson. Los dos primeros en la localidad de Ituzaingó, el Raimondi en la localidad de Necochea (Provincia de Bs. As.), los dos últimos en la Ciudad). Estos tienen por principal propósito brindar asistencia integral a los adultos mayores que por su condición social y/o psicofísica requieran de institucionalización y, en consecuencia, se haya descartado la derivación a otros Programas.

Otro programa es “Sistemas alternativos a la institucionalización” en el cual el replanteo continuo de los objetivos y modelos institucionales busca 1) adaptarlos a las situaciones emergentes, nuevas realidades y demandas, 2) disminuir, dentro de lo posible, los efectos indeseables de la institucionalización, 3) mejorar las condiciones de trabajo, que son sinérgicas con la mejora continua y la calidad de vida de las personas mayores y 4) realizar esto en las mejores condiciones de eficiencia y efectividad.

Dicho replanteo ha llevado a seguir apostando fuertemente a este programa de modo de dar respuestas a la diversidad de situaciones que presenta la población mayor de la Ciudad, la cual es expresión de un envejecimiento diferencial, y a generar las condiciones para favorecer un envejecimiento activo y saludable, maximizando las capacidades y potencialidades de todas las personas.

En “Protección e inclusión” se logró avanzar en políticas públicas destinadas a adultos mayores, resultando ésta ciudad pionera al tener como objetivo el resguardo de los derechos de este colectivo, quedando enmarcado ello con la sanción de la Ley 5420 Ley de Prevención y Protección Integral contra Abuso y Maltrato a los Adultos Mayores. Con la mirada puesta en el pleno goce de los de los derechos, es que ésta actividad funciona de manera transversal a los distintos efectores y cuya principal misión es brindar un apoyo integral a los adultos mayores en la defensa de sus derechos y acompañamiento, apoyo y contención; interviniendo de manera activa con

el fin de garantizar el acceso a justicia en situaciones de extrema vulnerabilidad derivadas de violencia, abuso, maltrato, abandono o carencia de redes.

En cuanto a los programas referentes a la asistencia habitacional, hay varios programas relevantes. Entre ellos está “Asistencia socio habitacional”, que consiste en abordar la asistencia a familias con problemas habitacionales, con el fin de acompañar y sostener a las mismas hasta la obtención de una salida habitacional definitiva en el marco de la ley 341, a través de una vivienda propia ya sea mediante la asignación de un subsidio o crédito hipotecario mediante la intervención del Instituto de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires.

Otro programa es “Asistencia integral a los sin techo” que aborda la asistencia de población en condiciones de riesgo, afectada por situaciones de emergencia socioeconómica, con derechos vulnerados y/o en estado de exclusión social de ambos sexos con o sin necesidades especiales, albergándolos temporariamente en hogares propios y/o conveniados hasta lograr su reinserción social. El producto final alcanzado es ofrecer alojamiento transitorio a personas en situación de calle y a personas residentes en la Ciudad de Buenos Aires en situación de calle, atendiendo sus necesidades de alojamiento, alimentación, cuidado sanitario y apoyo profesional.

Por “Asistencia inmediata ante la emergencia social”: se aborda la asistencia inmediata ante la emergencia social atendiendo a grupos familiares, hombres y mujeres solos que se encuentren en riesgo social, comprendiendo en este concepto situaciones de calle extremas, carente de alojamiento tanto permanente como provisorio y necesidades insatisfechas, a través de diferentes acciones:

- La atención primaria social y el acompañamiento a las personas en situación de calle;
- las emergencias sociales de carácter individual, familiar y colectiva coordinada con otros Servicios de Emergencia (Bomberos, Policía, Defensa Civil) se canalizan a través de Buenos Aires Presente que funciona las 24 horas, los 365 días del año, con unidades móviles y equipos profesionales en calle, cuyas intervenciones están destinadas a brindar respuesta mediante la asistencia y contención de psicólogos y trabajadores sociales, quienes

evalúan la situación, elaboran un diagnóstico y una estrategia tendiente a resolver la situación motivo de la intervención.

Otro programa del ministerio muy relevante es “Políticas sociales en adicciones”: cuya política está orientada en dos aspectos fundamentales:

- En primer lugar, en el marco de una Política Integral en Prevención y Atención de las Adicciones surge la necesidad de construir mecanismos sociales que contribuyan a evitar el consumo de drogas, generando acciones tendientes al fortalecimiento de las redes sociales existentes, que se constituyan en tejidos de prevención social comunitaria.

- En segunda instancia, a través de este programa se busca desarrollar acciones que permitan contar con los suficientes recursos y modalidades terapéuticas para dar respuestas a las necesidades individuales y sociales, asociadas a los problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas.

Además, también se destaca el programa de “Intervención Social En Villas De Emergencia Y Nht” que tiene por objetivo atender y resolver las necesidades insatisfechas de los habitantes de las zonas más vulnerables de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ello, se cumple a través de la prestación de Servicios Básicos, la ejecución de obras y la atención de las situaciones de emergencia en Asentamientos, Núcleos Habitacionales Transitorios y Villas de Emergencia.

Se continuará con la gestión, el control, asignación y el pago del subsidio mensual y vitalicio a los Excombatientes Héroe de la Guerra de las Islas Malvinas (Ley CABA Nº 1.075 y modificaciones); la asignación y pago del subsidio único, especial y mensual a los Familiares víctimas del Terrorismo de Estado (Ley 2.089) y la asignación y pago del subsidio mensual a las Víctimas de la Tragedia de Cromañón (Ley 4.786).

En esta función se inscriben también, los programas pertenecientes al Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (CDNNyA), el cual se constituye en la autoridad de aplicación de la Ley 114.

En lo que respecta a la protección de derechos el organismo cuenta con Servicios de atención en territorio con las 20 Defensorías Zonales desconcentrando la

atención en las distintas comunas de la Ciudad, Servicios de Atención Permanente (24hs) como la Línea 102, la Guardia Jurídica Permanente, dos Centros de Atención Transitoria para alojamiento de 30 niñas, niños y Adolescentes, un servicio especial para la atención de niños no punibles en conflicto con la ley penal y un área de intervenciones especiales.

Asimismo, funcionan a nivel central el Departamento Programa Contra Toda Forma de Explotación, Departamento de Restitución Internacional, Departamento de Asignaciones para el Sostenimiento de Estrategias, Departamento de Acciones Centralizadas, Unidad de Seguimiento Centralizado de Comunidades Terapéuticas, la Unidad Técnica Especializada en Maltrato Infante Juvenil y la Dirección de Relaciones y Procedimientos Interinstitucionales.

Se ha creado durante el ejercicio pasado la Dirección operativa de programas especiales de protección para niños y adolescentes sin cuidados parentales en el que se reformado el sistema de atención a los postulantes al Registro único (RUAGA), creando también el Programa ABRAZAR en el que se inscriben los referentes afectivos.

En lo referido a la promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes, funciona a nivel central el Departamento de Capacitación, Promoción y Participación Ciudadana y en lo que respecta a la investigación y evaluación de políticas públicas de infancia y adolescencia, existe la Dirección de Políticas Públicas, de la cual depende el Observatorio de Niñez y Adolescencia. Asimismo, dependen del Consejo de Derechos cuatro registros: Registro de ONG's, Registro de Chicos Perdidos.

Finalmente, y como continuidad del proceso de transferencia de distintas competencias de la órbita de Nación a la Ciudad Autónoma, pasaron a depender del Consejo los dispositivos y programas gubernamentales de intervención con adolescentes infractores a la Ley Penal, Convenio que fue ratificado por la Legislatura mediante Resolución N°114/17. Esta Situación dio otra dimensión a la repartición teniendo en cuenta que se han transferido cuatro centros socioeducativos de régimen cerrado, tres residencias socioeducativas de libertad restringida y un equipo de Supervisión y monitoreo.

Para el año 2018 se ha definido entonces la necesidad de profundizar las políticas iniciadas en los ejercicios anteriores en cuestión de:

- Fortalecer y difundir el rol del organismo como promotor y protector de los derechos de niños, niñas y adolescentes, a través de promoción directa (capacitación a niños, niñas y adolescentes) y campañas de difusión de los servicios del Consejo.
- Modernización tecnológica y renovación de equipamiento informático que permitan brindar respuestas más rápidas y eficaces por parte de los diversos servicios del organismo y un mayor aprovechamiento de los recursos materiales y humanos que lo conforman.
- Culminar con el proceso de mudanza de las sedes centrales a un solo inmueble en el que se cuente con una sede del call center de la línea 102 que permita contar con mas operadores, una cámara gesell, una sala de espera para niños en condiciones y nuevas salas privadas de atención para las familias
- Mejora de los espacios físicos de trabajo en las Defensorías.
- Profundizar las acciones desarrolladas por el observatorio de niñez y adolescencia, con el objetivo de relevar la situación de la niñez y adolescencia en la Ciudad, a través de la evaluación de indicadores específicos y la realización de informes e investigaciones sobre la temática. Se trabajará en la creación de canales de difusión para estas investigaciones y en la articulación con otros observatorios dependientes del Gobierno de la Ciudad.
- Profundizar la concientización respecto a NNyA y el uso de las tecnologías de información, a través de acciones de capacitación tanto con adultos responsables como con niños, niñas y adolescentes y el desarrollo de campañas on line conjuntamente con áreas de gobierno y/o empresas relacionadas con la temática.
- Reforma y mejora integral del sistema de atención a los jóvenes en conflicto con la ley penal que permita contar con el capital humano que ingrese por

las Plantas Orgánicas Funcionales a cada centro y dispositivo, una mejora integral de los espacios físicos con su puesta en valor y la realización de los talleres y actividades educativas y recreativas que corresponden.

- **EDUCACIÓN**

Esta función se refiere a acciones tendientes a asegurar a todas las personas el acceso, permanencia, reinserción y egreso del sistema educativo. Abarca también la difusión y enseñanza de todos los aspectos del saber humano dirigidos a satisfacer necesidades del individuo.

Los programas más representativos de esta función están localizados principalmente en el Ministerio de Educación, aunque también la integran las acciones del Instituto Superior de Arte del Teatro Colón, de la Escuela Taller del Casco Histórico y de la Enseñanza de las artes, dependientes del Ministerio de Cultura.

El Ministerio de Educación tiene como visión el transformar a la Ciudad de Buenos Aires en una “Ciudad Educadora”, que brinde formación de calidad y orientada al futuro en escuelas que inviten a la inclusión, promuevan la igualdad de oportunidades y acompañen el protagonismo de los chicos en el Siglo XXI. En este sentido, es fundamental trabajar para incrementar la confianza en la educación pública de la Ciudad.

Para el año 2018 se propone abordar las políticas educativas desde una mirada transversal e integral que se oriente a los desafíos actuales. Los estudiantes y su formación para el futuro, se han tomado como eje de referencia para las acciones proyectadas, siendo este el fin último de todas las políticas públicas educativas.

La Educación de Gestión Estatal supervisa y coordina la implementación de las políticas y los programas educativos de las áreas, niveles y modalidades de la enseñanza: inicial, primaria, media, especial, técnica, adultos y adolescentes, atendiendo los aspectos pedagógicos, técnicos y administrativos de acuerdo con la política educativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Nivel Inicial brinda servicio educativo a la población escolar comprendida entre los 45 días de edad hasta su ingreso a la escuela primaria, a través de una variada oferta institucional en horarios y modalidades.

Según la modalidad institucional, atiende a los niños en distintas franjas horarias:

- Jornada Simple: TM de 8.45 a 12hs -TT de 13 a 16.15hs
- Jornada Simple con Comedor: TM de 8.45 a 12.30hs -TT de 12.30 a 16.15hs
- Jornada Completa: de 8.45 a 16.15hs
- Jornada Extendida: Los horarios se determinan en función de las necesidades de la población escolar que atienden con un mínimo de 4 hs.
- Extensiones Horarias: Funcionan entre las 17 hs y las 22.30 hs atendiendo prioritariamente hijos de alumnos de las Escuelas Secundarias, Instituciones Terciarias y de Adultos que se encuentran cursando su escolaridad.

Las escuelas de Educación Primaria de Gestión Estatal brindan servicios a alumnos entre los 6 y los 14 años, en tres modalidades: Jornada Simple y Jornada Completa y Jornada Extendida organizadas en 21 Distritos Escolares de Supervisión de Educación Primaria.

El área de nivel primario, tiene como responsabilidades primarias la implementación de las políticas y los programas educativos del nivel primario, a la vez que supervisar el desarrollo de las acciones pedagógicas y administrativas en las escuelas de nivel primario. El nivel incluye la enseñanza de las áreas de Materias Especiales previstas en la currícula vigente: Educación Física (que incluye PLAN DE NATACIÓN para todos los alumnos de 4º grado de escuelas primarias), Educación Plástica, Educación Artesanal y Técnica&Tecnología, Educación Musical e Idioma Extranjero a partir de 1er. grado. Cada una de ellas con supervisores especializados en cada área. Todas las escuelas primarias de Gestión Estatal cuentan con Maestros Bibliotecarios que atienden las Bibliotecas Escolares de cada establecimiento.

Además ofrece escuelas con intensificación en un área del conocimiento: escuelas intensificadas en Artes, intensificadas en Ed. Física, en Actividades Científicas, Música, Nuevas Tecnologías -creado durante el ciclo lectivo 2017- ,Plurilingües, y una escuela bilingüe chino-argentina .

En Educación media, se brinda servicios educativos en 104 establecimientos con una matrícula total de aproximadamente 52.500 alumnos.

Articula el trabajo en conjunto con el equipo de Supervisión Escolar, el equipo de asistentes técnicos territoriales de la Dirección del área financiado a través del Plan de Mejora Institucional y el del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Escuela Secundaria con el sostén del personal administrativo necesario para llevar adelante la gestión del área.

En Educación Especial, se gestiona las políticas públicas de atención de niños, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad permanente o transitoria, dificultades de aprendizaje, trastornos emocionales severos y situación de enfermedad tanto en la esfera de las escuelas de su dependencia como en la integración escolar en escuelas de educación común en los niveles educativos inicial, primario, medio, y superior, en todas sus modalidades (técnica, artística, formación docente, adultos).

En cuanto a Educación Artística se supervisan instituciones que dependen de esta dirección poseen los niveles secundarios y superiores de formación académica en diversos lenguajes tales como Danza, Música, Bellas Artes, Cerámica y Teatro como así también cursos vocacionales y talleres.

En cuanto a la educación del adulto y el adolescente, se gestiona responsabilidades primarias la implementación de las políticas y los programas educativos destinados a garantizar la enseñanza formal obligatoria a los adultos y adolescentes y supervisar el desarrollo de las acciones pedagógicas y administrativas en las escuelas de modalidad Adultos y Adolescentes.

En cuanto a la asistencia a la gestión privada se administra y supervisa el Subsistema de Educación de Gestión Privada de la jurisdicción, en todos los niveles y modalidades educativas, los planes de estudio implementados por los mismos, controlando la planta orgánico funcional de los establecimientos educativos y los diferentes aspectos relacionados con el aporte gubernamental en aquellas instituciones que lo perciben y el asesoramiento, registro y supervisión de las entidades educativas asistenciales reguladas por la Ley N° 621.

Entre los cursos de acción que también se llevan a cabo en el mencionado ministerio se encuentra la asistencia alimentaria y acción comunitaria a través de los

comedores escolares. De este modo, se administran los recursos para los servicios de asistencia alimentaria y cooperadoras escolares y se controla el uso de dichos recursos. Además, se asiste a las escuelas y a las asociaciones cooperadoras en el uso de dichos recursos y en el cumplimiento de la normativa existente. Asimismo, se atienden y canalizan los requerimientos de nuevos proyectos escolares.

A partir de la vigencia de la reglamentación de la Ley 3704, se pusieron en marcha las actividades inherentes a las mismas, en lo referente a la capacitación de los actores, a través del Programa EDUCACION EN LA ALIMENTACION SALUDABLE, como así también se implementarán los nuevos controles a los establecimientos educativos de gestión privada.

Otro curso de acción son las Becas Estudiantiles (Ley N° 2917). El Programa Becas de Inclusión tiene como misión el lograr que distintas poblaciones estudiantiles, sobre todo aquella población que represente vulnerabilidad, cuenten con mejores posibilidades de iniciar, desarrollar y concluir sus estudios. De ésta manera, promueve e implementa las siguientes líneas de acción:

- Nivel Medio
- Nivel Superior
- Escuela de Enfermería "Cecilia Grierson"
- Mejores Promedios
- Estímulo a la Formación Docente
- Aprender Trabajando
- Aprende Programando
- Boleto Estudiantil
- Elegí Enseñar

A través del Plan Integral de Educación Digital, creado a través de la Ley N° 4013 y con estructura orgánica funcional creada por Decreto N° 660/11 se propone financiar del Plan Integral de Educación Digital (PIED) que implica la incorporación y fortalecimiento de las nuevas tecnologías en el ámbito educativo. Los ejes principales

del área giran en torno a la administración y gestión del Plan Sarmiento BA, y el Programa Conectar Igualdad.

Concretamente los proyectos a realizar durante el 2018 serán:

- Continuar con la implementación del Plan Sarmiento BA, uno de los proyectos más importantes y desafiantes a nivel ministerial, como parte de la estrategia pedagógica en la aprehensión de la tecnología que desarrolla la CABA en su política educativa, en todos los niveles de enseñanza.
- Ampliar el Plan Sarmiento BA al nivel Inicial, brindando herramientas y generando entornos digitales que permitan educar en el presente con la mirada puesta en el futuro, para que los alumnos desarrollen desde temprana edad competencias que les permitirán seguir progresando en su trayectoria personal, escolar, social y en su futuro profesional. Garantizando el acceso a la tecnología a todos los actores.
- Implementar el uso de nuevas tecnologías contemporáneas compatibles a un nuevo formato de contenidos desde las Plataformas Educativas han logrado una mayor inclusión y aceptación por parte de los beneficiarios. Esto permite al GCBA ahorrar en costos debido a la diferencia de precio de las máquinas a utilizar y sus menores gastos asociados a reparaciones. De acuerdo a lo manifestado up supra se continuarán entregando estos equipos tecnológicos en el marco del Plan Sarmiento.
- Avanzar con el fortalecimiento del Plan Sarmiento para nuevamente: (i) asegurar la calidad del servicio brindado a alumnos y docentes, (ii) garantizar soluciones en la implementación del nuevo Plan a través del control y seguimiento a la/s empresa/s responsable/s de brindar el servicio de los equipos, conectividad y plataformas digitales, (iii) establecer procedimientos para la administración de los nuevos equipos a entregar, (iv) brindar asistencia logística al proceso pedagógico, (v) dar soporte técnico auxiliar necesario, (vi) actuar como nexo entre las necesidades de las autoridades escolares y las posibles soluciones.

- Mejorar el plan Conectar Igualdad en el nivel medio. Actuando como administradores del mismo, nos proponemos mejorar los niveles de respuesta en la instalación de los pisos tecnológicos y la entrega de infraestructura que implica nuestra función para el programa.
- Contemplar, con el objetivo de lograr una integración total de aquellas personas con capacidades diferentes, que desde la DGTEDU se adecuará el plan en escuelas especiales. Se desarrollará un servicio diferenciado para facilitar el proceso de aprendizaje de acuerdo a las necesidades que puedan surgir en este tipo de establecimientos.
- Implementar un Sistema Integrado para la Gestión de la Educación cuyo objetivo será la integración y modernización de las soluciones administrativas, académicas y pedagógicas para atender al Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con una solución de software utilizando tecnologías aplicadas en la gestión de las escuelas y en la gestión del aprendizaje de los alumnos mejorando su desempeño escolar. Dentro de las soluciones pedagógicas destacaremos la utilización de plataformas de aprendizaje adaptativo brindando a los alumnos la posibilidad de estudiar dentro y fuera de la escuela.
- Continuar ampliando y desarrollando el programa Aprendé Programando, ampliando la oferta tecnológica brindando herramientas modernas para fomentar el interés de los alumnos en la tecnología.
- Continuar ampliando la biblioteca digital con contenidos multimodales, permitiendo que tanto docentes como alumnos cuenten con una amplia gama de recursos educativos.
- Difundir las actividades y proyectos del Ministerio, así como las mejores prácticas pedagógicas de incorporación de tecnologías, fomentando en los estudiantes y en la comunidad el espíritu innovador.
- Brindar soporte de Call Center para diferentes proyectos ligados al Plan Integral de Educación Digital.
- Continuar ampliando los Espacios Digitales en las escuelas de la Ciudad, buscando transformar el modo en que los alumnos y docentes trabajan con

la tecnología. Esto favorecerá su incorporación creativa, significativa e innovadora en secuencias didácticas enriquecidas y en consonancia con los proyectos escolares.

En cuanto a las enseñanzas de las artes, se articula sus actividades a través de distintos institutos y espacios dedicados a la formación artística, docente, educación por el arte en todos los niveles; la investigación como tarea de integración con la docencia y transferencia a la sociedad en el campo de los estudios etnomusicológicos; difusión de las artes musicales y escénicas, además de un marco de desarrollo e inclusión social. Entre los institutos se encuentran:

- Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla,
- Conservatorio Superior de Música de la Ciudad de Buenos Aires Astor Piazzolla,
- Escuela Metropolitana de Arte Dramático
- Instituto Vocacional de Arte Manuel José de Labardén
- Instituto de Investigación en Etnomusicología.

Formación Artística y Docente:

- Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla". Funciona bajo el régimen de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Educación Nacional y desarrolla sus actividades en cinco sedes.

- **CULTURA**

Esta función se refiere a acciones orientadas a promover las manifestaciones intelectuales, espirituales, deportivas y religiosas; espectáculos públicos culturales; actividades de radiodifusión, cinematografía, teatros, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos. Incluye también las destinadas a brindar recreación y esparcimiento a la población.

Esta función representa el 7,3 por ciento de la finalidad y el 3,9 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta

finalidad en 2018 es de \$ 8.633,0 millones, el cual tiene una variación positiva de \$ 2.253,0 millones respecto del Presupuesto Proyección 2018.

La parte medular de esta función se concentra en programas del ámbito del Ministerio de Cultura y el Teatro Colón, aunque se ejecuta también a través de programas de la Vicejefatura de Gobierno, los programas “Organización de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018” y “Gestión del planetario galileo galilei” del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, y de la Secretaria de Medios dependiente de la Jefatura de Gobierno.

Entre los principales programas del Ministerio de Cultura se encuentra “Fortalecimiento del pluralismo cultural”, cuyo objetivo es fomentar la diversidad cultural que forma parte de la identidad porteña a través del fortalecimiento de las colectividades que residen en la Ciudad. Para ello, se desarrollan políticas y acciones que pongan en relieve el valor y la riqueza del pluralismo cultural, y que a la vez promuevan la integración de los colectivos migrantes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Otro curso de acción muy importante es Incentivo a la producción cultural que tiene los siguientes componentes: PRODANZA, PROTEATRO, PROESCRITORES, BAMUSICA, REGIMEN DE PROMOCION CULTURAL (MECENAZGO), SUBSIDIOS Y CONVENIOS A LA PRODUCCION CULTURAL y PROMILONGAS.

El Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza no Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PRODANZA) es un organismo del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, destinado al fomento y la protección de la actividad de la danza independiente de esta Ciudad. Fue creado en el año 2000 por la Ley N° 340, reglamentada por el Decreto N° 1599 del 2001 y su modificatorio Decreto N° 1823. El Instituto PRODANZA otorga subsidios con el objeto de propiciar, fomentar y proteger la actividad de la danza no oficial en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

La Unidad PROTEATRO funciona como Órgano Rector y como Autoridad de Aplicación del Régimen de Concertación para la Actividad Teatral No Oficial, creado por la Ley N° 156 y su Decreto reglamentario, N° 412/10, con el objeto de proteger, propiciar y fomentar el teatro en todas sus formas. Anualmente se llama a convocatoria para el otorgamiento de subsidios a salas independientes, elencos,

grupos de teatro comunitario y personas en general que desarrollan proyectos que tienen por objeto la promoción del teatro en la Ciudad de Buenos Aires.

Respecto a PROESCRITORES la actividad está destinada a implementar el Régimen de Reconocimiento a la Actividad Literaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creado por Ley N° 3.014. Los beneficiarios de este Régimen reciben un subsidio mensual, vitalicio, de carácter no contributivo equivalente al ingreso básico del personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que revista en el Agrupamiento Servicios Sociales e Institucionales de la Carrera Administrativa (Nivel SA01), o, en caso de poseer ingresos permanentes, la diferencia entre el monto correspondiente a dicho parámetro y los ingresos que percibe.

Por BAMUSICA, la actividad destinada a desarrollar el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creado por la Ley N° 3.022 y su Decreto reglamentario, N° 868/10 para proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros. Anualmente se llama a convocatoria para el otorgamiento de subsidios a clubes de música en vivo y establecimientos que tienen como actividad principal la ejecución de música y/ o canto y grupos de músicos estables.

En el REGIMEN DE PROMOCION CULTURAL (MECENAZGO), la actividad que se propone llevar adelante el régimen, creado por Ley N° 2.264, reglamentada por Decreto 886/07, destinado a estimular e incentivar la participación privada en el financiamiento de proyectos culturales, a través del redireccionamiento de parte de las obligaciones fiscales. Los proyectos culturales que son atendidos por el presente, deben ser sin fines de lucro y estar relacionados con la investigación, capacitación, difusión, creación y producción en las diferentes áreas del arte y la cultura.

En el FONDO METROPOLITANO DE LAS ARTE Y DE LAS CIENCIAS, se atiende la necesidad de fomentar la producción cultural a través de subsidios a las realizaciones y proyectos de artistas, investigadores, gestores culturales, emprendedores y asociaciones del tercer sector, se crea el Programa Fondo Metropolitano de las Artes y de las Ciencias. Este es un programa de subsidios destinado a otorgar financiamiento económico (no reembolsable) a tres áreas

centrales de la Ciudad: la cultura, el arte y la ciencia, tanto a nivel individual como a asociaciones. El programa se compone de diferentes líneas de subsidios, respondiendo a las necesidades de los distintos sectores. Las líneas de subsidios son las siguientes:

- Línea Creadores (Artes Visuales, Danza, Literatura, Música, Ciencia, Largometrajes, Cortometrajes, Teatro y dos películas ganadoras del Festival BAFICI)
- Línea Patrimonio Cultural (Escuela Taller, Socio-Cultural, Salas Expo y Museos, Edificios, Muebles y Colecciones)
- Línea Promoción y Desarrollo Cultural (Microemprendimiento Comunitario, Emprendimientos Asociativos y Cultura+Desarrollo)
- Teatro Colon.

En SUBSIDIOS Y CONVENIOS A LA PRODUCCION CULTURAL se abarca todas aquellas líneas no contempladas anteriormente y que eventualmente pueden ser otorgadas durante la gestión.

En PROMILONGAS, el Régimen de Concertación para la Actividad Milongas no Oficial, con el objeto de diseñar e implementar mecanismos de protección, fortalecimiento, fomento y promoción de la actividad milonga en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Otro curso de acción fundamental de esta función es “Festivales de la Ciudad”. Su principal objetivo es satisfacer culturalmente la demanda de las distintas disciplinas, además de planificar y producir distintos eventos a fin de fomentar la producción artístico cultural de la ciudad de Buenos Aires. Al mismo tiempo intenta abrir caminos para la exportación de los bienes culturales y producciones que se realizan en esta ciudad. Tiene a su cargo los siguientes festivales y eventos:

- BUENOS AIRES FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE INDEPENDIENTE (BAFICI) Es el Festival de Cine independiente más importante de

América Latina. Vehículo fundamental de promoción para la producción independiente, que aquí puede mostrar los filmes más innovadores, arriesgados y comprometidos.

- **CIUDAD EMERGENTE** Es el Festival de cultura Rock más importante de la ciudad. Música, danzas urbanas, humor, artes visuales, la innovación joven en un evento que representa el latir de la ciudad.

- **TANGO BUENOS AIRES: FESTIVAL Y MUNDIAL DE BAILE** El evento sintetiza una pasión que año a año incrementa sus seguidores en Argentina y el mundo. También fortalece el compromiso con el patrimonio histórico, el crecimiento y la proyección del tango en todas sus expresiones. Incluye la realización previa del Campeonato de Baile de la Ciudad, que funciona como instancia preliminar y cuyos campeones son finalistas directos del Mundial.

- **FESTIVAL INTERNACIONAL BUENOS AIRES (FIBA)** Este Festival, que se ha convertido en sus 20 años en uno de los más prestigiosos del género en América Latina, convoca en cada edición a las figuras más importantes de las artes escénicas a nivel mundial. Su sección de obras nacionales refleja la profundidad y riqueza de la escena teatral de Buenos Aires.

- **FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ Buenos Aires** Jazz procura hacer honor a la diversidad y la paleta sonora multicolor que yacen en la propia esencia del jazz. El festival se propone, año tras año, traer artistas internacionales que nunca antes hayan tocado en la ciudad, así como invita músicos argentinos que han hecho carrera en el exterior y hace tiempo que no se presentan en Buenos Aires .

- **CIUDANZA** Es un Festival de danza en espacios urbanos. Ciudadanza interviene artísticamente distintos escenarios de Buenos Aires, redescubriendo sus paisajes, sus espacios verdes y su patrimonio arquitectónico.

- **BUENOS AIRES DANZA CONTEMPORÁNEA** El Festival invita a compartir nuevas búsquedas artísticas en espacios escénicos teatrales, en distintas arquitecturas y en la vía pública; a redescubrir la historia de la danza de Buenos Aires de la mano de creadores actuales; a vivenciar procesos de experimentación en conjunto con sus hacedores; y a ampliar la mirada sobre las artes del movimiento.

- VERANO Estas actividades incluyen tanto la realización del Festival AUTOCINE EN EL ROSEDAL como la programación de espectáculos y talleres en BUENOS AIRES PLAYA.

- EVENTOS CENTRALES Esta Dirección general produce, coproduce y programa todo tipo de eventos de escala urbana, tales como la Inauguración de la Estación Transbordadora de Constitución o el Parque Navideño. Además, colabora con la programación artística Dirección General de Relaciones con Provincias y Municipios.

Otro programa muy relevante es “Divulgación y Preservación del patrimonio de la Ciudad” donde el objetivo es investigar, difundir, asesorar y rescatar el patrimonio material e inmaterial de la ciudad y de sus barrios, su historia, la memoria colectiva y su gente. Para ello se promueven acciones que incentiven la participación del público, como protagonistas de la historia y sus vivencias. Dentro del capítulo Patrimonio Inmaterial tiene a su cargo las presentaciones y acciones internacionales (UNESCO), por haber sido incluidos en la Lista de Expresiones Inmateriales de la Humanidad: el Tango y el Fileteado Porteño.

Por ser Órgano de aplicación de la Ley Marco de Patrimonio Cultural que incluye a Bienes tanto muebles, Inmuebles, documentales, así como expresiones inmateriales de la CABA, las demandas son de carácter permanente, pues el universo patrimonial y la problemática cultural, convocan a la participación de los vecinos en pro de la tutela y conservación de estos patrimonios diversos.

Se dirigen las acciones a tres tipos de usuarios:

1. Departamentos Ejecutivo y Legislativo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

2. Investigadores, profesionales y docentes en todos los niveles.

3. Público en general

En esta función se inscriben también diversas acciones que realiza la Vicejefatura de Gobierno.

En cuanto a los museos de la Ciudad, “Comunicación de la Cultura en Museos” se orienta a la investigación, preservación, comunicación y divulgación del patrimonio de los museos, mediante una concepción de museos abiertos que promuevan la inclusión de diferentes segmentos de público visitante, como asimismo a la implementación de políticas de adquisición de obras para enriquecer las colecciones y producir nuevos debates sobre el rol del arte y la misión de las instituciones que los albergan.

Para ello, se proponen los siguientes objetivos específicos:

- Mantener el impulso de lanzamiento de los Museos Gardel, Larreta, Sívori y Cine, inaugurados en 2017 luego de las remodelaciones edilicias realizadas a fin de adecuarlos a los actuales estándares museológicos internacionales.
- Continuar trabajando en obras que consideren a los diferentes tipos de públicos (personas con capacidades especiales, niños, adolescentes, escuelas, turistas, entre otros).
- Ejecutar mejoras en materia de accesibilidad, seguridad y planes de evacuación y demás reparaciones tendientes a adecuar los espacios de los museos a la normativa vigente.
- Reforzar el cumplimiento a la Ordenanza N° 48889, del Registro Único de Bienes Culturales, para el adecuado registro, documentación y catalogación de las colecciones.
- Trabajar intensamente en el rediseño de los soportes museográficos tanto de salas permanente como temporarias, incorporando nuevas tecnologías (tablets, leds tv, celulares, realidad aumentada, etc) que permitan nuevos lenguajes comunicacionales y mejorando la estética en la exhibición.
- Optimizar la calidad editorial de las piezas gráficas de las diversas exposiciones a desarrollar.
- Desarrollar merchandising para su venta al público como forma de continuar en el tiempo la experiencia de la visita al museo.

- Continuar con la política de preservación del patrimonio con la incorporación de nuevos sistema de controles de seguridad: cámaras, alarmas, detectores humo, movimiento y botones antipánico.
- Sostener y aumentar el alcance de público para la Noche de los Museos.
- Promover la capacitación para las áreas que tienen contacto directo con el patrimonio y con el público visitante.
- Invitar personalidades de la cultura, del escenario local e internacional, para realizar encuentros creativos sobre nuevos modos de trabajar en los museos.

Uno de estos programas es “Gestión del parque de la memoria y del monumento a las víctimas” que tiene como objetivo la administración y gestión del Parque de la Memoria y el Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado, además del grupo poli-escultural situado en dicho espacio. Se llevarán a cabo políticas públicas destinadas a la construcción de la memoria colectiva sobre el terrorismo de Estado, para lo cual se coordinará con organismos nacionales, internacionales, provinciales y/o municipales, la ejecución de planes y programas referentes a educación, cultura, arte y los derechos humanos, a través del establecimiento de un cronograma de visitas guiadas y talleres educativos.

En “Colonias deportivas y recreativas” se brinda las prestaciones necesarias para todos los participantes del Programa Integral de Recreación y Deportes. La meta es promocionar la participación y socialización a partir de actividades recreativas y deportivas, mejorar la calidad de vida de los participantes, e incentivar la inclusión social de personas con necesidades especiales de la mano del deporte.

En el Programa “Fortalecimiento institucional y estímulo a deportistas” se articula las directivas establecidas por Ley N° 1624, a través del asesoramiento, regulación y apoyo económico a Clubes de Barrio y Federaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la asistencia a deportistas amateurs para competir en torneos nacionales e internacionales de las distintas disciplinas deportivas.

El Objetivo del programa "Eventos Deportivos y Recreativos" será promover la actividad física y deportiva a través de distintas acciones deportivas y recreativas de mayor alcance e impacto, fomentando la afluencia de participantes. A través de la realización de eventos, predominantemente en la vía pública, se concibe un primer acercamiento de los ciudadanos a los diversos deportes, así como un incremento de turismo y actividad recreativa/lúdica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por otro lado, en "Promoción y desarrollo deportivo" se fomenta el hábito de la práctica deportiva y la actividad física en toda la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como herramienta esencial para el mejoramiento de la calidad de vida y la inclusión social, a través de acciones que promuevan en forma eficaz y eficiente los objetivos atribuidos. La oportunidad de acceder a la práctica deportiva como hábito permanente, contribuirá a mejorar la salud integral de todos los ciudadanos que participen. Además se atenderá cada franja etaria, priorizando a los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores, favoreciendo la inclusión a través del deporte social y fomentando la participación de todos los ciudadanos.

Además, en lo que hace a la infraestructura, el objetivo del programa "Infraestructura deportiva" será disponer de los recursos y herramientas necesarias para una correcta administración de los Parques y Polideportivos y garantizar el mantenimiento de los mismos, para presentarlos en estado óptimo para los vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La presentación de instalaciones deportivas en óptimas condiciones que garanticen el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas, es de extrema importancia; a través del Proyecto "Puesta en Valor Infraestructura Polideportivos" se realiza la evaluación, planificación y ejecución de las obras de mantenimiento y puesta en valor de la infraestructura deportiva, facilitando la satisfacción de la demanda deportiva y recreativa.

Entre otras acciones, el Teatro Colón se propone no solo continuar brindando una oferta artística y cultural de excelencia, sino también abocarse al fortalecimiento institucional y a la formación de artistas del máximo nivel. También busca continuar realizando acciones de puesta en valor y de conservación de su patrimonio, con el fin de llevar a cabo la labor, salvaguardar los bienes y expresiones culturales que acompañan el diseño y creación de los espectáculos, esto se conseguirá a través de la

implementación de inventarios, catalogación, y la formalización de las condiciones óptimas y recursos humanos pertinentes para garantizar la conservación preventiva y las necesidades puntuales de los archivos concebidos como recursos culturales en clave de información para la creación.

La programación artística seguirá ofreciendo propuestas de indiscutida excelencia, cuidando tanto el repertorio lírico tradicional como el contemporáneo y las últimas vanguardias, con la convicción de brindar al público nuevas instancias del mundo sensible del arte.

El programa “Divulgación de las expresiones artísticas” tiene por objeto promover y difundir el arte lírico, musical y coreográfico en sus expresiones más relevantes, transmitiendo a la comunidad su valor y significado. Satisfacer la demanda de excelencia manifestada por el público Colón, por acceder a determinados bienes culturales relacionados con la actividad lírica, el ballet, la música clásica y las representaciones de obras contemporáneas.

Respecto a los programas a cargo de la Secretaría de Medios, “Señal AM y FM” tiene por objetivo la provisión de un servicio público de radiodifusión en el marco del Sistema de Medios de la Ciudad del Gobierno de la Ciudad, garantizando una programación plural, democrática, institucional, de fuerte contenido cultural, de actualidad, información y noticias, fortaleciendo la identidad de la ciudad y sus comunas, y apuntando ante todo al servicio al ciudadano.

Para 2018, la señal AM "La Once Diez" se propone fortalecer la nueva programación, apoyada sobre la construcción de los valores ciudadanos y la innovación. La prioridad es fortalecer la programación semanal y de fines de semana, la producción de información del Servicio de Noticias, continuar con inversiones de infraestructura, y mejorar las condiciones de contratación del personal.

En el programa “Cable de la ciudad” se difunde la oferta educativa, cultural, turística, de servicios de salud, de preservación del espacio público y de asesoramiento para emprendedores productivos que brinda el gobierno, para poner al alcance de todos los vecinos de la Ciudad de Buenos Aires, estos programas de gobierno. Asimismo, se desarrolla una programación que permita la visualización de las distintas expresiones que forman parte de la identidad ciudadana.

El programa “Organización de los juegos olímpicos de la juventud bs.as.2018” tiene como finalidad planificar, organizar, financiar y celebrar los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 (YOG), contribuyendo en el legado humano, urbano y gubernamental, con énfasis en el desarrollo de la zona sur.

El programa “Gestión del planetario Galileo Galilei” tiene como principal objetivo convertir al Planetario en un icono de la innovación y modernización de la Ciudad de Buenos Aires. se ha convertido en una invaluable aula de formación para miles de estudiantes que están desarrollando su educación formal en los niveles básicos y también para el público general. Estará destinado a la divulgación y la enseñanza de las ciencias, especialmente en el campo de la astronomía, a través de espectáculos didácticos recreativos destinados a estudiantes y público general, y otras actividades complementarias como cursos, conferencias, observaciones por telescopio, exposiciones, planetario itinerante y planetario para ciegos y sordos.

- **TRABAJO**

Esta función se refiere a acciones relacionadas con la protección del trabajo, la capacitación y formación profesional de los trabajadores, la promoción de las relaciones laborales. Incluye las acciones destinadas a la creación de empleo.

Esta función representa el 1,5 por ciento de la finalidad y el 0,8 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2018 es de \$ 1.735,8 millones, el cual tiene una variación positiva de \$ 351,6 millones respecto del Presupuesto Proyección 2017.

Esta función comprende las acciones llevadas a cabo por la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, el programa PROMUDEMI a cargo del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, la capacitación realizada por el Instituto Superior de la Carrera en la Jefatura de Gabinete de Ministros y la aplicación de políticas de reciclado de residuos urbanos en la esfera del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

En materia de protección, regulación y mejora de la calidad del trabajo, la Subsecretaría de Trabajo, como autoridad de aplicación de la Ley N° 265, tiene por misión asegurar el cumplimiento de las normas laborales sobre empleo, relaciones

laborales, condiciones y ambiente de trabajo, así como desarrollar funciones de fiscalización y control.

Uno de los cursos de acción, es “Protección del trabajo”, que está destinado a desarrollar e implementar acciones que permitan fomentar el cumplimiento de la normativa laboral vigente, dirigiendo actividades de fiscalización que no sólo logren detectar irregularidades en las empresas y lugares de trabajo que pongan en riesgo a los trabajadores, sino también que promuevan la concientización sobre las problemáticas que dichos incumplimientos implican y sus riesgos tanto para los empresarios como para los trabajadores intervinientes.

Incluye, asimismo, varias actividades dirigidas a la fiscalización por actividades económicas y materias a inspeccionar, como ser:

- Recepción y Trámites de denuncias;
- Inspección, Fiscalización y Salubridad Laboral;
- Plan de Prevención de accidentes de Trabajo en la Construcción y Prevención y Concientización

Para el año 2018, se continuará focalizando esfuerzos y recursos en materia de higiene y seguridad laboral como de salubridad y salud ocupacional, procurando generar y promover el trabajo seguro y sano, así como buenos ambientes, realzando el bienestar físico mental y social de los trabajadores y respaldar el perfeccionamiento y el mantenimiento de su capacidad de trabajo.

A la vez, con la implementación de acciones directas se busca contribuir efectivamente al desarrollo sostenible en materia de salud ocupacional permitiendo el enriquecimiento humano y profesional en el trabajo que desarrollen los habitantes de la CABA. Dentro de estos lineamientos, se proyecta dotar a la jurisdicción de los elementos y herramientas suficientes que permitan alcanzar el valor enunciado.

Otro curso de acción es la “Conducción y administración de programas de empleo”, que ejecuta políticas que den respuestas integrales a la problemática de

empleo de la población de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: desocupación, subocupación, trabajo infantil, trabajo adolescente.

La atención estará puesta fundamentalmente en los sectores de mayor vulnerabilidad social:

- Mujeres;
- Jóvenes desocupados, subocupados o que desarrollan actividades laborales de manera informal, residentes de las comunas más afectadas por las problemáticas socio-educativas y socio-laborales;
- Niños, niñas y adolescentes;
- Adultos mayores.

En este contexto, los principales objetivos del programa son:

- Contribuir al empoderamiento de los sectores más vulnerables, brindándoles capacitaciones específicas que aumenten sus posibilidades de inserción laboral (empleabilidad).
- Llevar a cabo acciones para prevenir y erradicar el trabajo infantil y proteger el trabajo adolescente.

Así, las actividades que se llevan a cabo para alcanzar dichos objetivos pueden clasificarse en:

- Promoción de las herramientas de empleabilidad
- Autorización de trabajo artístico a niños y niñas;
- Prevención y erradicación del trabajo de niños y niñas, y regulación del trabajo adolescente.

La promoción de las herramientas de empleabilidad y la cultura del trabajo se realiza a través de la atención en los Centros de Integración Laboral, donde se realiza atención a los vecinos, derivación y postulación a búsquedas laborales. En esta línea,

se articula con los programas de mejora de la empleabilidad ofrecidos a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los efectos de potenciar estas herramientas.

Con respecto a las acciones a cargo del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, por intermedio del Programa PROMUDEMI otorga créditos destinados a financiar emprendimientos nuevos o en marcha, dirigidos a emprendimientos unipersonales, grupos asociativos o cooperativas de trabajo, que desarrollen actividades productivas y/o de servicios de apoyo a la producción y estén localizados en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El crédito es a Tasa 0 y se otorga con posibilidad de renovación. El plazo de amortización se determina de acuerdo a la rentabilidad y grado de desarrollo del emprendimiento.

Se suma a esta función la labor que realiza el Ministerio de Ambiente y Espacio Público en relación con la política de continuar con los planes de generadores especiales de material reciclable. De esta manera, se realizan diferentes actividades y tareas orientadas al cumplimiento de objetivos entre los que se pueden mencionar:

- Recuperación de Materiales reciclables en la Ciudad, entre los que se destacan: cartón, papel, plástico, etc.
- Supervisión de la actividad que se desarrolla en los Centros Verdes, como lo son el control de normas de higiene y seguridad, reparto del material recolectado, entre otros.
- Administración del Registro Único Obligatorio de Recuperadores de Materiales Urbanos (RUR), Registro de Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME) y Registro de Generadores Especiales. Por otro lado, la recolección de material reciclable en los niveles Domiciliario donde los recuperadores urbanos juntan el material reciclable que encuentran en la vía pública.
- Elaboración de instrumentos de promoción económica e integrar circuitos informales, cooperativas y pequeñas empresas que operen en el mercado de la recuperación y reciclado al sistema de provisión de servicios del

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; incluyendo fomentar las prácticas asociativas y la capacitación de los Recuperadores Urbanos, asistiendo a aquellos que lo requieran, en su incorporación al mercado laboral.

Se continúa con los planes de Generadores Especiales, donde se utilizan camiones que recorren los comercios, industrias e instituciones que por sus características son considerados generadores especiales de material reciclable. Para ello, se retira el material que fue separado previamente y lo cargan, para trasladarlo a los Centros Verdes, que previamente fue incluido en el sistema de recolección diferenciada de residuos.

Por otra parte, en esta función se considera también las acciones de capacitación y formación laboral continuas de los recursos humanos del GCBA llevadas a cabo por el Instituto de la Carrera (ISC).

- **VIVIENDA**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la promoción del desarrollo habitacional con el fin de posibilitar a los integrantes de la comunidad el acceso a unidades de vivienda.

Esta función representa el 7,9 por ciento de la finalidad y el 4,2 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2018 es de \$ 9.233,3 millones, el cual tiene una variación negativa de \$ 1.660,1 millones respecto del Presupuesto Proyección 2017.

Esta función se ejecuta principalmente a través de los programas a cargo del Instituto de Vivienda de la Ciudad, del Programa “Titularidades del Dominio” de la Secretaría Legal y Técnica, los programas “Recuperación Barrio Parque Donado-Holmberg” y “Desarrollo Urbanístico de la Comuna 8” a cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

El Instituto de la Vivienda, es el organismo responsable de llevar adelante la política habitacional en la Ciudad de Buenos Aires, busca solucionar los problemas vinculados al déficit habitacional y, a su vez, garantizar el acceso a una vivienda digna.

Sus políticas cuenta con tres objetivos estratégicos:

- Promover la integración socio-urbana de barrios vulnerables: El objetivo es integrar siete barrios a la ciudad formal, garantizando el acceso a la vivienda digna y promoviendo el acceso a la infraestructura y servicios. Dichos barrios son: Fraga, Barrio 20, Rodrigo Bueno, Lamadrid, Acumar y Carrillo y Barrio 1-11-14.
- Llevar adelante el plan de rehabilitación integral de conjuntos habitacionales: interviene en aquellos conjuntos urbanos que están judicializados o tienen criticidad edilicia. La estrategia de intervención se divide en 3 partes: Mantenimiento y emergencias, Mejoramientos e infraestructura y Regularización dominial.
- Fomentar el acceso de clase media a la vivienda a través de créditos: El IVC cuenta con tres líneas de crédito destinadas a garantizar el acceso a la vivienda para sectores medios:
 - Procrear: El IVC adhirió a la iniciativa del Gobierno Nacional para facilitar el acceso a la primera vivienda a través de este programa.
 - Primera Casa BA: En respuesta al déficit habitacional -producto del acceso restringido al crédito- el programa "Primera Casa BA" focaliza su operatoria en sectores medios de la sociedad, otorgando créditos hipotecarios subsidiados a tasas significativamente menores a las de mercado.
 - Alquilar Se Puede: Alquilar se puede es un programa que facilita a los vecinos el acceso a un alquiler formal dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El programa posibilita alquilar a aquellos que no cuentan con una garantía inmobiliaria o los ahorros necesarios para afrontar los gastos de entrada a un alquiler.

El Instituto cuenta también con otras líneas de crédito destinadas a sectores de escasos recursos, como aquellos otorgados por la 341. Además, cuenta con un programa de microcréditos destinado a aquellos vecinos que necesiten mejorar las condiciones habitacionales de su vivienda.

En cuanto a los cursos de acción mencionados en el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, el programa “Recuperación Barrio Parque Donado-Holmberg” cumple con lo establecido en la Ley 4089 a través de la Puesta en Valor de los Edificios indicados en dicha norma, para ser otorgados a los Beneficiarios como Solución Habitacional Definitiva.

Respecto al “Desarrollo Urbanístico de la Comuna 8”, se tiene por objetivo el contribuir al impulso de las políticas de desarrollo urbanístico planteadas para la zona Sur de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud del objetivo mandatorio y fundamental de contribuir a la revitalización y puesta en valor de la Comuna en cuestión.

La urbanización de amplios sectores de la Comuna 8 adquiere singular énfasis en obras como la Villa Olímpica propiamente dicha y aquellos equipamientos y obras de infraestructura necesarias para la realización de los Juegos Olímpicos de la Juventud. En el contexto de la urbanización de la Comuna 8 se encuadra la creación de una villa olímpica antes mencionada como sede de las viviendas necesarias para la realización de los Juegos en primera instancia, y como posterior e inmediata capacidad residencial local, a ubicarse sobre la Avenida Escalada entre las Avenidas Cruz y Roca y un nuevo jardín maternal para poder reubicar el jardín existente.

Tal como es dicho, con posterioridad al desarrollo de la competencia, las viviendas serán de carácter permanente a través de la implementación de programas dirigidos a facilitar su acceso mediante créditos específicos, cumpliendo con el objetivo primario de la política de desarrollo mencionada. El producto terminado será un complejo de 31 edificios de vivienda con locales comerciales, espacio público obras de infraestructura y un jardín maternal. La superficie total edificada asciende a 120.000m². A la fecha ya se han completado un total de 90.000m².

- **AGUA Y ALCANTARILLADO**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la ingeniería sanitaria, provisión de agua potable y sistemas de eliminación de excretas.

Esta función representa el 2,5 por ciento de la finalidad y el 1,3 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2018 es de \$ 2.954,0 millones, el cual tiene una variación negativa de \$ 159,0 millones respecto del Presupuesto Proyección 2017.

Esta función abarca el accionar de dos áreas: la "Gestión del Riesgo Hídrico" y "Desarrollo de la Infraestructura de la Red Pluvial", a cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, y el "Mantenimiento de la red pluvial", a cargo del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

El Programa de Gestión del Riesgo Hídrico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PGRH) está destinado a reducir la vulnerabilidad de la Ciudad frente a las inundaciones que afectan diversas áreas de su territorio y está afectado al cumplimiento de los objetivos del "Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones para la Ciudad de Buenos Aires" para continuar la implementación del PDOH, con financiamiento parcial del Banco Mundial PRÉSTAMO BIRF 8628/AR. Esto consiste en incrementar la capacidad de resiliencia a las inundaciones de la Ciudad de Buenos Aires (CABA). La Gestión de Riesgo de Inundaciones se extiende a todo el territorio de la Ciudad y tiene los siguientes componentes:

- Medidas No Estructurales - Desarrollo Institucional para la gestión de riesgo de inundación
- Medidas Estructurales - Infraestructura para Mitigación de Inundaciones

Respecto a las Medidas No Estructurales: Este componente apoyará la creación de un marco moderno y sostenible para la gestión del riesgo de inundaciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de una organización interinstitucional permanente que trascenderá la vida del Proyecto. Además, este componente financiará bienes y servicios con el objetivo de proporcionar apoyo y

asistencia técnica al GCBA para aumentar su capacidad de gestión de riesgo de inundación. El mismo agrupa un conjunto de subcomponentes destinados a abordar la problemática de las inundaciones de modo integral a través de la prevención, ajustes en la normativa, la comunicación y educación ambiental hídrica, complementando las inversiones en infraestructura.

- 1.Red de Monitoreo Hidrometeorológica y Sistema de Alerta Temprana.
- 2.Comunicación Social y Educación sobre el riesgo de inundaciones.

Por el lado de las Medidas Estructurales: El Plan busca resolver de manera integral uno de los problemas más importantes que impiden la puesta en valor de diversas zonas anegables de Buenos Aires. Apunta principalmente a intervenir en las cuencas de los arroyos más significativos con obras relevantes y ampliar la red pluvial en toda la Ciudad. Financiará las obras de mitigación de inundaciones y la supervisión independiente y especializada de las obras, que incluye la asignación de una partida para contingencias físicas. Para el diseño de todas las obras se tomará como referencia la recurrencia de inundaciones de los últimos 10 años. Financiará las obras de las siguientes tres Cuencas (Arroyo Cildañez, Arroyo Maldonado y Arroyo Vega).

El objeto de “Desarrollo de la Infraestructura de la Red Pluvial” trata de la construcción de obras troncales de infraestructura, siguiendo el Plan de Ordenamiento Hidráulico, así como la red fina correspondiente, contempladas las mismas dentro de una alternativa de solución integral para cada cuenca de la ciudad así como la mitigación de los inconvenientes causados por el ascenso del nivel freático mediante diversas acciones estructurales.

La finalidad de este proyecto es la de reducir el riesgo y los daños de los habitantes de la ciudad ante los efectos de precipitaciones y/o sudestadas, y cumplir con las distintas etapas del Plan Director de Protección contra Inundaciones, así como la disminución de los efectos inconvenientes derivados del ascenso de napas.

Actualmente, se planifica la ejecución de obras de depresión y estabilización de la napa freática en un área de 12 km² que comprende las comunas del centro y el sur de la ciudad, con el fin de mitigar anegamiento de propiedades.

Otro de los programas que se encuentran en esta función, es el de Mantenimiento de la Red Pluvial, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, que trata de evitar y/o morigerar las consecuencias de las inundaciones o anegamientos de la vía pública, generadas por fenómenos climáticos como las lluvias, tormentas y/o sudestadas.

Para ello lleva adelante principalmente dos tipos de acciones:

- De tipo Preventivo mediante la limpieza y desobstrucción de conductos pluviales, sumideros, canaletas y rejas peatonales, sitios en la vía pública, y
- De tipo Correctivo mediante la realización de obras complementarias tendientes a aumentar la capacidad de captación y conducción de todo el sistema pluvial de la Ciudad.

Estas tareas se realizan a través de terceros especialistas en el ramo, adjudicatarios de la Licitación Pública N° 651-15.

Junto con los objetivos obtenidos en las zonas críticas, se continuarán realizando obras necesarias para aumentar la capacidad de drenaje y captación, como así también avanzar con obras de mayor magnitud en la Ciudad. En este sentido, se encuentra en ejecución la licitación para la rectificación de la desembocadura del Arroyo Medrano a fin de mejorar la capacidad de conducción y descarga de aguas al Río, y por ende seguir mejorando toda la cuenca "Obras de relleno costero y readecuación de la desembocadura del Arroyo Medrano". Asimismo, se encuentra proyectada la "Readecuación de la desembocadura, limpieza y reparación de techos del Arroyo la Cildanez", que junto con la re funcionalización de los lagos del Sur, (lago lugano y lago Regata Sur), aliviaran a la cuenca operando como cuencos reguladores.

Es indispensable contar con información certera, se ha desarrollado e implementado la Red Hidrometeorológica, con cuarenta y cinco PAD o puntos de adquisición de datos, en puntos estratégicos de la ciudad para obtener en tiempo real y de modo permanente, niveles y caudales dentro de los conductos, junto a la información completa de las estaciones meteorológicas; para pluviales, para los demás organismos de emergencias, y para toda planificación futura.

Asimismo, se ha resuelto también el mantenimiento de los túneles y estación de bombeo del Arroyo Maldonado y la limpieza de los sobrenadantes en los canales de desvío del mismo hacia los túneles aliviadores modificando el tipo de contratación.

El programa se complementa con el mantenimiento de las estaciones de bombeo de los distintos pasos; el mantenimiento del complejo de bombas ubicadas en la zona de la Boca-Barracas; la Operación y mantenimiento de las estaciones de bombeo del arroyo White y Vega, todas ellas con la misma y única finalidad que es el mejoramiento de todo el sistema pluvial de la Ciudad.

4.2.4 Servicios Económicos

Se refiere a acciones inherentes a la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico.

Esta finalidad representa el 14.3 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2018 es de \$31.886,4 millones, el cual tiene una variación positiva de \$589.4 respecto del Presupuesto Proyección 2017, que representa un incremento de 1.9 por ciento.

Cuadro 4.5 – Administración Gubernamental del G.C.B.A.-Composición del Gasto por función dentro de la Finalidad “Servicios Económicos”. Proyección 2017-Proyecto2018. En millones

FUNCIÓN	Proyección 2017	2018		
		Proyecto	Dif.\$	%Fin.
Transporte	9.018,1	5.442,2	-3.575,9	17,1
Ecología	4.256,4	3.512,7	-743,7	11,0
Turismo	244,1	265,3	21,2	0,8
Industria y Comercio	623,4	662,5	39,1	2,1
Seguros y Finanzas	1,4	0,1	-1,2	0,0
Servicios Urbanos	17.153,7	22.003,6	4.849,9	69,0
Total	31.297,0	31.886,4	589,4	100,0

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA
Proyección 2017: Vigente al 30/06 mas Ley N°5.858

Como se puede observar en el cuadro las funciones Servicios Urbanos, Transporte, y Ecología explican en forma conjunta el 97,1 por ciento del total del gasto en la finalidad.

La función Servicios Urbanos tiene previsto para 2018 un crédito de \$ 22.003,6 millones que representa el 69,0 por ciento de la finalidad, y tiene un crecimiento de \$4.849,9 millones respecto del Proyección 2017.

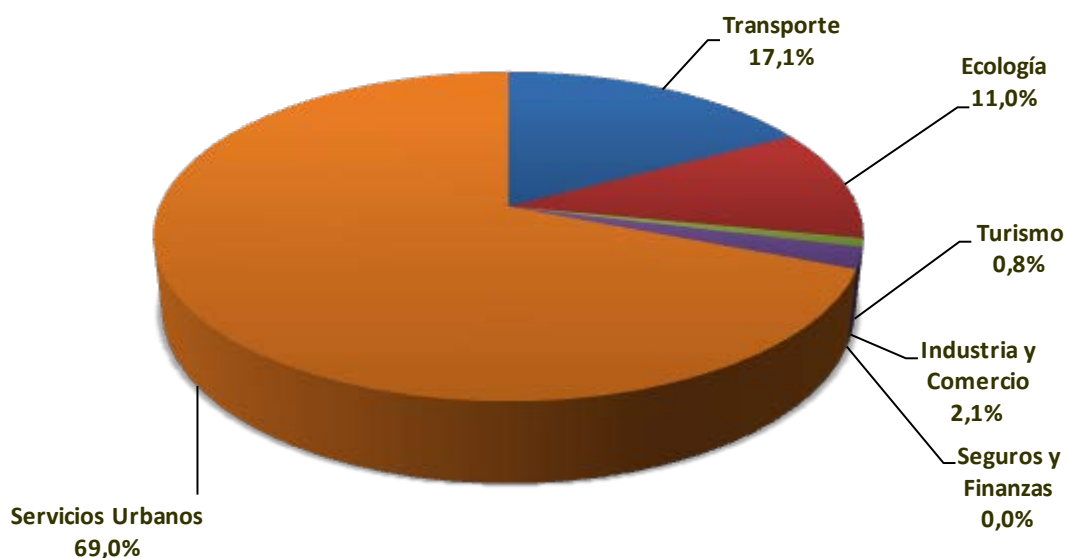
La función Transporte tiene asignado para 2018 un crédito de \$ 5.442,2 millones que representa el 17,1 por ciento de la finalidad, y tiene una disminución de \$ 3.575,9 millones respecto del Proyección 2017.

La función Ecología tiene asignado para 2018 un crédito de \$ 3.512,7 millones que representa el 11,0 por ciento de la finalidad, y tiene un detrimento de \$ 743,7 millones respecto del Proyección 2017.

Le siguen Industria y Comercio con 2,1%, y Turismo con el 0,8% .

A continuación se puede observar la distribución de la participación de las funciones en la finalidad Servicios Económicos.

Grafico Nº 4.5 – Administración Gubernamental del G.C.B.A. –Composición del Gasto por funciones dentro de la Finalidad “Servicios Económicos”.



Dada la importancia que reviste cada función de esta finalidad en cuanto a los servicios públicos que provee y la magnitud de sus créditos, se efectúa a continuación un abordaje descriptivo de las acciones que se desarrollan en cada función.

- **TRANSPORTE**

Esta función se refiere a acciones relacionadas con el equipamiento de la red vial de la ciudad, construcción, conservación, señalización, ordenamiento y fiscalización del tránsito de calles, avenidas, autopistas, túneles, puentes, estaciones terminales, refugios o estaciones de parada. Incluye las acciones relacionadas con el transporte subterráneo de pasajeros.

Las acciones que se llevan a cabo en esta función se concretan a través de muchos de los programas que tienen a su cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Las mismas se centran en la gestión de políticas y planes de transporte urbano concernientes al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su articulación con el Área Metropolitana, así como en la coordinación Interjurisdiccional.

Entre los cursos de acción que se llevan a cabo en ese ministerio, se encuentra la “Señalización luminosa” que tiene como objetivo proveer seguridad a los usuarios de la vía pública, en cumplimiento de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, a través de la correcta operatividad de los sistemas semafóricos.

En cuanto al “señalamiento vial” se brinda una cobertura integral en materia de señalamiento vertical, sobre la enunciación de las reglamentaciones, prevenciones e informaciones de usos y características de las vías urbanas mejorando la seguridad vial.

Otro curso de acción tiene que ver con el programa de “Mejoras para terminales de transporte”, el cual suministra las bases de funcionamiento y gestión correspondientes a las Terminales de transporte. A través de este programa, se administran los recursos para garantizar el funcionamiento y operación de los centros de transferencia de combis Obelisco Sur y Puerto Madero, garantizando la prestación de un buen servicio de calidad y con seguridad.

Respecto a la “Emisión de Licencias”, se produce la emisión de licencias de conducir en sus diversas categorías, en función del tipo de vehículo y el uso, ya sea

particular o profesional. Comprende tanto las renovaciones como los nuevos otorgamientos que son administrados y coordinados de acuerdo con la normativa vigente.

La Licencia de conducir comprende todos aquellos trámites que tengan que ver con su otorgamiento, renovación, ampliación, duplicado y canje que se llevan a cabo en Parque Roca, Sedes y C.G.P. adheridos. Incluye el inicio del trámite, examen psicofísico, cursos teóricos para particulares y profesionales y el examen práctico, ya sea que el examen teórico se haya realizado en alguna institución o comuna.

El programa "Transporte masivo buses rápidos" persigue como objetivo reordenar el tránsito, priorizando el transporte público mediante la implementación de Sistemas Metrobus. Estos sistemas se desarrollan mediante carriles exclusivos para buses tradicionales y articulados, otorgando mayor seguridad y velocidad de traslado de los usuarios. Este tipo de estrategias permite preestablecer frecuencias, la circulación es en línea recta y sin sobrepasar otros vehículos, consecuentemente, se gana velocidad de traslado y seguridad para los pasajeros.

En cuanto al programa "Planeamiento del tránsito y transporte público y privado de pasajeros y cargas" desarrolla la implementación de estrategias de ordenamiento del espacio vial en materia de tránsito y transporte en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también el diseño e implementación de acciones y proyectos de movilidad basados en la visión de "Ciudad a escala humana". Para ello, se realizan actividades de programación, planificación, elaboración de proyectos y/o estudios, como también diseño y coordinación de medidas adecuadas para un debido ordenamiento del transporte público y privado de pasajeros y de cargas, como así también de la movilidad peatonal.

De acuerdo al programa "Capacitación a Conductores Profesionales de Taxis" se realizan capacitaciones a los conductores profesionales de taxis dictando un curso específico sobre nociones de seguridad vial y del viario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fundamentalmente en lo que refiere a las principales localizaciones de los edificios públicos y de servicio. Dichas capacitaciones se implementan a través de convenios con asociaciones sindicales de taxis, y se financian con el ochenta por

ciento (80%) del fondo correspondiente a la tasa de transferencia de toda Licencia de taxi.

En relación a esta temática, el programa “Aplicación móvil para transporte público en taxímetro” impulsó la creación de una aplicación móvil que tiene como finalidad que los conductores de taxi reciban sus viajes por celular y que el ciudadano que utiliza la misma, cuente con la seguridad de contar con un Servicio habilitado, registrado y seguro. Esta iniciativa forma parte de los proyectos que se desarrollan junto al Ministerio de Modernización, buscando siempre implementar nuevas tecnologías que contribuyan con el objetivo de escalar exponencialmente los servicios Públicos de Buenos Aires. A través del modelo de "Ciudad Inteligente" fomenta la movilidad segura y confiable conforme al Proyecto que se entabla junto a la Secretaría de Transporte y al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

El programa “Subterráneos de Buenos Aires” tiene como objetivos principales:

- Aumentar la oferta de transporte mejorando la red existente a fin de incrementar el volumen de pasajeros, su confort y seguridad;
- Planificar y desarrollar las obras necesarias para la extensión de línea E;
- y proceder al llamado a licitación de un nuevo contrato de operación y mantenimiento del servicio.

El programa de emergencia hace foco en lograr la continuidad y seguridad en la prestación del servicio público conforme con la Ley 4.472. Las siguientes inversiones son las previstas:

- Modernización y revisión general diferida de la flota
- Renovación de vías y aparatos de vía en la línea E
- Mejora en talleres
- Renovación de escaleras mecánicas obsoletas

El programa de mejora de frecuencia que comprende:

- Incorporación de material rodante en las líneas A, B, D, E y H;

- Readecuación de la infraestructura eléctrica en las líneas B, C y D;
- Modernización del sistema de señalamiento en la línea A;
- Provisión y montaje de aparatos de vía para líneas A y C;
- Mejoras en cocheras y talleres de las líneas B, C, D y E H.

El Plan 2017-2019 de climatización, prevé inversiones para nuevas instalaciones y/o readecuaciones de instalaciones existentes de ventilación forzada en las líneas A, B, C y D

La extensión de Línea E a Retiro contempla inversiones en:

- Potencia y catenaria;
- Sistema de señalamiento;
- Sistema de comunicaciones;
- Provisión y montaje de escaleras mecánicas y ascensores;
- Sistema de ventilación de confort;
- Sistema SCADA;
- Sistema de extinción y detección incendio;
- Sistema sanitario;
- Obra civil e instalaciones para el Taller Lacarra Etapa I.

- **ECOLOGIA**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la preservación e incremento de espacios verdes, áreas parquizadas y forestadas, parques naturales y zonas de reserva ecológica. Comprende también la protección y saneamiento de las áreas

costeras, las cuencas hídricas y toda acción que haga a la preservación del medio físico, biológico y social del hombre.

Las acciones de esta función se desarrollan a través de los programas que tienen a su cargo el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, la Agencia de Protección Ambiental, los programas de “Sistema de Transporte Público de Bicicleta” y “Mejora de la Infraestructura para la movilidad saludable” correspondiente al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, y la UPE Ecoparque Interactivo de la Ciudad de Buenos Aires dependiente del Ministerio Modernización, Innovación y Tecnología.

En el Ministerio de Ambiente y Espacio Público se prioriza la circulación, paseo, recreación y mejora de la calidad de vida.

Dentro de los objetivos de impacto se destacan:

- Colaborar y desarrollar políticas públicas vinculadas a la correcta gestión integral de residuos sólidos urbanos, concientización e innovación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Satisfacer las necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales dentro del Espacio Público, siendo éste el escenario de la interacción social cotidiana y el soporte físico de las actividades.
- Preservar las políticas integrales de mantenimiento en materia de Pavimentación, Bacheo, Puentes y Viaductos, Alumbrado Público y Espacios Verdes. Buscando conservar el habitual funcionamiento de los espacios públicos conforme al fin para el que fueron creados. Hacer que prime lo colectivo sobre lo individual creando un espacio de máxima convivencia, compartido, que mejore la calidad de vida de los vecinos.
- Cuidar el Medio Ambiente a través de programas educativos, de ahorro y recuperación de recursos destinados a prevenir el deterioro que se produce en nuestra Ciudad.
- Generar juegos y áreas de integración en los Espacios Verdes de la ciudad mejorando la infraestructura y concientizando en el buen uso de preservación de los espacios públicos.

- Disponer las medidas necesarias para dar cumplimiento al Plan de Gestión de la Ciudad 2015-2020, en consecuencia de las medidas necesarias para lograr el estado de limpieza en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se formularan planes y políticas de saneamiento e higiene urbana, en las que se incluye el control de plagas. Asimismo, se coordinará la recolección de residuos ante situaciones de emergencias climáticas y/o otras; como así también desplegar un mayor control y mejora de los mayores servicios brindados.

El Sistema de “Transporte Público de Bicicleta” (STPB) es un sistema de transporte urbano compuesto por estaciones de distribución/estacionamiento de bicicletas ubicadas en lugares estratégicos de la Ciudad, con el fin de ser utilizadas para transportarse dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tiene por finalidad promover y fomentar entre los habitantes el respeto por el medio ambiente, a través de una disminución en el uso del automóvil y el desarrollo sustentable en nuestra sociedad que avalen la protección y sustentabilidad del medio ambiente. Principalmente se busca resolver los retos colectivos que se plantean, traspasando las demandas individuales. El sistema pretende resolver es poder ampliarse hacia más barrios respondiendo con una infraestructura moderna, automatizada y principalmente segura.

Respecto al programa “Cuidado y puesta en valor de espacios verdes” tiene como objetivo garantizar que los espacios verdes de la Ciudad se encuentren limpios y sean seguros para todos los ciudadanos, con sus instalaciones en perfecto estado y su vegetación correctamente cuidada, ya que son utilizados como único espacio de esparcimiento y permiten el descanso y el contacto con la naturaleza, constituyen una parte importante del paisaje urbano y forman parte de los elementos que deben ser protegidos para garantizar a todos los vecinos una adecuada calidad de vida.

Además ejecuta las tareas correspondientes al cuidado y mantenimiento de los espacios verdes de la Ciudad que se encuentran a cargo de esta Dirección General en virtud del Decreto 371-2013, teniendo en cuenta las características fitosanitarias de cada uno de ellos a efectos de proveer el correcto servicio de mantenimiento

cumplimentando con las diferentes metodologías, maquinarias, corte de césped, poda, etc.

La Agencia de Protección Ambiental tiene como objetivo llevar adelante las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con relación a las políticas de acción ambiental. Entre muchas de sus acciones que desarrollan estos programas, se encuentran:

- Se encarga del control del cumplimiento de la Ley 1356, a través de la realización de actos inspectivos dentro del ejido de la Ciudad, bien sea de oficio o a petición de parte.
- Evaluar los estudios de impacto ambiental y ejecutar los procedimientos técnicos y administrativos en el marco de la normativa vigente.
- Entender en los procesos técnicos y administrativos iniciados en el marco normativo vigente sobre Contaminación Atmosférica, Acústica y de Gestión Ambiental del Agua.
- Intervenir en las presentaciones efectuadas sobre Residuos Peligrosos, Patogénicos y de Aceites Vegetales Usados, en el marco de la normativa vigente.
- Efectuar los procedimientos técnicos y administrativos relativos a la normativa de PCBs, Tintorerías y Lavaderos Industriales y Hospitalarios, en el marco de la normativa vigente.
- Solicitarlas fiscalizaciones y verificaciones pertinentes a la Dirección General de Control Ambiental o a los organismos estatales competentes que correspondiese.
- Aprobar los planes de remediación elevados por la Gerencia Operativa Calidad Ambiental.
- Analizar y proponer reformas, adaptaciones y/o actualizaciones a la normativa existente.
- Diseñar y desarrollar políticas públicas que promuevan la producción y construcción sustentable, el consumo responsable, el manejo adecuado de los residuos especiales de generación universal, la mitigación y adaptación al cambio climático, la eficiencia energética, la promoción del uso de energía

renovable en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el saneamiento ambiental de la Cuenca Matanza - Riachuelo.

- Coordinar y planificar las medidas tendientes a una adecuada gestión ambiental en materia de producción y construcción sustentable, consumo responsable, residuos especiales de generación universal, mitigación y adaptación al cambio climático, eficiencia energética y promoción del uso de energía renovable.
- Implementar estrategias para la transición de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hacia un desarrollo sustentable, circular y bajo en carbono.
- Disponer las medidas necesarias entre organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y entidades del sector privado y de la sociedad civil para implementar circuitos de monitoreo, sistematización y reporte de información que permita desarrollar indicadores ambientales para la formulación de políticas y la toma de decisiones.
- Procesar, analizar y disponer la información ambiental, permitiendo gestionar el conocimiento entre los distintos actores sociales y promoviendo la concientización y participación ciudadana.
- Diseñar, planificar y ejecutar políticas de reducción y contralor del crecimiento poblacional de caninos y felinos domésticos para equilibrar la población dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Implementar planes, programas y proyectos para impulsar el bienestar y sanidad animal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Entender en el examen técnico correspondiente en casos de maltrato animal de caninos y felinos domésticos, por requerimiento judicial, promoviendo el cumplimiento de las normas vigentes.
- Implementar acciones coordinadas de apoyo para lograr efectividad en la gestión administrativa, de registro y sistematización de datos, y aprovechamiento racional de los recursos humanos.

El programa “Protección y sanidad animal” tiene como objetivo promover el bienestar de los animales de la Ciudad a través de tres líneas de acción bien definidas:

- Control ético poblacional: esterilización quirúrgica masiva, gratuita, sistemática, extendida y temprana.
- Salud: atención veterinaria clínica básica.
- Maltrato: intervención en casos de maltrato animal por requerimiento judicial. Cumplimiento de la Ley N° 14.346 de Malos tratos y actos de crueldad a los animales, la Ley N° 4.351 Control poblacional de canes y felinos domésticos y demás normativas relacionadas vigentes.

Con respecto al programa “Sanidad y tenencia responsable de mascotas” proporciona las herramientas necesarias a los vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para lograr el bienestar de los perros y los gatos que en ella habitan, así como también, contribuir con la convivencia armónica y responsable de las mascotas y sus tenedores en el espacio público. Con esta finalidad, trabaja sobre cuatro ejes: Sanidad animal, Heces caninas, Tenencia Responsable y Adopción de Mascotas.

El programa “Laboratorio de análisis y calidad ambiental” se dedica a efectuar las determinaciones analíticas de calidad ambiental y desarrollar el monitoreo de los recursos aire, agua y suelos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los puntos más importantes de este programa son:

- Efectuar el monitoreo de inmisiones en relación a efluentes gaseosos requeridos en virtud de la Ley 1356 modificatorias y complementarias, Ley 1540 modificatorias y complementarias, o cualquier otra norma referida a la protección de la calidad del aire.
- Efectuar las tareas de monitoreo y determinaciones analíticas que requiera la Agencia de Protección Ambiental en el marco de su participación en la Ley 26168 referidas a la Cuenca Matanza-Riachuelo.
- Efectuar la toma de muestras para las determinaciones ambientales que sean requeridas para las acciones descriptas anteriormente.
- Intervenir y participar en los programas de evaluación de calidad de laboratorios de determinación ambiental en los que participe la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y efectuar el registro de los mismos.

El programa “Buenos aires produce más limpio (p+l)” es de carácter voluntario, desarrollado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de su Agencia de Protección Ambiental que promueve la implementación de la producción más limpia como una herramienta de gestión ambiental preventiva para evitar el impacto ambiental negativo de las actividades industriales y de servicios de la Ciudad. El Programa tiene como objetivo que las industrias y los servicios que adhieren hagan un uso eficiente de los recursos, disminuyan la generación de residuos, minimicen la carga contaminante de sus efluentes y emisiones, entre otros. También, posibilita mejorar la relación con la comunidad y la autoridad de aplicación de la norma ambiental, las condiciones de salud y seguridad ocupacional elevando simultáneamente la eficiencia y la rentabilidad de las empresas y, por lo tanto, su competitividad además de ofrecer una nueva imagen corporativa.

El Programa de “residuos de manejo especial” lleva a cabo lo siguiente acciones:

- Investigaciones para el sistema de gestión de diferentes materiales, productos y sus residuos. Se incluyen: voluminosos, orgánicos, bolsas, corrientes con potencialtoxicidad o nocividad, entre otros.
- Gestión de aparatos eléctricos y electrónicos en desuso (AEDs) patrimoniales (Ley N° 2.807/2008): el programa tiene por objetivo gestionar los aparatos electrónicos en desuso que sean dados de baja patrimonialmente por las distintas reparticiones del Poder Ejecutivo del GCBA.
- Manejo de residuos sólidos urbanos sujetos a manejo especial (RSME) o especiales de generación universal: pretende lograr mejores prácticas para la reducción, recuperación y reciclado de residuos que por su peculiar característica (volumen, peligrosidad), deben atenerse a programas específicos de gestión

En cuanto a las acciones de la UPE Ecoparque Interactivo de la Ciudad de Buenos Aires, el Programa “Conservación de la biodiversidad”, tiene como fin planificar, coordinar y ejecutar la transformación del Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg" en un Ecoparque Interactivo, y así

contribuir al desarrollo e implementación de políticas de conservación de biodiversidad, educación y concientización ambiental, así como de conservación y difusión del patrimonio histórico, cultural y paisajístico que le es propio.

- En este sentido, se ha establecido para la institución un proceso de transformación de manera de lograr la implementación progresiva de los más altos estándares de bienestar animal, en materia de infraestructura y manejo;
- la adecuación de la colección faunística existente a una estrategia de colección ajustada a las posibilidades espaciales del predio y a los programas de conservación implementando proyectos integrales de conservación de especies silvestres a través de acciones "in situ" y "ex situ";
- la rehabilitación orientada a la reinserción de los animales en su hábitat natural de conformidad con los criterios elaborados por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, o bien a su traslado a destinos adecuados;
- la rehabilitación y reinserción de la fauna silvestre rescatada, recuperada del comercio, tenencia o tráfico ilegal, a través de la creación de un Centro de Rescate de Fauna Silvestre;
- la generación de contenido educativo a través de experiencias interactivas, lúdicas y recreativas, con eje en la conservación, la protección de flora y fauna autóctonas, la innovación y el desarrollo sustentable;
- y el estímulo a las organizaciones no gubernamentales, centros de investigación, universidades y/u organizaciones sin fines de lucro incluyendo acciones conjuntas y articulación para el desarrollo de proyectos "in situ" y "ex situ" y de proyectos educativos.

- **TURISMO**

Esta función se refiere a acciones encaminadas a la promoción del turismo a través de la divulgación, promoción y conocimiento de la ciudad.

La misma representa el 0,8 por ciento de la finalidad. El crédito previsto para esta finalidad en 2018 es de \$ 265,3 millones, el cual tiene una variación positiva de \$ 21,2 millones respecto del Presupuesto Proyección 2017.

Las mismas son llevadas a cabo por el Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires y tienden a promocionar, desarrollar y fomentar el turismo como actividad económica estratégica de la Ciudad de Buenos Aires.

Los objetivos centrales son posicionar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como destino turístico internacional, maximizando el valor de sus productos, jerarquizando, desarrollando y sistematizando el contenido turístico con el objetivo de mejorar la calidad de la experiencia y los servicios. Todo ello, con la garantía de criterios de sostenibilidad económica, social, cultural y ambiental.

En este sentido, los objetivos estratégicos son:

- Seguir posicionando a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el exterior como "La Ciudad de todas las pasiones", haciendo referencia a una identidad propia de una Cultura nueva y única, fruto de la inmigración y lo criollo. Nuestra gente y personalidad apasionada en el contexto de una Ciudad moderna y al mismo tiempo real, aportan al mensaje que queremos transmitir.
- Generar información para la toma de decisiones, identificar tendencias, orientar y medir las acciones del plan. Elaborar y publicar estudios cuantitativos y cualitativos de investigación de mercados.
- Fortalecer el vínculo federal para garantizar que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sea anfitriona de diferentes eventos turísticos, a encararse a través del Ente de Turismo.

- **INDUSTRIA Y COMERCIO**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la promoción, regulación y control de las actividades industriales y comerciales que se realizan en el ámbito de la ciudad.

Esta función representa el 2,1 por ciento de la finalidad. El crédito previsto para esta finalidad en 2018 es de \$662,5 millones, el cual tiene una variación positiva de \$ 39,1 millones respecto del Presupuesto Proyección 2017.

Las acciones se desarrollan a través de programas del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, y del programa de Ferias del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Los cursos de acción llevados adelante por el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, son entre otros, Concesiones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Desarrollo y fomento de la ciencia y la tecnología, Asistencia a pymes, Fomento de la cultura emprendedora, Industrias Creativas, Distritos creativos, entre otros.

En cuanto a las concesiones se tiene como objetivo administrar el registro de las concesiones y permisos otorgados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el registro de concesionarios y permisionarios. Asimismo, se continúa con el análisis de los contratos de concesión y convenios de permisos de ocupación con destino a explotaciones comerciales, aplicando técnicas financieras y económicas, para dictaminar sobre la razonabilidad de los cánones que las mismas deben pagar. Además, se procederá en la regularización dominial y catastral de los bienes inmuebles del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.

Respecto al programa “Desarrollo y fomento de la ciencia y la tecnología” se elaboran de políticas públicas para el fortalecimiento y la divulgación del ecosistema local de innovación, como también para la formación de vecinos en habilidades del futuro. En este marco, se trabaja en la generación de una economía regional basada en el conocimiento y en una sociedad que posea las herramientas necesarias para insertarse laboralmente.

Para ello, se busca fortalecer la vinculación entre el sector científico y académico con el sector privado empresarial, logrando, por un lado, promover la transferencia tecnológica para la creación de innovación productiva, y, por el otro, articular soluciones innovadoras para las necesidades de otras áreas de gobierno.

Asimismo, se buscará promover y facilitar el acceso a la ciencia y tecnología por parte de la ciudadanía, a través de diversos canales de difusión, y a partir de capacitaciones que ofrecen oportunidades para el desarrollo de habilidades "duras" (habilidades técnicas) y "blandas" (liderazgo, trabajo en equipo, empatía, etc.).

Para la "Asistencia a Pymes" se contribuye en la elaboración e implementación de acciones orientadas al desarrollo, la reconversión productiva, la generación de valor agregado, el fomento de la productividad, el empleo genuino, la internacionalización y la competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo tiene los siguientes ejes de trabajo:

- Fortalecimiento Centros Comerciales Abiertos (CCA),
- Espacio Ba PyME,
- Digitalización PyME,
- Unidad de Promoción Financiera,
- Competitividad PyME
- y Capacitación PyME

En el "Fomento de la cultura Emprendedora", se promueve el desarrollo emprendedor en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, reconociendo al mismo como un fenómeno económico y social que contribuye a incrementar la diversidad productiva de la economía de la ciudad y a la movilidad social, ofreciendo oportunidades para la generación de valor agregado, empleos sustentables e innovación.

Se pretende unificar el concepto de emprendedor, como el agente de cambio (el que crea valor) y transmitir las habilidades emprendedoras al conjunto de la sociedad. Se busca apoyar iniciativas de innovación con impacto social y la creación de comunidad, estableciendo nuevos espacios físicos de trabajo colaborativo, permitiendo el acceso de la información a todos, realizando actividades de promoción de la cultura emprendedora, y facilitando el contacto entre los emprendedores y las empresas.

Las principales actividades que se enmarcan son:

- Asesoramiento y Capacitaciones: Tiene como eje central acercar herramientas esenciales a través de capacitaciones y mentorías a toda la sociedad para el desarrollo de habilidades emprendedoras: trabajo en equipo, metodologías ágiles para la resolución de problemas (Lean Start up, Canvas&Story Mapping), resiliencia, entre otras.
- Vos Lo Haces: Es un concurso de innovación social que promueve el desarrollo de iniciativas por parte de los ciudadanos, con el fin de resolver problemas y desafíos sociales, ambientales, y culturales de Argentina. Apela al espíritu emprendedor, creativo y proactivo de los ciudadanos como agentes de cambio para contribuir a transformar la realidad del país.
- Incubación de emprendimientos: El programa consiste en otorgar a los emprendimientos seleccionados asistencia financiera, la posibilidad de acceder a un espacio de trabajo público o privado y acompañamiento personalizado que incluye tutorías con expertos, capacitación permanente y participación en diferentes actividades que les permiten potenciar al máximo sus oportunidades de crecimiento a través del intercambio de experiencias entre emprendedores y especialistas en diferentes temáticas.
- Red de Emprendedores: Tiene como objetivo posicionar a la Ciudad de Buenos Aires como Ciudad Emprendedora, tanto de startup como de scale up y para todo tipo de emprendimientos. Para ello, se continuarán realizando eventos/charlas/ferias a fin de fomentar el intercambio y la interrelación de emprendedores a nivel local e internacional.

Para las “Industrias Creativas” se contribuye, por medio de la elaboración y la implementación de políticas públicas de fomento, al desarrollo de las industrias creativas y la escena artística y cultural de la ciudad.

Las principales actividades que se enmarcan en este programa son:

- Promoción y difusión de las industrias creativas: Esta línea operativa busca promover las industrias creativas de la ciudad, con especial énfasis en las industrias editorial, musical y de la moda, destacando el potencial de los actores clave de la cadena productiva, y posicionando la escena local a nivel mundial.
- Capacitaciones y encuentros profesionales: Esta línea operativa tiene por objetivo contribuir a la profesionalización del sector de las industrias creativas a través de programas de capacitación y asesoramiento destinados a profesionales y empresas del rubro. Estas actividades tienen el objetivo de aumentar la calificación del trabajo, y así estimular la creación de productos de mayor valor agregado e incrementar la competitividad del sector.
- Estudios sobre las industrias creativas locales: Esta línea operativa tiene por objetivo generar y difundir un mayor conocimiento del sector de las industrias creativas locales. Las actividades vinculadas a esta línea operativa son la obtención, elaboración y publicación de información cuantitativa y cualitativa sobre las industrias creativas locales, con el fin de generar un sistema de información que sirva a la toma de decisiones por parte de la gestión pública y de los actores que intervienen en la producción cultural y creativa.

En cuanto al programa “Distritos económicos”, se fomenta y gestiona el desarrollo económico, comercial y social en determinadas zonas de la Ciudad mediante la evaluación y planificación de una estrategia integral. Esta política pública busca a través de la gestión y promoción de los Distritos Económicos, posicionar a éstos como verdaderos ecosistemas generando beneficios multisectoriales tanto para las empresas radicadas como para los comerciantes de dichas zonas mejorando la calidad de vida de los vecinos.

Por ello, se continuará fomentando el crecimiento sostenido del empleo y el desarrollo estructural, urbano y social de barrios históricamente relegados de la Ciudad facilitando la reactivación de la economía local de cada barrio. En la actualidad hay cinco distritos económicos creados por ley en el ámbito de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires: Distrito Tecnológico, Distrito Audiovisual, Distrito del Diseño, Distrito de las Artes y Distrito del Deporte.

Con respecto al programa “Distritos Creativos” están compuestos por el Distrito de Diseño (ubicado en el barrio Barracas), el Distrito de las Artes (ubicado en los barrios La Boca, San Telmo y Barracas), y el Distrito Audiovisual (ubicado en los barrios de Chacarita, Villa Ortúzar, La Paternal y parte de Palermo y Colegiales).

El objetivo principal del programa es posicionar a los tres distritos como polos dinámicos del desarrollo cultural y creativo de la Ciudad Buenos Aires, generando así un impacto positivo y duradero en la comunidad de vecinos de los Distritos.

A través de la promoción de la industria del diseño, de la industria audiovisual y del sector de las artes (visuales, escénicas, literarias y musicales), se busca potenciar a los actores del sector cultural y creativo, y articularlos con los distintos segmentos de la comunidad respectiva, contribuyendo de esta manera al fortalecimiento del ecosistema creativo y a la consolidación de las cadenas de valor específicas de cada sector.

En el caso de los Distritos de las Artes y del Diseño, ubicados en barrios con una fuerte tradición popular, se busca revitalizar las zonas atendiendo simultáneamente a la generación de mejoras urbanas; y a la protección y la difusión de la identidad única de cada barrio, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de sus habitantes

El programa “Proyectos de articulación público-privada” tiene como objetivo principal gestionar e implementar proyectos de inversión de articulación público-privada que funcionen como catalizadores del desarrollo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, se continuarán realizando tareas específicas relativas al desarrollo de la estrategia para la promoción de este tipo de proyectos, tales como investigación, análisis de factibilidad económica y operativa, desarrollo de arquitectura financiera y modelo de gestión y elaboración de anteproyectos legislativos vinculados con la radicación de inversiones en CABA.

Con el objetivo de facilitar el desarrollo de programas de iniciativa privada dentro de los servicios que presta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se seguirá

asistiendo a inversores en dicho proceso y su interacción con los diferentes organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Ministerio de Ambiente y Espacio Público ejerce su competencia en materia de ordenamiento del sistema de ferias. Las demandas que dan origen al programa pueden clasificarse en dos categorías:

- De los vecinos y ciudadanos que requieren calidad del espacio público y condiciones de estética y ambiente saludable.
- De los feriantes o permisionarios que pertenecen a los diferentes sistemas de ferias y mercados administrados por la Dirección General.

Como autoridad de aplicación, la Dirección General de Ferias y Mercados intenta profundizar el ordenamiento, la correcta y transparente administración de los diferentes tipos de Ferias y Mercados comprendidos dentro del sistema (Mercados de Pulgas, los de Abastecimiento Municipal, las ferias artesanales, de libros, de manualistas, las itinerantes de abastecimiento barrial y de interés social, y los paseos de compra del barrio de Once), la revalorización de los Mercados y de las Ferias Itinerantes como también la generación de nuevos eventos-ferias que funcionen como un lugar para el encuentro de los vecinos y la familia siempre respetando y preservando la identidad de cada emplazamiento, la higiene urbana y la austeridad de la que toda gestión tiene que estar impresa.

- **SERVICIOS URBANOS**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la prestación de servicios tales como la recolección de residuos domiciliarios, la limpieza urbana, el alumbrado público y la higiene mortuoria, entre otros. Abarca también las acciones destinadas a procurar una adecuada infraestructura urbanística.

Aquí confluyen prestaciones de servicios tan indispensables como lo son la recolección de los residuos urbanos, la limpieza pública, el alumbrado, la higiene

mortuoria y las acciones destinadas a procurar una adecuada infraestructura urbanística.

Estas acciones se corresponden con programas llevados a cabo por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, Ministerio de Ambiente y Espacio Público, el Ente de Higiene Urbana, el Ente de Mantenimiento Urbano Integral, algunos programas de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

El principal programa con que cuenta esta función es “Servicio de Higiene Urbana”, es llevado a cabo por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público. La prestación del Servicio Público de Higiene Urbana -Fracción Húmedos- comprende el servicio de recolección y el servicio de barrido y limpieza de calles, incluido el transporte del material resultante a las distintas Estaciones de Transferencia y/o Centro de disposición final, con sus prestaciones Básicas y Complementarias, según las definiciones y obligaciones indicadas en el Pliego De Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 997-2013.

Las prestaciones básicas están vinculadas a los servicios esenciales de higiene urbana, es decir, el servicio de recolección (domiciliaria fracción húmeda, restos de obra y demoliciones, voluminosos y restos verdes) y servicio de barrido y limpieza de calle (barrido manual y-o mecánico sobre calzada, barrido manual y-o mecánico sobre vereda, lavado de calzada y-o vereda).

Las prestaciones complementarias, son aquellas que se corresponden a los servicios que constituyen herramientas de prestación que realzan la imagen urbanística y de limpieza general de la Ciudad. Entre ellas se encuentran la provisión, reposición, reemplazo y mantenimiento de cestos papeleros y contenedores, el despegue de pegatinas, retiro de grafitis, pancartas y pasacalles y demás servicios especiales.

Las modalidades de prestación del servicio de recolección son: modalidad contenerizada automatizada a nivel (MCAN), la cual prevé la prestación con camiones de carga automatizada lateral/bilateral, con sistema de posicionamiento/alineación con contenedores sobre calzada o vereda, sobre el 100% de la trama de la zona; modalidad contenerizada mediante contenedores soterrados que se encuentran distribuidos en islas de dos o tres unidades; y modalidad mixta (MM), la cual se

cumplirá en las Villas de Emergencia y prevé una complementación entre el servicio de acera con bolsas y contenedores.

En la recolección manual o mecanizada de residuos de hasta 500 kg. o un M3 depositados en vía pública. Respecto al servicio de recolección de residuos voluminosos, el mismo consiste en la recolección manual y-o mecanizada de dichos residuos depositados en vía pública, tales como artefactos del hogar, muebles, sanitarios, maderas, chatarras, etc. Por último, el servicio de recolección de restos de verdes radica en la recolección manual y-o mecanizada de residuos tales como ramas, malezas, troncos resultantes de los desramados, cortes de césped o desmalezamiento de los jardines de inmuebles.

Asimismo, el servicio de barrido y limpieza de calles se basa en extraer o quitar todo RSU o suciedad de las calzadas-veredas-otros espacios de uso público no concesionados a terceros distintos del contratista, acopiar transitoriamente y trasladarlos a la ETC asignada. Se considera el rendimiento óptimo (cuadras por operario) que maximice la productividad en función del turno. El mismo depende de las características de cada sector y otras externalidades que influyen en el servicio.

En el caso de las Villas de Emergencia, las empresas contratistas desarrollan un programa específico con pobladores de las mismas a los fines de ejecutar las tareas de limpieza y mantenimiento del sector.

Por otro lado, el servicio de despegue de pegatinas, retiro de grafitis, pancartas y pasacalles se realiza a través de tareas de limpieza y lavado (hidrolavado y blanqueo) de los frentes de inmuebles abandonados y del equipamiento público o mobiliario urbano localizados sobre la vía pública no concesionados a terceros operadores. La Dirección General de Limpieza puede indicar, a las empresas contratistas, las cuadras donde cumplir la prestación y tiene la facultad de modificar las rutas programadas con 24 hs de anticipación.

El programa de referencia ejecuta tareas de supervisión del Servicio de Higiene Urbana en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a cargo de empresas prestatarias conforme Licitación Pública 997-2013. Todo ello a fin de que las mismas cumplan con los compromisos asumidos en el contrato, manteniendo así el estado de limpieza de la Ciudad.

A los efectos de optimizar la calidad de la prestación de los servicios de higiene urbana se dispone de un servicio que aporta el apoyo logístico, personal y equipamiento necesario para la vigilancia de las actividades relacionadas al Servicio de Higiene Urbana.

En este sentido, se indica que mediante la Licitación Pública N° 1324-2014 se propicia un "Servicio de Auditoría y Control Integral de la Calidad del Servicio Público de Higiene Urbana de la Ciudad de Buenos Aires", cuya ejecución está a cargo de empresas contratistas las cuales cada una tienen a su cargo una zona de recolección de la Ciudad.

Respecto a las tareas realizadas por los adjudicatarios, se encuentra el diseño de un sistema que permite obtener información actualizada a los fines de elaborar estudios comparativos respecto tanto de los servicios solicitados por los ciudadanos y los contemplados en el pliego de la Licitación Pública 997-2013 como los servicios de Higiene Urbana ofrecidos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) en comparación con los ofrecidos por otras ciudades similares.

El programa "Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos" coordina la adecuada gestión del tratamiento de distintas fracciones de residuos sólidos urbanos que se generan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tendiendo a alcanzar los objetivos planteados en la normativa vigente.

La Ley N° 1854 establece el conjunto de pautas, principios, obligaciones y responsabilidades para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos que se generan en la Ciudad, en forma sanitaria y ambientalmente adecuadas, adoptando como principio el concepto de Basura Cero. Por ello propone el principio de reducción progresiva de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, con plazos y metas concretas, por medio de la adopción de un conjunto de medidas orientadas a la reducción en la generación de residuos, la separación selectiva, la recuperación y el reciclado.

La principal actividad relacionada con el presente programa tiene que ver con la operación de las plantas de tratamiento de residuos y el Centro Educativo que funcionan en el ámbito de este Nivel:

- Planta de tratamiento de residuos áridos, restos de obra y construcciones,
- Planta de tratamiento de los residuos forestales,
- Planta de tratamiento de residuos orgánicos,
- Planta de tratamiento de escamado de botellas PET,
- Planta de separación de Residuos Reciclables MRF (Material Recycling Facility),
- Centro de Información y Promoción del Reciclado (Centro Educativo).

Por otra parte, la Recolección, Barrido y Limpieza de la denominada Zona V de la CABA, es llevada a cabo por el Ente de Higiene Urbana, quien administra y ejecuta las tareas inherentes a la prestación de este servicio de higiene urbana.

Otro curso de acción muy importante, llevado a cabo por el mencionado ministerio es el mantenimiento y optimización del alumbrado público. La prestación de este servicio implica tareas de Mantenimiento de tipo:

- Preventivo: revisiones periódicas de las instalaciones, reacondicionamiento, limpieza, reparación, ensayo, medición, etc.
- Correctivo: acciones inmediatas tendientes a restablecer la prestación del servicio por falla de uno o algunos elementos de la instalación. Involucra a las luminarias apagadas en horario nocturno, como a las que permanezcan encendidas en horario diurno, cualquiera sea su origen o causa. Incluye los recambios inmediatos de las distintas partes de las luminarias.

Por otra parte, a través de tareas de Optimización, se realizan obras de adecuación, remodelación integral y-o mejoras de las instalaciones ya existentes y obras que constituyen nuevas instalaciones. Para el año 2018 se realizarán Obras de Optimización del Sistema del Alumbrado Público en 2.200 cuadras e instalaremos luminarias LED, en diferentes arterias pertenecientes a las comunas 2, 4, 8, 9 y 13.

El Ministerio de Desarrollo Urbano desarrolla varias acciones referentes a esta función. Entre ellas se encuentran la "Ejecución y rehabilitación de obras

complementarias”. El objetivo de las actividades del Programa es fortalecer el cuidado del Medio Ambiente, por ello las pautas de diseño tienden al control del uso energético mediante el empleo de paneles solares térmicos, sistemas de control eficiente de iluminación y terrazas verdes, mejorando de esta manera la calidad del aire, disminuyendo las emisiones de gases de efecto invernadero, refrescando el entorno y reduciendo los consumos de energías no renovables.

Mediante la ejecución de obras de arquitectura e infraestructura, concebidas en base a un proyecto integrador de las distintas problemáticas del sitio, se tiende a lograr un elevado grado de satisfacción de las necesidades de los ciudadanos destinatarios de las intervenciones, asemejando de esta manera la demanda efectiva a la potencial.

En esta función también se inscriben algunas de las acciones que se desarrollan en la Jefatura de Gabinete de Ministros como “Intervenciones en el Espacio Público Comunal” y “Mantenimiento del Espacio Público”.

En “Intervenciones en el Espacio Público Comunal” se ejecutan obras de regeneración urbana y de puesta en valor, de alcance comunal. Los proyectos de obra pública comunal se formalizan sobre plazas, parques y patios urbanos ya consolidados. Dentro de los objetivos primordiales se encuentran: aportar mayor superficie absorbente, recuperando caminos y senderos de granza que han sido cubiertos por asfalto, ampliar cancheros y plazoletas, cambiar materiales impermeables por otros drenantes. A su vez se intenta reducir el ancho de caminos y veredas siempre cumpliendo con los anchos mínimos requeridos por ley.

Otro de los ejes que comprende el programa es la consolidación de los espacios verdes vulnerables de la Ciudad, a través de la puesta en valor y de acciones que doten al mismo de la importancia que poseen dentro del ecosistema.

En relación a las obras públicas contratadas por las Comunas, se asiste técnicamente a las mismas en la elaboración y revisión de los proyectos y de la documentación técnica licitatoria.

Todos los proyectos de obra nueva de impacto comunal, son sometidos previamente a un proceso de participación ciudadana en coordinación con la Dirección General Comunicación Participativa de la Subsecretaría de Comunicación y son

consensuados por las Comunas en las distintas mesas de trabajo que se celebran para tal fin.

Respecto a “Mantenimiento del Espacio Público” se encarga de entender y promover el uso y mantenimiento responsable del espacio público en coordinación con las Comunas de la Ciudad.

En este sentido, se formulan políticas conforme al Plan Urbano Ambiental para mejorar los espacios verdes y controlar el correcto uso y funcionamiento de los mismos, implementando tareas de mantenimiento y su puesta en valor en base a las necesidades planteadas. Dicha información surge del trabajo conjunto con los intendentes de plazas y el equipo de relevadores.

En articulación con los organismos centralizados y las Comunas, se trabaja sobre el "Plan Director de Emergencias", para la implementación del sistema de respuesta rápida ante situaciones ocasionadas por lluvias y/o anegamiento que constituyan amenazas, vulnerabilidad o riesgo para la integridad de los vecinos de la ciudad. Una vez culminada la emergencia, se trabaja en la normalización del espacio afectado. Además, se programan capacitaciones para prevenir y manejar correctamente el equipamiento necesario junto con la toma de acciones correspondientes.

Por otro lado, se atiende el mantenimiento integral del arbolado en parques, plazas y calles, intentando superar las intervenciones efectuadas en ejercicios anteriores, garantizando una mejor prestación de servicios y priorizando los reclamos de los vecinos.

En esta función, se inscriben también las acciones llevadas a cabo por el Ente de Mantenimiento Urbano Integral.

4.3 Análisis por Objeto del Gasto

La clasificación por objeto del gasto se conceptúa como una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el sector público aplica en el desarrollo de su proceso productivo. En este sentido, constituye un elemento interactuante del sistema general

de cuentas, donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero relacionadas. Se distingue, en consecuencia, como un clasificador analítico o primario del sistema de clasificaciones presupuestarias.

A continuación se puede observar un cuadro donde se expone la distribución del gasto por objeto del gasto para el proyecto de presupuesto del ejercicio 2018.

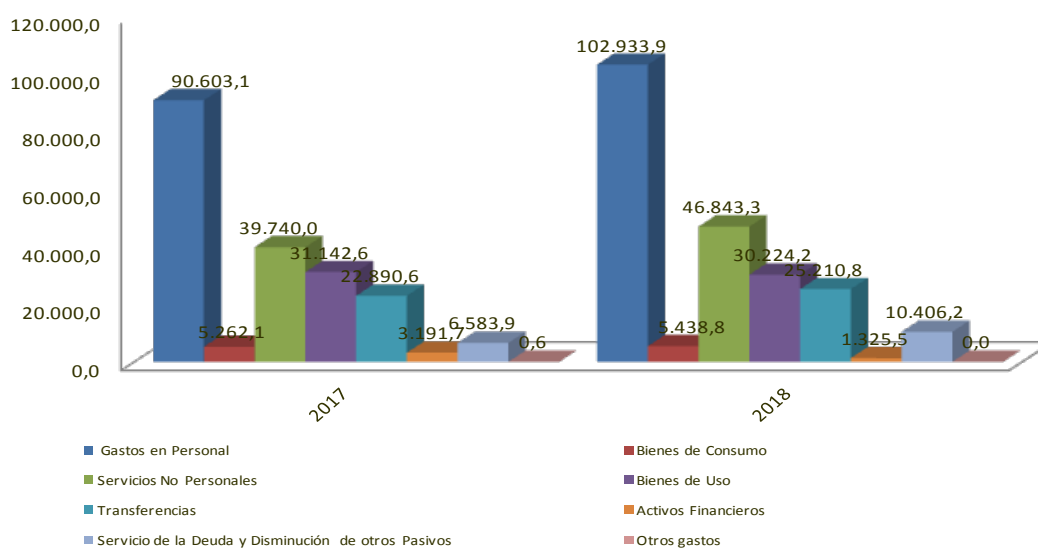
Cuadro Nº 4.6 – Administración Gubernamental de G.C.B.A.-Composición del gasto por Objeto del Gasto. Proyección 2017–Proyecto 2018. En millones

Concepto	2017		2018		Dif.\$	Var %
	Vigente	%	Proyecto	%		
<i>Gastos en Personal</i>	90.603,1	45,4	102.933,9	46,3	12.330,8	13,6
<i>Bienes de Consumo</i>	5.262,1	2,6	5.438,8	2,4	176,7	3,4
<i>Servicios No Personales</i>	39.740,0	19,9	46.843,3	21,1	7.103,4	17,9
<i>Bienes de Uso</i>	31.142,6	15,6	30.224,2	13,6	-918,3	-2,9
<i>Transferencias</i>	22.890,6	11,5	25.210,8	11,3	2.320,2	10,1
<i>Activos Financieros</i>	3.191,7	1,6	1.325,5	0,6	-1.866,2	-58,5
<i>Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos</i>	6.583,9	3,3	10.406,2	4,7	3.822,3	58,1
<i>Otros gastos</i>	0,6	0,0	0,0	0,0	-0,6	-100,0
Total	199.414,6	100,0	222.382,8	100,0	22.968,2	11,5

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA
Proyección 2017: Vigente al 30/06 mas Ley N°5.858

La composición del gasto en el proyecto 2018 representa el 46,3 por ciento para Gastos en Personal, el 21,1 por ciento para Servicios No Personales, el 13,6 por ciento para Bienes de Uso, el 11,3 por ciento para Transferencias, el 2,4 por ciento para Bienes de Consumo, y el 4,7 por ciento para Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos.

Gráfico N° 4.6 – Administración Gubernamental del G.C.B.A. –Composición del Gasto por Objeto del Gasto. Proyección 2017–Proyecto 2018. En millones



Los Gastos en Personal comprenden la retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia y las correspondientes contribuciones patronales. Abarca también las retribuciones en concepto de asignaciones familiares, servicios extraordinarios y prestaciones sociales recibidas por los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el próximo ejercicio, como ya se ha expuesto previamente, el gasto en personal tiene asignado un crédito total de \$ 102.933,9 millones, lo cual significa una variación positiva del 13,6 por ciento respecto del Presupuesto proyección 2017, que expresa una diferencia de \$12.330,8 millones. Esta diferencia se explica por la anualización para el año próximo de las paritarias realizadas en el presente ejercicio y también refleja el efecto proyectado del escalonamiento de las futuras negociaciones paritarias.

El Gasto en Bienes de Consumo comprende aquellos materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye la adquisición de bienes para su transformación y/o enajenación ulterior por aquellas entidades que

desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y/o servicios, o por dependencias u organismos que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promocionales luego de su exhibición en exposiciones, ferias, etc. Para el próximo ejercicio tiene un crédito previsto de \$ 5.438,8 millones que refleja un aumento en \$ 176,7 millones, lo cual representa una variación positiva de 3,4 por ciento respecto del presupuesto proyección 2017.

El Gasto en Servicios No Personales comprende aquellos servicios para el funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye asimismo los servicios utilizados en los procesos productivos por las entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial o servicios y tiene un crédito previsto de \$ 46.843,3 millones que refleja un aumento en \$ 7.103,4 millones, lo cual representa un 17,9 por ciento de incremento respecto del presupuesto proyección 2017.

El Gasto en Bienes de Uso son los gastos que se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo público o privado de las instituciones del Sector Público en un período dado siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes o servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Para el 2018 tiene un crédito previsto de \$ 30.224,2 millones que refleja una disminución en \$ 918,3 millones, lo cual representa un 2,9 por ciento respecto del presupuesto proyección 2017.

El Gasto en Transferencias constituyen las transacciones no recuperables, en dinero o en especie, destinadas a financiar a agentes económicos. No involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios, es decir que no son reintegrables por los beneficiarios. Para el próximo ejercicio tiene un crédito previsto de \$ 25.210,8 millones que refleja un aumento en \$ 2.320,2 millones, lo cual representa un 10,1 por ciento de aumento respecto del presupuesto proyección 2017.

Completan la distribución del gasto público por objeto del gasto, los activos financieros y el servicio de la deuda y disminución de otros pasivos.

5. EL FINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA EN 2018

ASPECTOS DESTACADOS

+ Las fuentes financieras totalizan, para el ejercicio 2018, \$ 17.038,8 millones.

+ Los servicios de la deuda por intereses y comisiones previstos para 2018 se estiman en \$ 10.406,1 millones y los servicios de la deuda por amortización, en \$ 12.590,9 millones.

5.1 Financiamiento

Continuando con la política de fuerte expansión del gasto en inversiones de infraestructura se hace necesario financiar una parte de las mismas haciendo uso del crédito público. En esa inteligencia se presentan a continuación las fuentes y aplicaciones financieras previstas para el ejercicio 2018.

Las fuentes financieras para el ejercicio 2018 totalizan \$ 17.038,8 millones.

Del mencionado total, \$ 9.500,0 millones se estima provendrán de la obtención de préstamos financieros y/o colocación de deuda en mercados locales e internacionales con destino a la administración de pasivos.

Otros \$ 3.550,1 millones se estima provendrán de desembolsos a ser efectuados en el marco del Préstamo con Organismos Internacionales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle: \$ 1.507,3 millones Ley N° 4352 – BIRF Arroyo Vega, \$ 1.503,4 millones con destino a la Urbanización de la Villa 31 – Endeudamiento BIRF Ley N° 5726, \$ 539,6 millones con destino a la Urbanización de la Villa 31 – Endeudamiento BID Ley N° 5846.

En virtud del préstamo con el Export-Import Bank de la República Popular China en el marco de la Ley N° 4709, se estima contar con desembolsos por \$ 620,8 millones con destino a la adquisición de 105 coches para la línea A.

En el marco del “Acuerdo Nación-Provincias” se prevé la toma de un nuevo préstamo por hasta \$ 1.495,2 millones

Por último, \$ 1.872,6 millones provendrán de la disminución de la inversión financiera.

Por el lado de las aplicaciones financieras, se prevé un total de \$ 17.038,8 millones, siendo sus componentes amortización de la deuda que asciende a \$ 12.591 millones, y \$ 4.447,8 millones que corresponden al incremento de la Inversión Financiera.

Nuevamente, se destacan las favorables condiciones intrínsecas de la Ciudad respecto al acceso a los mercados de crédito, dado fundamentalmente por un elevado nivel de autofinanciamiento respecto a las transferencias nacionales, y un nivel de recursos necesario como para asegurar la “sostenibilidad” de los compromisos financieros del próximo año, combinado con una política de austeridad en el manejo de las cuentas públicas.

5.2 Servicio de la Deuda Pública

Los servicios de la deuda pública previstos son los que surgen de considerar las condiciones financieras contractuales derivadas de los compromisos asumidos y/o a asumirse en lo que resta del ejercicio 2017 y el año 2018.

En este sentido, los servicios por intereses y comisiones previstos para 2018 se estiman en \$ 10.406,1 millones, correspondiendo \$ 2.403,7 millones a servicios y gastos por los títulos públicos emitidos o a emitirse por la Ciudad, \$ 1.192,6 millones a Organismos Internacionales de Crédito, \$ 4.037,7 millones a proveedores y contratistas y programa de financiamiento mercado local, y \$ 2.772,1 millones a Letras del Tesoro.

En tanto que por amortización los servicios previstos para 2018 se estiman en \$ 12.590,9 millones, correspondiendo, \$ 1.053,2 millones a Organismos Internacionales de Crédito, \$ 41,7 millones a proveedores y contratistas, \$ 6.794,5 millones a servicios por los títulos públicos emitidos en el Programa de Financiamiento Mercado Local \$ 1,5 millones a deuda previsional, \$ 200,0 millones a deuda judicial; y Letras del Tesoro \$ 4.500,0 millones.

6. RESULTADOS 2018

ASPECTOS DESTACADOS

- + Los ingresos y gastos corrientes estimados para el ejercicio 2018 muestran un Resultado Económico Primario de \$ 45.350,0 millones que resulta \$ 14.442,2 millones mayor que el proyectado para el corriente ejercicio.
 - + El Resultado Primario estimado para el ejercicio 2018 es superavitario en \$ 9.986,6 millones.
 - + El Resultado Financiero estimado para el ejercicio 2018 es equilibrado.
-

6.1 Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento 2018

La cuenta de Ahorro – Inversión – Financiamiento presenta las transacciones y transferencias entre el sector público, con contenido institucional amplio, y el resto de la economía. Es una cuenta de tipo consolidado, o sea que no computa para la determinación del total de recursos y del total de gastos, aquellas transferencias (gastos figurativos) y financiamiento (contribuciones figurativas) intrasector público, de modo de evitar duplicaciones.

En este sentido, pone de relieve implicancias económicas del presupuesto del sector público gubernamental y su ejecución, tales como: consumo público, inversión pública, presión tributaria, pagos de transferencias, presión tributaria neta de transferencias, participación del sector público en la demanda agregada, valor agregado público, déficit o superávit fiscal, financiamiento con ahorro interno y externo de ese déficit o utilización del superávit público.

A continuación, se puede observar la cuenta de ahorro – inversión - financiamiento para el proyecto de presupuesto de 2018.

Cuadro 6.1 – Administración Gubernamental del G.C.B.A. - Cuenta de Ahorro – Inversión – Financiamiento Proyección 2017-Proyecto 2018. En millones

Concepto	Proyección 2017	Proyecto 2018	Dif.\$
I) Ingresos Corrientes	180.595,2	218.368,6	37.773,4
II) Gasto Corrientes Primario	149.687,5	173.018,6	23.331,2
III) Resultado Económico Primario (I – II)	30.907,8	45.350,0	14.442,2
IV) Recursos de Capital	5.606,4	4.014,2	-1.592,2
V) Gastos de Capital	43.322,4	39.377,6	-3.944,8
VI) Recursos Totales (I + IV)	186.201,6	222.382,8	36.181,1
VII) Gasto Primario (II + V)	193.009,8	212.396,2	19.386,3
VIII) Resultado Primario (VI - VII)	-6.808,2	9.986,6	16.794,8
IX) Intereses de Deuda Pública	6.404,8	9.986,6	3.581,8
X) Gastos Totales (VII + IX)	199.414,6	222.382,8	22.968,2
XI) Resultado Financiero	-13.213,0	0,0	13.213,0

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA
Proyección 2017: Vigente al 30/06 mas Ley N°5.858

Los ingresos y gastos corrientes proyectados para el ejercicio 2018 muestran un **Resultado Económico Primario** de \$ 45.350,0 millones que resulta \$ 14.442,2 millones mayor que el proyectado para el corriente ejercicio.

El **Resultado Primario**, esto es recursos totales menos gastos totales sin contabilizar los intereses de la deuda, se estima superavitario en \$ 9.986.6 millones. En consecuencia, el **Resultado Financiero** estimado para el ejercicio 2018 es equilibrado.

6.2 Fuentes y Aplicaciones Financieras

Las fuentes financieras para el ejercicio 2018 se estiman en \$ 17.038,8 millones provenientes \$ 15.166,2 millones de la realización de operaciones de crédito público, en tanto que \$ 1.872,6 millones provendrán de la disminución de la inversión financiera.

Por el lado de las aplicaciones financieras, se prevé un total de \$ 17.038,8 millones, siendo sus componentes amortización de la deuda que asciende a

\$ 12.590,9 millones, y \$ 4.447,8 millones que corresponden al incremento de la Inversión Financiera.

Es para destacar, en lo que respecta al incremento en la inversión financiera, que la misma contiene \$ 2.000,0 millones en concepto de asistencia financiera, con cargo de devolución, a Autopistas Urbanas S.A. en el ámbito de los Convenios Marco y Complementarios en Materia de Transporte Ferroviario y los Convenios Específicos de financiamiento vigentes, celebrados entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Estado Nacional, para la ejecución de los proyectos de infraestructura urbana "Paseo del Bajo", "Viaducto Ferroviario elevado del Ferrocarril Belgrano Sur", "Viaducto Ferroviario elevado del Ferrocarril General San Martín", "Viaducto Ferroviario elevado del Ferrocarril Mitre Ramal Tigre".

7. LA RESPONSABILIDAD FISCAL Y LOS GASTOS TRIBUTARIOS EN 2018

ASPECTOS DESTACADOS

+ La Ley N° 25.917 creó el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, mediante el cual se establece la obligación de cumplir con un conjunto de metas fiscales fijadas anualmente para la elaboración y ejecución de los presupuestos, así como la de someter a la jurisdicción nacional los antecedentes y documentación relacionados con toda operación de financiamiento a fin de poder acceder a la misma.

+ La Ciudad adhirió a esta ley convenio mediante la sanción de la Ley N° 1726, momento a partir del cual cumplió con todas las metas establecidas.

+ Mediante el dictado de la Ley N° 3297 se derogó la Ley N° 1726, lo que no significa una flexibilización en el cumplimiento de las pautas de comportamiento fiscal, ya que la Ley N° 70 contiene las pautas de comportamiento necesarias para una buena administración financiera, sino que incorpora, además, la obligación del Poder Ejecutivo de informar a la Legislatura de la Ciudad, en forma trimestral, el stock de la deuda pública, incluida la flotante, los programas bilaterales de financiamiento y los pagos de los servicios por amortización e intereses.

+ El presente Proyecto de Presupuesto del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2018 cumple con los límites cuantitativos respecto al crecimiento del gasto corriente, de acuerdo al marco macrofiscal previsto en el Proyecto de Presupuesto Nacional 2018

+ Los gastos tributarios de ABL se estima que totalizarán en \$ 714,7 millones de pesos.

+ El Gasto Tributario de Patentes llegará a los \$ 107,4 millones.

7.1. La Ley de Responsabilidad Fiscal

La Ley N° 25.917, que creó el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, fue sancionada el 4 de agosto de 2004 y promulgada por el Decreto N° 1.079 del 24 de agosto de 2004 del Poder Ejecutivo Nacional.

Por tratarse de una ley convenio, su ordenamiento sólo era aplicable a las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la medida que adhirieran a la misma a través de la normativa propia de cada jurisdicción. La Ciudad de Buenos Aires lo hizo a través de la Ley N° 1726 del 23 de junio de 2005 promulgada el 8 de julio de 2005 por el Decreto N° 992.

La Ley de Responsabilidad Fiscal estableció un conjunto de obligaciones para las jurisdicciones adherentes relacionadas con la presentación y difusión de información fiscal, el seguimiento periódico de las cuentas públicas, las limitaciones a la emisión de cuasimonedas y la creación del actual Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal. Pero, fundamentalmente, estableció un conjunto de metas fiscales que la Nación, las provincias y la Ciudad de Buenos Aires deberían alcanzar, tanto en la elaboración de sus presupuestos como en la ejecución de los mismos, respecto del incremento anual del gasto público (artículo 10º), el equilibrio financiero (artículo 19º), y límite al endeudamiento (artículo 21º).

En el año 2009, como consecuencia de la crisis financiera internacional y su impacto en la recaudación y los recursos provinciales, se flexibilizó la Ley de Responsabilidad Fiscal:

1. En la reunión plenaria del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal del 27 de octubre 2009 se propuso a votación el proyecto de Resolución n° 68 por el cual se proponía, durante los años 2009 y 2010, descontar, a los efectos del cálculo del gasto corriente y del resultado financiero, todos los gastos destinados a promover la actividad productiva, sostener el empleo y a la asistencia social.

2. El 28 de octubre de 2009 se sancionó la Ley Convenio 26.530 que, además de las flexibilizaciones de la Resolución n° 68, permitió:

- destinar endeudamiento y venta de activos para financiar gasto corriente,
- superar el 15% de coeficiente de endeudamiento,
- incrementar el gasto corriente en detrimento de los gastos de capital

Las disposiciones de la Ley 26.530 fueron prorrogadas para los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 por medio del Decreto PEN 2054/2010 y las leyes nacionales 26.728, 26.784, 26.895, 27.008 y 27.198, respectivamente.

Durante todos los años de participación en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cumplió estrictamente con las metas comprometidas, manteniendo sus cuentas ordenadas y en consonancia con las pautas de una buena administración de gastos y recursos. El cumplimiento se registró tanto en la etapa de evaluación de los presupuestos formulados, como en la ejecución de los presupuestos.

Pero la falta de resolución desde el Gobierno Nacional respecto de los pedidos de autorización para endeudamiento, llevó a que el 26 de noviembre de 2009 se aprobara la Ley 3.297 que derogó la Ley 1.726 de adhesión al Régimen de Responsabilidad Fiscal. De todos modos, la Ciudad de Buenos Aires continuó cumpliendo con los parámetros de la Ley de Responsabilidad Fiscal.

7.1.1 La Reforma al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal instituido por la Ley 25.917

Durante el 2016, se celebraron acuerdos a efectos de acordar acciones conducentes para el fortalecimiento del federalismo. El Gobierno Nacional suscribió el 2 de agosto de 2016 una carta de intención con las autoridades de las Provincias y la CABA, en donde se definieron los ejes de una nueva discusión de las relaciones fiscales intergubernamentales. En tal marco, las jurisdicciones se comprometieron a adoptar las medidas necesarias para impulsar la convergencia al equilibrio fiscal en cada jurisdicción en el mediano plazo. Asimismo, las partes se comprometieron a mejorar la calidad de los servicios prestados por el Estado, la efectividad del gasto público y de la inversión pública, a implementar políticas tributarias destinadas a promover el aumento de la inversión y del empleo privado y a impulsar el debate de una nueva Ley de Coparticipación Federal de Impuestos y del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal que complemente o reemplace al vigente.

De manera transitoria, para el ejercicio 2017, el Capítulo IX de la Ley N° 27.341

de Presupuesto de la Administración Pública Nacional, propuso un cumplimiento de las reglas de comportamiento fiscal dispuestas para las provincias, en tanto adhieran. La regla que prevé que la tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario de la Administración Nacional y las jurisdicciones provinciales, no podrá superar la tasa acumulada de aumento nominal de producto bruto interno a precios de mercado informado por el INDEC. Asimismo, se indica que las jurisdicciones que hayan ejecutado un resultado primario deficitario para el ejercicio fiscal 2016, deben adoptar las medidas conducentes al equilibrio fiscal, previéndose para las jurisdicciones provinciales ejecutar una disminución del 10% de dicho resultado.

No obstante los lineamientos de corto plazo fijados para el año 2017, se continuó trabajando hacia una reforma del Régimen de Responsabilidad Fiscal. En marzo pasado, en la ciudad de Mendoza, se acordaron los Lineamientos para un nuevo Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno. En ese documento se estableció que el objetivo de política macro-fiscal buscado con la implementación de reglas es la paulatina reducción del déficit y la convergencia a una situación de equilibrio presupuestario a partir de ciertas reglas simples y claras. En ese sentido, se logró un acuerdo consensuado entre la Nación y las provincias para contar con una nueva Ley de Responsabilidad Fiscal que establece límites al crecimiento del gasto público y a su composición, fija reglas de fin de mandato y promueve la creación de fondos anticíclicos fiscales. Ese documento sentó la plataforma básica para la futura reforma.

Finalmente, convalidando los ejes de la Carta de Intención firmada en agosto de 2016 y los lineamientos establecidos, se redacta el proyecto para un nuevo Régimen de Responsabilidad Fiscal, consensuado entre el Gobierno Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el ámbito del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal. El 17 de agosto de 2017, en sesión del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, se resolvió adoptar el Anteproyecto de Ley de Reforma del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, con el acompañamiento de la totalidad de las provincias que integran el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, más el apoyo expreso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que participó activamente en su elaboración, que fuera enviado el pasado 14 de

septiembre al Congreso Nacional con la intención de que entre en vigencia durante el ejercicio fiscal 2018.

Entre las reglas fiscales que se promueven, se destacan las siguientes:

- 1) Mantener constante el Gasto Corriente Primario en términos reales (es decir, deflactado por el IPC Nacional), de todas las provincias y CABA, hasta el 2019;
- 2) La planta de personal no debe crecer por encima del crecimiento de la población;
- 3) No incrementar la carga tributaria legal, especialmente en aquellos gravámenes aplicados sobre el trabajo, la producción, el sector productivo y su financiamiento.

Para el caso de las jurisdicciones deficitarias o con servicios de la deuda superiores al 15% de los recursos corrientes, deberá mantenerse constante en términos reales el Gasto Primario Total. Asimismo, se establecen reglas de fin de mandato- para restringir el incremento del gasto durante los últimos seis meses de gestión de cada gobierno-, como una buena práctica que evite condicionamientos imprevistos para los gobiernos entrantes.

El presente Proyecto de Presupuesto del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2018 cumple con los límites cuantitativos respecto al crecimiento del gasto corriente, de acuerdo al marco macrofiscal previsto en el Proyecto de Presupuesto Nacional 2018, como así también respecto del endeudamiento, como se expone en la tabla siguiente:

Cuadro 7.1. Nuevo Régimen de Responsabilidad Fiscal

Nuevo Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal		
INDICADOR	2018	
	PRESUPUESTO	META
Tasa nominal del incremento del gasto público corriente primario (%)	15,3	15,7
Servicios de la deuda sobre recursos corrientes (%)	10,3	15,0

7.2 Estimación de los Gastos Tributarios

7.2.1 Definiciones Utilizadas y Cuestiones Metodológicas Generales

El concepto Gasto Tributario define el monto de ingresos, medido en pesos corrientes, que el fisco deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo que se aparta del establecido con carácter general en la legislación tributaria, con el objetivo de beneficiar a un determinado universo de contribuyentes, actividades o zonas. Los casos más habituales son los de otorgamiento de exenciones, deducciones, alícuotas reducidas, diferimientos, amortizaciones aceleradas, entre otros mecanismos.

La metodología utilizada para la estimación del Gasto Tributario es la del enfoque legal, con horizonte a largo plazo y de pérdida de recaudación. Sobre la base de esta metodología, se ha calculado el Gasto Tributario del ABL, Patentes de Vehículos en General y del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para el año 2018. Para el último concepto, en esta oportunidad sólo se calculan los correspondientes al fomento de actividades económicas específicas (Distritos) y a la Ley de Mecenazgo.

Los Gastos Tributarios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se presentan principalmente por medio de exenciones (parciales o totales) de diversos orígenes: Código Fiscal, Leyes Especiales, Decretos, etc.

Las exenciones de la normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires presentan diferentes modalidades respecto a su aplicación en función de las cuales pueden ser desgravaciones totales (100%) o parciales (50%) de los montos a pagar y/o selectivas respecto a las componentes exentas.

7.2.2 Los Gastos Tributarios en 2018

- **Gasto Tributario de ABL:** para 2018 se estima que el Gasto Tributario de ABL no se verá incrementado fuertemente respecto a la cantidad de sujetos exentos en comparación al 2017. No se esperan modificaciones en la normativa que generen nuevos gastos tributarios, y se estima que totalizarán \$714,7 millones. El

incremento respecto a años anteriores se debe a los ajustes realizados en las valuaciones.

- **Gasto Tributario de Patentes:** para 2018 se estima que el Gasto Tributario de Patentes llegará a los \$107,4 millones. Este incremento se explica principalmente, por la suba de las valuaciones de los vehículos en general.
- **Gasto Tributario en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (ISIB):** en este concepto existe una gran cantidad de gastos tributarios, que van desde regímenes de promoción de actividades económicas, hasta exenciones parciales o totales para sectores puntuales que cumplan con algunos requisitos. En esta oportunidad se presentarán los gastos respectivos a los regímenes de promoción y de Ley de Mecenazgo.

Cuadro 7.2. Gasto Tributario en millones de pesos en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos. Conceptos seleccionados. Ciudad de Buenos Aires. Año 2018

Concepto	2018(e)
Total anual	\$ 1.633,8
Ley de Mecenazgo	\$ 450,0
Distrito Tecnológico	\$ 1.045,0
Distrito Audiovisual	\$ 138,8
Distrito Logístico - Centro de Transferencia de Cargas	sin datos
Distrito de las Artes	sin datos
Distrito del Diseño	sin datos
Distrito del Deporte	sin datos
Distrito Biotecnológico - Farmacéutico	sin datos

(e) Estimado

8. CONTENIDO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY

ASPECTOS DESTACADOS

- + *El Proyecto de Ley sigue en su articulado los lineamientos establecidos en el Art. 42 de la Ley N° 70.*
 - + *Los artículos 1° a 4° contienen la proyección de los gastos corrientes y de capital, el cálculo de los recursos para el ejercicio, la estimación de las contribuciones y los gastos figurativos para transacciones corrientes y de capital, y la descripción de las fuentes de financiamiento y las aplicaciones financieras.*
 - + *El artículo 5° refiere al esquema ahorro, inversión y financiamiento que se detalla en planilla anexa y el 6°, a la dotación de cargos por jurisdicción.*
 - + *El Título I muestra, en planillas anexas, la composición del Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central y el Título II el Presupuesto de Recursos y Gastos de los Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas.*
 - + *El Título III contiene las Disposiciones Generales, esto es normas específicas de aplicación durante el ejercicio.*
-

El diseño del Proyecto de Ley responde al esquema propuesto en el Artículo 42 de la Ley N° 70, con seis primeros artículos que contienen la proyección de los totales de gastos y recursos, conforme su carácter económico; la estimación de las contribuciones y los gastos figurativos de la Administración del Gobierno de la Ciudad; el detalle de las fuentes de financiamiento y las aplicaciones financieras; el esquema ahorro, inversión y financiamiento y la dotación de cargos por jurisdicción.

A estos artículos les siguen los Títulos I y II, donde se exponen, en planillas anexas, los presupuestos de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas, entre los que se encuentran las Comunas.

El Título III Disposiciones Generales comprende los artículos que se especifican a continuación y que conforman un conjunto de disposiciones complementarias sobre distintos temas de orden presupuestario.

Así, en los artículos 9° y 10 se enumeran las planillas anexas donde se pormenoriza la información referida a la deuda pública al 30 de setiembre de 2017 y a los flujos de caja de la deuda pública, divididos por instrumento financiero.

El artículo 11 tiene como finalidad facultar al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda, a efectuar operaciones de crédito público por los importes que se consignan en las planillas anexas, en tanto que el artículo 12 fija los montos autorizados para hacer uso transitorio del crédito a corto plazo, o de los adelantos en cuenta corriente para cubrir diferencias estacionales de caja, y para emitir Letras del Tesoro por un plazo superior al ejercicio.

El artículo 13 establece los mecanismos reglamentarios y administrativos que hacen a la distribución del presupuesto, conforme los términos del Art. 54 de la Ley N° 70.

En los artículos 14 a 18 establecen las instancias en las que el Poder Ejecutivo podrá proceder a la incorporación automática de ingresos y su consecuente distribución.

El artículo 19 autoriza a ampliar créditos para atender las diferencias de cotización tanto en el caso de bienes cuyo precio esté asociado al costo de las divisas como en el del servicio de la deuda en moneda extranjera.

El artículo 20 regula la contratación de obras o adquisición de bienes cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero.

Con respecto al artículo 21, vinculado con las reestructuraciones presupuestarias, comprende para el ejercicio 2018 la autorización a efectuar las readecuaciones crediticias con motivo de modificaciones en la estructura organizacional y las que resulten necesarias dentro y entre las distintas comunas. Faculta, asimismo, al Poder Ejecutivo a delegar estas funciones mediante las normas que regulan la materia. La incorporación a este artículo de disposiciones referidas al presupuesto de las comunas tiene como finalidad favorecer la celeridad y economía de trámites en el traslado gradual de competencias, puesto que las actividades que se descentralizan deben ser transferidas con su correspondiente asignación presupuestaria a fin de asegurar la calidad de las prestaciones.

El artículo 22 contiene, al igual que el ejercicio anterior, una autorización para modificar la distribución funcional del gasto de hasta cinco puntos porcentuales respecto del presupuesto de sanción. Asimismo, brinda la posibilidad para que el Poder Ejecutivo incremente los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital y las aplicaciones financieras hasta el cinco por ciento del presupuesto anual, siempre que esos créditos sean financiados con recursos del Tesoro de la Ciudad. Estas atribuciones conforman un mecanismo de flexibilización moderada.

Cabe señalar que este porcentaje acotado facilita la ejecución de partidas que, por su naturaleza, son transversales a distintas jurisdicciones y abarcan, por ende, más de una función, gracias a lo cual se logra el margen de flexibilidad necesario para atender situaciones coyunturales que exigen celeridad en la respuesta. Es de hacer notar que, en este sentido, la Ley N° 70 es bastante más inelástica que las leyes de administración financiera vigentes en el orden nacional y en el provincial, las que establecen limitaciones al nivel de las finalidades y no de las funciones.

Los artículos 23, 24 y 25 se refieren a las reasignaciones de personal entre las jurisdicciones y entidades que integran la Administración Gubernamental de la Ciudad, sin superar la dotación total del conjunto. Adicionalmente, se otorga al Poder Ejecutivo, a través del órgano rector de los sistemas de administración financiera, la facultad de reasignar recursos con tal objeto, sin las limitaciones que impone el Art. 63 de la Ley N° 70 a la distribución funcional del gasto, con el fin de permitir el traspaso entre áreas que correspondan a distintas funciones. Estas reasignaciones no están incluidas en los alcances del artículo 22, por lo que no se consideran a los efectos del cómputo del límite porcentual establecido en el mismo.

El artículo 26 establece la autorización al Poder Ejecutivo para delegar las autorizaciones contenidas en los artículos de la Ley, indicando que la competencia emergente del artículo 22 podrá ser ejercida por los ministros y/o autoridades máximas de cada jurisdicción o entidad, a fin de salvaguardar el criterio de descentralización operativa.

Por el artículo 27 se establecen los valores de las Unidades Fijas y de la Unidad de Compras y Multas correspondientes a los siguientes conceptos:

Ley 268: unidad establecida para el aporte destinado al financiamiento de los gastos de campaña electoral de los partidos, alianzas y confederaciones.

Ley N° 2095: monto establecido para las Unidades de Compras y de Multas.

Ordenanza N° 44.827: aporte financiero PROMUDEMI.

Ley N° 156: monto destinado al Régimen de Concertación para la Actividad Teatral no Oficial.

Ley N° 3022: monto destinado al Régimen de Promoción de la Actividad Musical no dependiente del Ámbito Oficial.

Ley N° 3308: unidad establecida para el costo de la entrada de ingreso al predio del Jardín Japonés.

Ley N° 757: unidad establecida para las multas establecidas por el procedimiento administrativo para la defensa de los derechos del consumidor y del usuario.

Ley N° 5.735: monto destinado al Régimen de Concertación para la Actividad Milongas no Oficial.

En el artículo 28 se fija para el ejercicio el importe correspondiente a los actos de contenido patrimonial de monto relevante.

El artículo 29 habilita para el ejercicio la digitalización de la documentación financiera y contable para su conservación y archivo, en pos de disminuir los riesgos de pérdida de información y datos debido a siniestros, lograr un importante ahorro de espacio físico y de papel, obtener copias de material crítico sin tener que sacarlo de su ubicación y a reducir costos operativos. Este sistema facilita, asimismo, la accesibilidad a la información pues permite ponerla a disposición de numerosos usuarios al mismo tiempo.

El artículo 30 reafirma para el ejercicio, la inembargabilidad de los fondos públicos, en línea con el régimen establecido por los artículos 19 y 20 de la Ley 24.624 y sus normas complementarias para los fondos públicos de la Nación, declarado aplicable a los fondos públicos de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la Ley N° 25.973.

La inembargabilidad se justifica en la intangibilidad de los bienes y fondos públicos en atención a su destino, que no es otro que la satisfacción de intereses y

finalidades públicos. La intangibilidad del patrimonio de los entes públicos no supone en modo alguno su inmunidad, sino que expresa la necesidad de que la administración no se vea perturbada en el cumplimiento de su finalidad constitucional: el interés general. En tal sentido el patrimonio público, por ser la condición necesaria para el cumplimiento de esos fines, está directamente afectado a ellos, razón por la cual debe de ser preservado de medidas directas de traba o apoderamiento.

El principio a tutelar es que las obligaciones de pago no pueden ser cumplidas si no existe crédito presupuestario suficiente para hacerles frente (Art. 60 Ley N° 70 basado en el Art. 53 de la Constitución de la Ciudad).

Los tres artículos siguientes, hacen al dictado de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto y a la publicidad de los actos de gobierno.

Asimismo, se incorpora como cláusula transitoria primera la autorización al Poder Ejecutivo para incorporar y reasignar los recursos y créditos presupuestarios provenientes de convenios celebrados con el Estado Nacional por los que se transfieran organismos, funciones, competencias, servicios y bienes, en el marco del artículo 6° de la Ley N° 24.588. Asimismo, autoriza a reasignar los créditos correspondientes a servicios y organismos transferidos durante los ejercicios 2016 y 2017.

Finalmente, se incorpora como cláusula transitoria segunda la autorización para considerar con carácter de recursos con afectación específica los ingresos provenientes de la aplicación del Sistema de Estacionamiento Regulado.

Las incorporaciones o reasignaciones que resulten de la aplicación de estas cláusulas no están alcanzadas por las limitaciones contenidas en el primer párrafo del artículo 63 de la Ley N° 70.